

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR WALTER SANTORO Y EL PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de julio de 1991.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 9, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Informes de la Comisión Preinvestigadora integrada a raíz de la denuncia formulada por el señor senador José Korzeniak.

(Carp. Nº 532/91 - Rep. Nº 232/91)

2º) Continúa la discusión sobre las facultades legales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en materia presupuestal.

(Carp. Nº 475/91)

3º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, estableciéndose un período máximo de un año para la percepción del subsidio creado para los titulares de cargos políticos o de particular confianza.

(Carp. Nº 377/90 - Rep. Nº 189/91)

4º) Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones de la Ley Nº 16.072, de 9 de octubre de 1989 (contrato de crédito de uso).

(Carp. Nº 98/90 - Rep. Nº 206/91)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º) Por el que se establece que el personal dependiente del ex-Frigorífico Victoria y de la Planta Artigas, está comprendido por las disposiciones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

(Carp. Nº 392/90 - Rep. Nº 216/91)

6º) Por el que se modifica el régimen tributario vigente actualmente para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

(Carp. Nº 408/91 - Rep. Nº 225/91)

7º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 440/91 - Rep. Nº 218/91)

8º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como miembro integrante de la Corporación Nacional para el Desarrollo, al Dr. Washington Abdala.

(Carp. Nº 513/91 - Rep. Nº 230/91)

9º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence 2 de setiembre de 1991).

(Carp. Nº 488/91 - Rep. Nº 227/91)

- un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence 2 de setiembre de 1991).

(Carp. Nº 489/91 - Rep. Nº 228/91)

10) Proyecto de Resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se resuelve concurrir a la XIIIa. Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano.

(Carp. Nº 531/91 - Rep. Nº 231/91)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Moreira Graña, Pérez, Raffo, Singlet, Soto, Urioste y Zumarán**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bouza y Silveira Zavala**; con aviso, el señor senador **Ricaldoni**.

3) SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)

-Dése cuenta de una nota enviada por el señor Presidente del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Cuerpo envía comunicación de que se encuentra ejerciendo interinamente la Presidencia de la República".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de julio de 1991.

Señor Primer Vicepresidente del Senado
Senador Carlos Julio Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud. que a partir del día de la fecha y hasta el 11 del mes en curso me encuentro ejerciendo interinamente la Presidencia de la República, en virtud del viaje a la República Argentina del señor Presidente de la República en cuyo mérito -y con arreglo al artículo 94 de la Constitución- deberá asumir la Presidencia del Senado y de la Asamblea General el señor senador Walter Santoro.

Hago propicia la oportunidad para saludarle con mis más distinguida consideración.

Gonzalo Aguirre Ramírez. Presidente".

-Téngase presente.

4) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Solicitud de autorización para ausentarse del país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 170 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota recibida de la Presidencia de la República.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República, doctor Lacalle Herrera, solicita al Cuerpo autorización para asistir a la Primera Cumbre Iberoamericana a celebrarse en la República de México del 16 al 21 de julio de 1991".

-Léase.

(Se lee:)

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 3 de julio de 1991.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente par solicitar del Senado la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República.

La presente solicitud se fundamenta en el hecho de que habré de visitar oficialmente la República de México del 16 al 21 de julio de 1991 para asistir a la Primera Cumbre Iberoamericana a la que concurrirán todos los Presidentes de Iberoamérica, el Rey de España, el Presidente del Gobierno Español, el Presidente del Gobierno de Portugal y el Primer Ministro de Portugal.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente y a los demás señores senadores con mi más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Pablo García Pintos,** Secretario de la Presidencia de la República".

-Se va a votar la solicitud del señor Presidente de la República.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 9 de julio de 1991.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

y por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación Cultural, Científica y Educacional.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por la que se autoriza al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a modificar fuentes de financiamiento dentro de proyectos de inversión.

por la que se libran Ordenes de Entrega a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de dar cumplimiento a la Sentencia Nº 115 del Tribunal de Apelaciones de 6º Turno.

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el equipamiento y reparaciones del edificio que ocupa la Comisión Sectorial para el Mercado Común del Sur.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia al Coronel en situación de Retiro don Ademar Cordones.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite la información solicitada por el señor senador Korzeniak, respecto al Convenio suscrito entre dicha Secretaría de Estado y la Universidad de la República para la realización de estudios hidráulicos que permitan la construcción de una nueva escollera en el Puerto de La Paloma, departamento de Rocha.

-A disposición del señor senador José Korzeniak.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se concede pensión graciable a la señora Eusebia Delia Rodríguez Pereyra; y

por el que se concede pensión graciable a la señora Ercilia Quiroga.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva proyecto de resolución, relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

-Repártase. Inclúyase en el orden del día de la próxima sesión".

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se procederá a la integración del Cuerpo, en virtud de la solicitud de licencia presentada por el señor senador Bouza.

Se invita a pasar a Sala al señor Mario Soto, a los efectos de prestar el juramento de estilo.

(Entra a Sala el señor Mario Soto)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace)

-Señor Mario Soto: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR SOTO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR SOTO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

7) TAIWAN. Relaciones diplomáticas de Uruguay con la República Popular de China.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. - Es mi intención, señor Presidente, hacer referencia en este recinto, por segunda vez, a un tema al que le asigno gran relevancia y que refiere a las relaciones diplomáticas de Uruguay con la República Popular de China.

Como se recordará el establecimiento de relaciones diplomáticas con China Popular constituyó, en su momento, una controversia que polarizó la opinión pública nacional.

La parte más cuestionable del reconocimiento de China Popular fue aquella que determinó la ruptura simultánea de los vínculos diplomáticos con la República de China, con asiento en Taiwan. Pero, sin lugar a dudas, lo más grave de la decisión tomada por el Poder Ejecutivo de la época fue la aceptación de condicionamientos en los lineamientos de nuestra política exterior. Se admitió que Uruguay, no por decisión soberana, no por la existencia de causales propias, no por el libre albedrío de su conciencia, sino por imperio, por mandato y por orden del Gobierno de China Popular, consumara la ruptura con Taiwan. Se abdicó y se renegó de una conducta en la conducción de las relaciones exteriores de la República, que no reconoce antecedentes en la historia diplomática del país. Se utilizó incluso para justificar la decisión, el argumento de hipotéticas ventajas económicas que el país obtendría al acceder a un mercado potencialmente vastísimo. Diríamos más, que fue a través de la falacia del acceso a un mercado inagotable para el sector exportador nacional que se aceptó tácitamente por muchos la ruptura con Taiwan.

Precisamente es sobre este punto que queremos centrar nuestra exposición. Hábilmente el Gobierno de Pekín utilizó como elemento de presión, para maquillar una decisión que sufría postergación tras postergación, un incremento sustancial de sus compras a Uruguay, un caudal exportador creciente que era, a su vez, acompañado con renovadas promesas de relaciones comerciales aún más promisorias que las que resultaban de ese presente. Se hacía oídos sordos a las advertencias que se realizaban cuando se señalaban los incumplimientos de los convenios en materia comercial y económica por otros países, una vez que el objetivo era alcanzado, es decir, la ruptura con Taiwan y el reconocimiento de China Popular.

No podemos dejar de mencionar el punto cuarto de la declaración de la Unión Colorada y Batllista, de fecha de 3 de febrero de 1988, que, con premonición, indicaba: "China Comunista ha consumado este nuevo logro en su política internacional, tras el ofrecimiento aparentemente generoso que hoy nos formula, hará con nosotros lo que ya ha hecho con todos los países del orbe, cancelará promesas, invocará las exigencias de su propia economía y nos comprará lo que se les antoje o lo que mejor acomode a sus intereses".

En esa misma fecha, el canciller Iglesias, al anunciar el establecimiento de relaciones diplomáticas con China Popular, destacaba las connotaciones económicas que tenía el tema y, en tal sentido, dijo que: "Mediante la firma de un convenio, China se comprometía a partir de la fecha a un volumen de compras que empezara en U$S 80:000.000 anuales y que llegara a U$S 150:000.000 en el quinquenio".

"De estos, un 20% deberán ser productos no tradicionales que incluyen una vasta gama que va desde los cereales al pescado y a las producciones de aceites oleaginosos o sea, todo lo que corresponde a los intereses dinámicos de la producción uruguaya".

Hace pocos días, hemos solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la República un pedido de informes muy exhaustivo sobre los niveles del comercio exportador con China Popular.

No obstante, si examinamos a "prima facie" las exportaciones de los últimos tres años, notamos que la cifra mayor se da en el año en que se reconoce a China Popular, descendiendo vertiginosamente a casi la mitad en 1989, y alcanzando una cifra aún menor, de apenas de U$S 58:000.000, cifra esta última que se aleja de los U$S 80:000.000 asegurados como

techo mínimo y que, por otra parte, se concentra en casi un 90% en tops de lana y lanas sucias.

De los productos que podemos denominar como no tradicionales -o sea el menguado 10% restante- la descomposición de la estructura de exportaciones alcanza a pescados, trigo, despojos de ave, pieles y cuero.

El valor agregado que se exporta a China Popular es prácticamente nulo. Para ser más claros, se exportarán materias primas con muy poca mano de obra nacional incorporada.

A este hecho objetivo y frío de las estadísticas del comercio bilateral, debemos sumar otros que han pasado en cierta manera inadvertidos para la opinión pública pero que conforman un panorama cada vez más desalentador.

El primero de ellos -y el más grave, a nuestro juicio- es que no han cumplido con sus compromisos de compra de la soja que se produzca en el país. Hoy los productores de soja están en vías de extinción, como es el caso de los plantadores del departamento de Rocha. Campea el desaliento, ante un endeudamiento provocado por los bajos rendimientos de las últimas cosechas, y precisamente las dificultades del sector comienzan desde que no tienen el apoyo tecnológico de Taiwan, tan importante para el desarrollo del cultivo, y desde que no tienen un mercado seguro que año a año reciba el producto de su trabajo

Hubo productores que invirtieron y apostaron a una producción que por circunstancias político-diplomáticas no tiene salida.

En setiembre de 1990, una misión comercial oficial de China Popular, encabezada por la Ministra Wu Wenying, mantuvo contactos con la Cámara de Productos del País, informándoles sobre las dificultades de índole económica que tenía China Popular para cumplir con sus compromisos de adquisición de lanas. A sus ocasionales y preocupados interlocutores les sugirió que debían "utilizar una visión de largo plazo para comprender la situación".

También en el transcurso del primer semestre del año pasado se enviaron misiones oficiales a Pekín, con participación de altos funcionarios del Gobierno, pero al parecer los resultados obtenidos al final del ejercicio no fueron muy auspiciosos en lo que al comercio exportador se refiere.

Tampoco tenemos conocimiento de inversiones directas ni avances significativos y trascendentes en el ámbito de la cooperación económica y tecnológica con China Popular, aspecto éste en el que, por otra parte, se puso mucho énfasis al efectuarse la apertura de relaciones.

Ante una situación como la señalada, como legisladores, nos sentimos en la obligación de realizar un llamado de atención al Poder Ejecutivo y a la opinión pública nacional ya que esta situación nos llama a la reflexión sobre una decisión tomada en un pasado reciente y que, al parecer, no fue la más conveniente ni la más apropiada para las relaciones internacionales del país.

Toda relación en el plano internacional involucra cuestiones de principios y de intereses.

Para los pequeños miembros de la comunidad internacional, las cuestiones de principios son esenciales y lo son también las cuestiones de intereses, pero si para privilegiar estas últimas se dejan de lado los principios, esos intereses se ven reducidos a una mínima expresión.

Estamos aún a tiempo de retomar los principios que hemos dejado de lado al aceptar como nuestras, normas de política exterior que nos son ajenas y que determinaron la ruptura con Taiwan. Retomaríamos principios que contribuirían a fortalecer el interés nacional.

Nunca nos opusimos a que el Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia constitucional, ampliara los vínculos diplomáticos con todos los Estados, por más que tuviéramos profundas diferencias ideológicas con los regímenes imperantes en alguno de ellos.

En el caso que examinamos hoy, siempre nos quedó la duda de si se habían extremado los esfuerzos diplomáticos para hacer posible una solución que contemplara los vínculos que nos habían unido desde larga data con China Nacionalista.

Es necesario, a nuestro juicio, comenzar a desandar el camino. Inclusive las razones políticas que sirvieron de sustento para apresurar el establecimiento de relaciones con China Popular, a la luz de los últimos acontecimientos internacionales han perdido consistencia.

El nuevo ordenamiento en curso de las relaciones europeas e internacionales nos garantiza un futuro de estabilidad y seguridad. Se vislumbra un sistema internacional caracterizado por la desaparición de la confrontación Este-Oeste.

La guerra fría, como fenómeno ya superado, simbolizado por la brecha del muro de Berlín, marca un hito en las relaciones internacionales, en donde la paz es el principio y la confrontación la excepción.

En un contexto internacional de esta naturaleza, hubiera resultado inadmisible políticamente adherir a China Popular dejando de lado una relación histórica con un país como China Nacionalista.

Nadie puede negar que los países del sudeste asiático, con Taiwan a la cabeza, conforman un modelo de desarrollo que puede ser adoptado como un paradigma para superar los problemas estructurales que la afectan.

En tiempos de paz sólo existe un objetivo: el desarrollo y el progreso moral y material de los pueblos.

El país necesita incorporar capitales productivos e innovaciones a través de un acelerado aprovechamiento de nuevas tecnologías; aumentar la productividad y multiplicar los beneficios; transformar una economía básicamente agraria y altamente dependiente en el orden internacional. Debemos transformar la estructura del sector exportador nacional, reduciendo la participación de las materias primas para aumentar la del trabajo, del conocimiento, del saber y de la innovación. Asimismo, debemos establecer como prioridad, en una política exterior de Estado, relaciones con países que nos aporten capital y tecnología.

En definitiva, todo lo que nos ofreció China -Taiwan- lo relegamos en forma excluyente en un vínculo irracional con China Popular.

Por lo tanto, no sólo por cuestiones de principios e intereses, sino también por el decoro y el honor nacional, es necesario -a la brevedad- replantear el tema de las relaciones con Taiwan.

Deberíamos proceder, en primer término, a la apertura de una Oficina Comercial, Cultural y Consular en la isla de Taiwan, dirigida por diplomáticos de carrera de la Cancillería, como un primer gesto para avanzar hacia relaciones más amplias en lo político, en lo económico y en lo cultural. Posteriormente, deberíamos evaluar exhaustivamente el cumplimiento de los convenios suscritos con China Popular, examinando hasta qué punto el gobierno de Beijing actuó en base al principio de la buena fe que sirve de sustento a los tratados internacionales.

Y una vez que se tengan los resultados a la vista, no deberíamos sentir temor de adoptar decisiones, aun aquellas que conlleven a una revisión de todo lo actuado.

Por supuesto, no exigimos una ruptura caprichosa con China Popular, similar a la ocurrida con Taiwan. Sí exigimos recuperar la dignidad soberana en la toma de decisiones en nuestra política exterior y el derecho a no ceñirnos a reglas foráneas en lo que refiere a nuestras relaciones externas.

Por último, señor Presidente, finalizamos esta exposición con una reflexión señalada anteriormente: "Nuestras riquezas no son sólo las que puedan exhibir las cuasi exhaustas arcas del Banco de la República comparadas con las de otrora. Nuestras riquezas son nuestra moral y nuestra ética. Nuestras riquezas no son dinerarias; son el hombre y la mujer uruguayos, fieles testigos de nuestros antepasados, depositarios de un acervo ético, el cual, como Artigas ayer, hoy tampoco estamos dispuestos a vender al bajo precio de la necesidad".

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se haga llegar al señor Presidente de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Jude en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CON EMPRESA DE ISRAEL PARA BRINDAR ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DEL PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Señor Presidente: durante la anterior gestión de Gobierno, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca suscribió un convenio de cooperación técnica con la empresa Tahal Consulting Engineers Ltda. de Israel. El propósito perseguido fue el de contar con la colaboración de una calificada empresa de primer nivel internacional para brindar asesoramiento en áreas muy importantes para el desarrollo agrícola del país, tales como el aprovechamiento de recursos hídricos y el suministro de riego para la explotación agrícola intensiva. Cabe señalar, además, que ese convenio de cooperación técnica tenía por objeto el estudio y desarrollo cuenca de la represa de Canelón Grande, en el departamento de Canelones, y también de la Colonia Tomás Berreta, del departamento de Río Negro.

Un segundo aspecto que se perseguía con la firma de este convenio de cooperación era el estudio y desarrollo de empresas agroindustriales en el país, así como su necesaria vinculación con empresas exportadoras del exterior a los efectos de la colocación de la producción agrícola nacional a través de la figura institucional conocida con el nombre de "joint ventures".

La razón por la cual se escogió a la empresa Tahal Consulting Engineers Ltda. para efectuar los estudios en este tan importante convenio fue que se trataba -y se trata- de una firma de enorme seriedad y solvencia, con experiencia tanto en el campo de los servicios de consultoría -brindados tanto en Israel como a nivel internacional- como en el área del estudio de los recursos hídricos, de la agricultura y de la industria vinculada a ella.

Conociendo el interés que para el desarrollo agrícola del país -y en especial, para la granja- tiene este informe, voy a solicitar, señor Presidente, que se pregunte al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca si dicho documento ya le fue presentado por la firma Tahal Consulting Engineers. En caso de que la respuesta sea afirmativa, habría que solicitar que se nos suministre una copia del mismo.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Brause.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

9) ASOCIACION PRO RECUPERACION DEL ARROYO CARRASCO. Denuncia sobre contaminación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema, puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Me voy a referir ahora a otra área que nos merece preocupación.

En ese sentido, pongo en conocimiento del Cuerpo que hemos recibido un memorándum de la Asociación Pro Recuperación del Arroyo Carrasco, en el cual se da cuenta de la profunda gravedad que tiene para la zona -y a esta altura diría que también para el país, dada la trascendencia que tiene esa área- la contaminación del Arroyo Carrasco.

Se trata de una situación que es de público conocimiento, pero que en los últimos tiempos ha tendido a agravarse aún más, tal como lo hace constar esta Asociación en el memorándum que, tengo entendido, ha sido proporcionado a todos los señores senadores.

Vale significar la importancia de esta Asociación Pro Recuperación del Arroyo Carrasco desde el momento en que está integrada por 35 instituciones -entre colegios, liceos, comisiones de fomento, clubes de servicios y deportivos, y asociaciones civiles- que representan nada menos que a 250.000 personas que viven en las márgenes de ese arroyo.

Cabe destacar aquí las conclusiones a que se arriba en el memorándum que nos proporcionara la Asociación Pro Recuperación del Arroyo Carrasco por la importancia, trascendencia y gravedad que ellas tienen. Y paso a leer, señor Presidente. En primer lugar, el memorándum expresa lo siguiente: "Ha variado sustancialmente la gravedad de los factores de contaminación y sus consecuencias en la cuenca del Arroyo Carrasco, sus afluentes y playas adyacentes a su desembocadura. 1) La contaminación orgánica e inorgánica que fuera objeto de las diversas gestiones realizadas, ha pasado a tener prioridades diferentes. La contaminación inorgánica o industrial ha sido desplazada por la peligrosidad en aumento que asume la contaminación orgánica derivada directamente de los asentamientos humanos irregulares y basurales de la zona. 2) Los asentamientos existentes en las márgenes del Arroyo Chacarita y Cañada de las Canteras, como los que continuamente proliferan en ambas márgenes del Arroyo Carrasco, evidencian gravísimas carencias sanitarias que los convierten en verdaderos focos de infección, exponiendo a sus pobladores al alto riesgo de una epidemia. 3) Los factores principales de estas carencias sanitarias son los basurales originados por el hurgado de los residuos domiciliarios provenientes de la recolección irregular que se realiza en la zona por medio de los llamados carritos".

La gravedad de esta denuncia, señor Presidente, habla por sí sola y me obliga a solicitar los correspondientes informes a fin de conocer qué medidas se han adoptado para prevenir la contaminación que aquí se menciona y qué medidas se han previsto para subsanar los peligros y evitar las consecuencias de una epidemia.

Por consiguiente, señor Presidente, y atento a lo que acabo de expresar, solicito que se pida informes a las Intendencias Municipales de Montevideo y Canelones y a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Brause.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

10) HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: voy a ocuparme de un tema que seguramente es preocupación de muchos: la situación planteada en el Hospital del departamento de Rivera.

Tiempo atrás todos recibimos con beneplácito la noticia de un Convenio en materia de salud, en el marco de la integración en gestación, firmado por los Presidentes Lacalle y Collor de Mello, en la ciudad de Artigas. Este establece que la población carenciada de Livramento, estimada en unas 30.000 personas, será atendida en el Hospital de Rivera, a cambio de equipamiento para el mismo por parte de Brasil.

Hoy el Hospital de Rivera es nuevamente noticia, pero para causarnos esa preocupación a la que hacíamos referencia al comienzo: por resolución del Ministerio de Salud Pública se determinó la cesantía del 50% de los suplentes de cargos médicos, del 50% de los suplentes de cargos para-médicos y del 50% de los de enfermería.

No debe confundirnos el hecho de que estemos hablando de cargos suplentes porque, de hecho, estos operaban como permanentes. Esto es así porque a través de este mecanismo se busca "disimular" el déficit presupuestal del Ministerio de Salud Pública. Como no hay nombramientos, estos suplentes cubren las vacantes en forma regular.

Por esta resolución quedan cesantes diez personas. Además del problema laboral que para ellas significa, esto se traduce en un 20% menos de médicos para la comunidad,

incluyendo ginecólogos, médicos de guardia, uno de los tres cardiólogos y la única fisioterapeuta, el único fonoaudiólogo y el único técnico en radiología del Hospital.

Antes de esta resolución, el Hospital, con sus 50 años de antigüedad, obsoleto en cuanto a su infraestructura, atendía sólo el 72% de la demanda de la cobertura médica de la población carenciada del departamento, quedando el 28% de esa población sin ningún tipo de atención. A esto hay que agregar la población carenciada de Livramento que, tal como quedó dicho, nos comprometimos a atender.

La renuncia de la Directora del Hospital, Dra. Martirena de Cortazzo, primero anunciada, luego desmentida por las autoridades del Ministerio y ahora nuevamente confirmada, es un elemento ilustrativo de lo que allí está sucediendo; pero, simultáneamente un hecho que agrava aún más la situación.

Hasta ahora hemos conocido a través de la prensa la opinión del nuevo Ministro de Salud Pública, Dr. Carlos Del Piazzo, diciendo que esto no sucede solamente en el departamento de Rivera sino en todo el país y que se llamará a concurso, en aquellos casos en que más se necesite.

Compartimos el criterio del concurso, pero no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por la situación que hoy está planteada y que para la población de Rivera significa no disponer de servicios esenciales como es la atención de su salud. Sabemos las demoras administrativas y el tiempo que todo este mecanismo expresado por el señor Ministro puede insumir.

Mientras esto se procesa ¿cómo recibirán los riverenses y la población de Livramento, que nos comprometimos a atender, los servicios de salud? Sobre todo ¿cuánto tendrán que esperar para poder acceder a una consulta con especialistas que hoy no tienen, considerando que ya había casi un 30% de personas que no recibían ningún servicio?

Asimismo, debemos manifestar nuestra preocupación por la desocupación de personal que se ha generado. Son personas que se han quedado sin trabajo de un día para el otro. Sin duda que los médicos y para-médicos tendrán serias dificultades para enfrentar la situación; pero, sin duda también, el personal de enfermería que en estos momentos ha quedado sin su fuente de ingresos, está ante una situación que exige una solución inmediata.

Por lo expuesto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor senador Bruera en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

11) PROCLAMA DE "AMNESTY INTERNATION Denuncia sobre personas privadas de su libertad razones ideológicas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor dor Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: voy a comenza intervención haciendo referencia a un texto que dice l guiente: "Dos de cada tres gobiernos torturan y matan propios ciudadanos. Se tortura a los niños en presencia d padres encarcelados. Se encarcela a estudiantes que p cambios. Los opositores al gobierno se arriesgan a ju injustos o a desapariciones después de ser arrestados o simplementes asesinados por la policía y por los escuadr de la muerte. Miles de presos son ejecutados median fusilamiento, la horca o la silla eléctrica. Hay que poner estas atrocidades, en todas partes y de una vez por toda pesar de las dificultades, los derechos humanos sí que se den obtener. Todos hemos sido testigos de ello. El camb posible. UNASE A NOSOTROS. POR EL CAMBIO".

Tal lo consignado en una reciente proclama publicada Amnistía Internacional, en ocasión de cumplirse el 30° an sario de su fundación.

En efecto, señor Presidente, el 28 de mayo de 1961, ciudad de Londres, el abogado Peter Benenson lanzó una ciativa, mediante una campaña publicitaria. El título de tículo -muy sugestivo de por sí y que encerraba todo un d fío- fue "LOS PRESOS OLVIDADOS".

En ese artículo se hacía referencia a la enorme cantida seres humanos recluidos en prisiones de diferentes lugare mundo, solamente porque sus opiniones políticas o religi no eran coincidentes con las de sus respectivos Gobiernos.

Era evidente que ese hecho se contraponía claramente lo establecido en la Declaración Universal de los Derecho Hombre. En ella, en su artículo 18, se especifica que individuo tiene el derecho de expresar libremente sus op nes.

Mediante la mencionada publicación se hacía la denu de la violación clara y evidente de uno de los derechos cos del hombre. No pocos de lo países firmantes de la De ración Universal de los Derechos del Hombre mantenían carceladas a miles de personas por discrepar con las opini oficiales, por lo que estaban infrigiendo lo que ellos mis habían refrendado.

Junto a esta denuncia, el doctor Benenson hizo un llam a la unidad para enfrentar este tipo de situaciones anómala

La convocatoria tuvo un eco inmediato y multitudin tanto dentro de su propio país -Inglaterra- como en el exte

Se formó, entonces, un grupo de trabajo abocado a investigar los casos de personas privadas de la libertad por razones ideológicas. Se recopilaron minuciosamente informaciones personales y se realizó algo así como la "adopción" del encarcelado. Se partía del establecimiento de un contacto directo con el preso, mediante el intercambio de correspondencia, el envío de alimentos, el apoyo económico para él y para su familia.

Esto se complementaba con una acción concreta: solicitud de la libertad del detenido.

El equipo conformado a raíz de la convocatoria del 28 de mayo de 1961, que en sus inicios fue numéricamente pequeño, se pensó que sería de duración limitada. Al comprobar, en cambio, la resonancia que la iniciativa lograba, se resolvió darle carácter permanente y universal.

Al institucionalizarse, se le da el nombre de "Amnesty International", con el que ha pasado a ser mundialmente conocido. Como un símbolo para identificar a la novel institución, se adoptó el de una vela encendida envuelta en alambre de púas.

A partir de allí, comenzó una tarea ardua en pro de los derechos del hombre, en defensa de todos aquellos que por sostener cualquier tesitura, por pensar con independencia y por reclamar sus derechos, perdían su libertad, eran torturados o, en el peor de los casos, pasaban a engrosar la triste nómina de asesinados o de desaparecidos.

"Amnesty International", ha obtenido en el transcurso de estos 30 años muchos logros. Entre ellos, mejoras en las condiciones de vida del recluso, cese de torturas, anulación de sentencias de muerte y, en no pocas veces, la liberación del detenido. Por todo ello, "Amnesty International" obtuvo el premio Nobel de la Paz en 1977.

Los mencionados logros se obtuvieron mediante una ardua y constante tarea. Se dirigían cartas a las autoridades de aquellos países con presos de conciencia y se enviaban representantes de la Organización para estar presentes en los procesos judiciales. Todo esto, se realizó cuidando de no perder la necesaria objetividad. Para ello, en ningún caso, las filiales nacionales de "Amnesty International", actuaron en el propio país.

Esta Organización, que ha cumplido ahora 30 años de noble existencia, ha hecho un balance de su gestión, entendiendo que el saldo es positivo. Fundamenta tal afirmación que aunque se hubiese logrado una sola libertad, ya el esfuerzo sería justificado. Nosotros vamos más allá. Pretendemos que la situación de injusticia termine y sostenemos que todo individuo tiene el derecho a expresar sus opiniones tal y como las siente, lo que no siempre es una realidad, lamentablemente, en el mundo actual. Inclusive, muchos de los países firmantes de la Declaración de Ginebra, deberían reconocer que están desconociendo algo a lo que ellos mismos dieron vida.

Tal como decía Albert Camus, a nuestro entender, con mucha justicia, "si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo".

Creemos que la tarea de "Amnesty International" ha sido y continúa siendo de enorme trascendencia para la defensa de los derechos básicos del hombre. Como uruguayos y latinoamericanos deseamos expresar, en estos 30 años de existencia de la Organización, un reconocimiento muy especial y un homenaje muy sentido a una institución que nos dignifica a todos.

Deseo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a "Amnesty International", al Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y a la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM).

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arana.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SOCIEDAD DE HORTICULTORES DE SALTO. Problemas con exportaciones y personal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: el fin de semana próximo pasado concurrimos a Salto integrando una delegación con el General Seregni y el señor representante Curiel.

En ese lugar mantuvimos diversas entrevistas, algunas de ellas interesantes, como las que tuvieron lugar con el señor Intendente de Salto, con el Obispo, Monseñor Gil y, naturalmente, con frenteamplistas.

Quería detenerme en el análisis de dos de las visitas realizadas. En una, concurrimos los tres delegados anteriormente mencionados y en otra, asistí en forma personal.

En el primer caso, hago referencia a una sociedad de horticultores que está realizando una labor realmente interesante, abierta a la perspectiva de la integración. El trabajo está concentrado, aproximadamente, en 400 productores, es decir, en unas 400 chacras del cinturón de Salto, que están especializadas en la horticultura, y que abarcan, aproximadamente, entre 2.500 ó 3.000 a 3.200 hectáreas. Esas chacras están volcadas, esencialmente, al estudio del mercado en Santa Fe, Buenos Aires e, inclusive, en algunas zonas de Brasil donde, según parece, sus productos tendrían una importante acogida. En estos casos, el productor que así lo deseara, podría acompañar el cargamento para controlar, efectivamente, qué precio se le paga por la mercadería que envía. Estos han construido una base de operaciones, un túnel de frío, que permite congelar en

una hora, aproximadamente, 30.000 kilogramos de diversas legumbres o frutos, con resultados importantes.

Sin embargo, nos plantearon dos problemas que, a la vez, nosotros queríamos destacar, independientemente de un proyecto de ley sobre el que hemos conversado en la bancada del Frente Amplio, para presentar a la consideración el Parlamento.

El primero de ellos, son las trabas que tienen para realizar la exportación, ya que todo el trámite relativo a esta operación, deben hacerlo, obligatoriamente, en Montevideo. Por ello, si bien la exportación tiene como destino Santa Fe, para lo que les alcanzaría con cruzar el puente, la gestión tienen que hacerla directamente en la capital.

Como resultado de los recursos que han presentado al Gobierno, han logrado que éste autorice a que, primeramente, se realice la exportación y, posteriormente, se otorgue un plazo de 4 días para ajustar los detalles referidos a los trámites que, naturalmente, de acuerdo con las normas vigentes, deben hacerse, como dije, en nuestra ciudad, con las dificultades que ello implica, por tratarse de un trayecto tan largo cuando, reitero, para exportar sus productos les basta con cruzar el río Uruguay. En este caso, tienen una dificultad suplementaria: hasta no realizar las ventas en la vecina orilla, no están en condiciones de llenar los formularios que les exigen las oficinas respectivas. Allí se les pide que detallen cuáles son los productos, a qué precios los cobran o, por ejemplo, qué tonelaje tienen cuando, en realidad, una vez que depositan en el mercado de Santa Fe -que dicen es gigantesco- o en el de Buenos Aires -que también es bastante grande- recién allí, de acuerdo con el ingreso de la mercadería equivalente a la que llevan, tendrán la relación de precios.

Este tema nos hace reflexionar acerca de la centralización que hay en Montevideo porque es evidente que para los productores rurales serían mucho mejor que en el propio local de la sucursal del Banco de la República -estoy dando un ejemplo y aclaro que no soy muy entendido en esta materia- se generaran las condiciones de modo que hubiese un espacio destinado a realizar todos los trámites relativos con la exportación de estos productos.

Un segundo problema que se nos ha planteado con preocupación es la necesidad de un número mayor de trabajadores ya sea durante la cosecha o cuando se acumula el trabajo. Los trabajadores del citrus están amparados por el mismo régimen común que tienen los de la industria privada -por ejemplo, cuentan con ciertas normas salariales, determinadas categorías y con la posibilidad de acogerse al seguro de paro por algún tiempo- mientras que los trabajadores del sector hortícola carecen de esos derechos porque están comprendidos en el régimen de los peones rurales que, como todos sabemos, no tienen esas posibilidades. Este tema debería ser analizado en otra oportunidad. Por estas razones, ningún peón quiere trabajar en la horticultura. Naturalmente, en la zafra los trabajadores prefieren el sector citrícola porque allí cuentan con los derechos que les corresponden, etcétera. Con esto no estoy diciendo que naden en la abundancia, sino, simplemente, que cuentan con ciertas ventajas que no tienen los trabajadores de la horticultura.

Debemos destacar que tuvimos una reunión muy interesante con la Directiva de AJUPENSAL, es decir con una organización que comprende a los jubilados y pensionistas de Salto que cuenta con aproximadamente doce mil afiliados. Esta Asociación posee un sistema social creado por ellos mismos que, a mi juicio, es ejemplar, por lo que sería interesante dar conocimiento al Senado de las obras que están realizando. Quizás, en el día de mañana podamos extendernos sobre este punto.

En este sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas -que tiene que ver con el problema de la Aduana- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) PERSONAL DEPENDIENTE DEL EX FRIGORIFICO VICTORIA Y DE LA PLANTA ARTIGAS. Se establece que está comprendido por las disposiciones de la Ley Nº 15.783. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ha concluido la hora previa.

El Senado entra al orden del día.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social a los efectos de que se pase a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día. Al respecto, hemos consultado a todos los sectores políticos que integran el Senado y pensamos que no habrá debate.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con la urgencia votada, se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser primero: "Proyecto de ley por el que se establece que el personal dependiente del ex-Frigorífico Victoria y de la Planta Artigas, está comprendido por las disposiciones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. (Carp. Nº 392/90 - Rep. Nº 216/91)".

(Antecedentes:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

"Carp. Nº 392/90
Rep. Nº 216/91

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, el siguiente literal:

"F) Al personal dependiente del ex Frigorífico Victoria (ex Castro) y de la planta Artigas que hubiere cesado en el período establecido en el artículo 1º de la presente ley".

Art. 2º. - Sustitúyese el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, por el siguiente:

"Lo dispuesto en los incisos precedentes comprende al personal de los Poderes Legislativo, Ejecutivo -con la sola exclusión del personal militar- y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales y asimismo al personal de las personas públicas no estatales y de las instituciones indicadas en los literales C), D), E) y F) del artículo 35 de la presente ley".

Art. 3º. - Los plazos para que las personas comprendidas en el literal F) del artículo 35 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, formulen sus solicitudes ante la Comisión Especial comenzarán a computarse a partir de la vigencia de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes en sesión del 12 de diciembre de 1990, originado en una iniciativa del señor representante nacional don Ricardo Rocha Imaz y que fuera informado favorablemente por su Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración (por la unanimidad de sus integrantes) por el que se reconoce a los ex-trabajadores del Frigorífico Victoria (ex Frigorífico Castro) y de la planta "Artigas" de Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA) que cesaron entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 por las causales previstas en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, el amparo a las disposiciones de esta ley.

Como conclusión de ese estudio, esta asesora se permite aconsejar al Senado la aprobación del proyecto en cuestión, en tanto sus disposiciones se limitan a reparar una situación similar a la prevista en la citada Ley Nº 15.783 (artículo 35) sobre cese arbitrario de ex-trabajadores de empresas privadas intervenidas por el Estado, que se habría omitido incluir involuntariamente entre sus normas.

Para la mejor comprensión del alcance de la iniciativa que se informa, estimamos conveniente transcribir el texto de los artículos 1º y 35 de la referida Ley Nº 15.783, lo que hacemos seguidamente:

"ARTICULO 1º. - Establécese el derecho de todas las personas que prestaron servicios en organismos estatales o en personas públicas no estatales en relación de dependencia funcional, como presupuestadas o contratadas y que, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 inclusive, hubieran sido destituidas por motivos políticos, ideológicos o gremiales, o por mera arbitrariedad a ser reincorporadas al organismo correspondiente y a la recomposición de su carrera administrativa, así como a la jubilación o a la reforma de ésta, en su caso; todo ello de conformidad con las normas de la presente ley.

A los efectos de esta ley, se consideran destituidas a las personas separadas de hecho de sus cargos, declaradas cesantes por abandono de los mismos o compelidas a jubilarse o a renunciar, además de las destituidas en sentido estricto.

Lo dispuesto en los incisos precedentes comprende al personal de los Poderes Legislativo, Ejecutivo -con la sola exclusión del personal militar- y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales; y, asimismo al personal de las personas públicas no estatales y de las instituciones indicadas en los literales C), D) y E) del artículo 35 de la presente ley".

"ARTICULO 35. - La presente ley se aplicará asimismo, a condición de que haya mediado alguna de las causas indicadas por el artículo 1º.

A) A los casos ocurridos con anterioridad al período señalado en el Capítulo I, durante la vigencia y como consecuen-

cia, directa o indirecta, de la aplicación de los regímenes de excepción previstos por los artículos 31 y 168, ordinal 17 de la Constitución.

Exceptúanse aquellos casos en que haya recaído sobre el fondo del asunto, antes del 27 de junio de 1973, sentencia ejecutoria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo salvo que, habiéndose reconocido en el fallo el derecho del funcionario al reingreso, éste no hubiera sido dispuesto por la Administración.

B) A las personas que, habiendo adquirido el derecho de acceder a la función pública por la vía del concurso u otros medios habilitantes, no pudieron tomar posesión de sus cargos.

C) A los integrantes de los Registros de Trabajadores a cargo actualmente de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE) creada por la llamada Ley Especial Nº 6, de 14 de marzo de 1983, y anteriormente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE - Ley Nº 13.322, de 28 de enero de 1965), que fueron excluidos de dichos Registros durante el período referido en el artículo 1º.

D) A los trabajadores de los ex Bancos Mercantil del Río de la Plata, de Fomento Industrial y Comercial, Aldave y Martínez, Sociedad de Bancos y de Cobranzas que, como consecuencia de resoluciones de los interventores o liquidadores en su caso, hayan cesado en el desempeño de sus cargos o que, estando a disponibilidad, no hubieran sido incorporados por otras instituciones para mantener la continuidad de su fuente de trabajo.

Exclúyese a los trabajadores que hayan vuelto con posterioridad al efectivo desempeño de la actividad bancaria.

Exclúyese asimismo a quienes recibieron una prestación económica para estimular su cese o como contrapartida de éste, a menos que la hubieran aceptado bajo condiciones que no ofrecían otra alternativa razonable de solución. Para determinar la existencia de tales condiciones, se considerarán las circunstancias de cada caso, como por ejemplo la radicación del interesado, la fecha en que la prestación fue recibida, u otras de similar carácter.

Las reincorporaciones que procedan se verificarán en los Bancos Oficiales.

E) Al personal dependiente de la Comisión Administradora de la Industria Textil (CAITEX - Ley Nº 13.469, de 27 de enero de 1966 y decreto Nº 19/968, de 11 de enero de 1968), que hubiera cesado en el período establecido en el artículo 1º".

El ex Frigorífico Victoria (anteriormente Frigorífico Castro) fue administrado por Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA), empresa esta que a su vez había sido intervenida por el Estado durante el gobierno de facto, tal como ocurrió con las empresas referidas en el artículo 35 de la Ley Nº 15.783.

Parte del personal del ex Frigorífico Victoria y de la planta Artigas de EFCSA, fue cesado arbitrariamente en aquel período, particularmente por aplicación del Decreto Nº 622/73, de 1º de agosto de 1973, cuyo artículo 44 establecía:

"ARTICULO 44. - Fuera del legal ejercicio del derecho de huelga, los trabajadores que en forma voluntaria, individual o colectivamente, paralicen o perturben el servicio o la labor que les está encomendada; trabajen apartándose de las normas habituales del servicio o empresa que integran aunque ello ocurra en forma alternada o irregular; reduzcan deliberadamente su rendimiento o de cualquier otro modo dificulten o impidan el normal cumplimiento de la actividad laboral o funcional, incurrirán en conducta ilícita y serán susceptibles, según la gravedad y consecuencias de la falta, de las siguientes sanciones:

a) Pérdida del jornal.

b) Suspensión.

c) Despido.

El dirigente que, en la actividad pública o privada, promueva las formas de conducta mencionadas precedentemente, incurrirá en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal".

Al respecto corresponde destacar que esta Comisión ha tenido a la vista documentación que acredita el despido de numerosos trabajadores de las aludidas empresas frigoríficas por aplicación de dicho decreto, la que, por sí sola, determinaría el reconocimiento de su derecho al amparo de las normas de la Ley Nº 15.783, en caso de transformarse en ley el proyecto a estudio; en la medida que fueron sancionados con el máximo rigor -el despido- por el mero ejercicio de derecho gremiales consagrados por la Constitución de la República y por Convenios Internacionales ratificados por nuestro país.

Por otra parte, las disposiciones de este proyecto se inscriben en la orientación reparadora con que se han sancionado otras iniciativas como la consagrada en la Ley Nº 16.102, de 10 de noviembre de 1989, que acordó una indeminización a ex trabajadores del Frigorífico Nacional, a propuesta de los entonces senadores doctores Luis Alberto Lacalle y Gonzalo Aguirre Ramírez; o la más reciente del señor senador Juan Carlos Raffo extendiendo el alcance de la anterior.

Interesa señalar, además, que los trabajadores que resultarían beneficiados por la sanción de este proyecto de ley constituyen un número reducido cuya injusta situación se ha extendido en el tiempo cuando, a juicio de esta Comisión, debió haber sido prevista y reparada en la misma oportunidad que lo

fueron otras similares por medio de los preceptos de la Ley Nº 15.783.

Sala de la Comisión, a 23 de mayo de 1991.

Carlos Cassina (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Walter Olazábal, Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el presente proyecto de ley se procura reparar la injusta situación en que se encuentran aquellos trabajadores del ex-Frigorífico Victoria (ex-Castro) que fueron cesados en sus funciones durante el gobierno de facto, al no haber sido incluidos en la Ley Nº 15.783.

Durante el precitado gobierno de facto EFCSA (Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A.), que era quien administraba el ex-Frigorífico Victoria, estuvo intervenido por las autoridades que ostentaban el poder. A través de esos interventores se adoptaron diferentes medidas imponiendo sanciones totalmente injustas que atentaban directamente contra el legítimo ejercicio de los derechos de los trabajadores. Es de destacar que esas sanciones llegaron en varios casos hasta el despido de trabajadores.

Dichos trabajadores debieron sufrir, además, todo el peso de la aplicación indiscriminada del Decreto 622/73 dictado en el marco de las medidas prontas de seguridad (numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República). Por dicho decreto se establecían normas tendientes a organizar el funcionamiento de los sindicatos y el ejercicio de los derechos gremiales.

Teniendo como precedente válido la férrea voluntad política expresada en 1985 en el sentido de hacer justicia con todos aquellos que fueron despojados, durante una época de quebrantamiento del orden institucional, de sus legítimos derechos es que, entiendo justo y conveniente que se incluyan a los trabajadores referenciados en el marco de la Ley Nº 15.783.

Montevideo, 31 de julio de 1990.

Ricardo Rocha Imaz (Representante por Montevideo).

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha resuelto, por unanimidad, aconsejar a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley oportunamente presentado por el señor representante nacional Ricardo Rocha Imaz, por el cual se repara una injusticia, sin duda involuntaria, cometida en ocasión de sancionarse la Ley Nº 15.783.

En dicha ley no se incluye a los trabajadores del ex-Frigorífico Victoria (anteriormente Castro) cuya administración efectuara EFCSA (Establecimiento Frigorífico del Cerro Sociedad Anónima) intervenida durante el gobierno de facto por quienes detentaban el poder.

En dicho período, varios trabajadores sufrieron sanciones -que llegaron al despido- por el ejercicio de legítimos derechos gremiales.

La exclusión de estos trabajadores de la reparación de carácter general establecida por la Ley Nº 15.783, no tiene justificación alguna, al encontrarse los mismos en idéntica situación objetiva de quienes fueron contemplados por dicha norma.

Se trata, por otra parte, de un pequeño número de personas que han debido sufrir durante largos años esta situación injusta y discriminatoria.

El proyecto presentado introduce en la norma citada las modificaciones estrictamente necesarias para cumplir con el objetivo señalado, por lo que se trata de un proyecto que no presenta complejidad alguna.

Por tales motivos, vuestra Comisión aconseja la aprobación de dicho proyecto.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1990.

Daniel Díaz Maynard, Miembro Informante; **Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, José E. Díaz, Luis A. Hierro".**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Los señores senadores tienen en su poder el informe de la Comisión -que pretendemos sea explícito- en el que constan las razones que determinan aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto de ley que tiene origen en una iniciativa del señor legislador Rocha Imaz, que la Cámara de Representantes prácticamente aprobó en forma unánime, previo informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, también por unanimidad.

Es sabido que la Ley Nº 15.783 -llamada de restitución de funcionarios públicos destituidos- incluyó en sus normas, al amparo legal, a trabajadores que, estrictamente, no podían ser considerados funcionarios públicos, pero que estuvieron comprendidos dentro de los alcances de la ley en tanto pertenecieron a empresas intervenidas por el Poder Ejecutivo durante el gobierno de facto. Esa es la situación de los trabajadores del ex-Frigorífico Victoria -anteriormente denominado como Frigorífico Castro- que se encontraba administrado por el Establecimiento Frigorífico del Cerro, Sociedad Anónima y de los trabajadores de la Planta Artigas, pertenecientes a EFCSA.

Esta empresa había sido intervenida por el Poder Ejecutivo durante el gobierno de facto. En ese sentido, un grupo de trabajadores -que no constituyen un número elevado- cuya situación ha examinado detenidamente la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, fue destituido en el marco de la aplicación del Decreto Nº 622 del primero de agosto de 1973, en términos tales que supone para estos trabajadores quedar en similares condiciones a las que ampara la Ley Nº 15.783.

Pretendiendo cumplir con el propósito que trasmití a los señores senadores cuando solicité acuerdo para plantear la alteración del orden del día, y salvo que se solicite alguna información ampliatoria, recomiendo al Senado -en nombre de la Comisión- la aprobación de este proyecto de ley con el mismo texto sancionado por la Cámara de Representantes el 12 de diciembre de 1990.

Por ahora es lo que tengo para informar.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Brevemente, decimos que votaremos afirmativamente este proyecto de ley. Entre otras razones, hacemos uso de la palabra porque en el informe respectivo somos aludidos por el señor miembro informante y porque este proyecto va en camino, o se inscribe -como dice el señor senador- en la orientación reparadora con la que se han sancionado otras iniciativas como, por ejemplo, la consagrada en la Ley Nº 16.102, de 10 de noviembre de 1989, que acordó una indemnización a los trabajadores del Frigorífico Nacional a propuesta de los entonces señores senadores Lacalle Herrera y Aguirre Ramírez, o la más reciente, de nuestra autoría, que ampliaba o extendía el alcance de la anterior.

Vamos a votar con entusiasmo este proyecto de ley porque consideramos que está inspirado en los mismos motivos y en condiciones similares que los otros proyectos mencionados.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Deseo sumar mis expresiones a las ya emitidas en Sala que acompañan a las que unánimemente adoptó la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Por supuesto, nos parece de estricta justicia contemplar esta situación de postergación que, por otra parte, fue motivada por las acciones carentes de legitimidad adoptadas por la dictadura años atrás.

Esta solución reparadora no hace sino cumplir con la aspiración que, confío, sea la de todos los señores senadores así como lo fue de la mayoría en la Cámara de Representantes.

Por estos motivos, y con total convicción, vamos a apoyar este proyecto de ley que, como ya lo he dicho, no hace más que contemplar los justos reclamos de los trabajadores de estos establecimientos, en su oportunidad controlados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: deseo dejar constancia de nuestro voto favorable. Tal como ha sido señalado, este es un acto de estricta justicia. En este caso se cumple el dicho de que la Justicia tarda pero llega. Por esas razones, vamos a votar afirmativamente el proyecto.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - El Movimiento Nacional de Rocha apoya este proyecto de ley por el que se trata de salvar una grave omisión.

Tal como dice el señor senador Araújo, la Justicia tarda pero llega, y en este caso tardó más de lo normal. Por otra parte, nos complace destacar la participación de nuestro compañero de sector, el representante Ricardo Rocha Imaz, en la solución de este problema.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Adhiero a las expresiones de todos los señores senadores en cuanto a la justicia que entraña la aprobación de este proyecto de ley. Deseo hacer una reflexión en el sentido de que ojalá más adelante podamos encontrar soluciones para que en el Cerro de Montevideo vuelvan a existir fuentes de trabajo capaces de ocupar los brazos de miles de personas que en una época fueron obreros de los frigoríficos y que ahora están desocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, el siguiente literal:

'F) Al personal dependiente del ex Frigorífico Victoria (ex Castro) y de la planta Artigas que hubiere cesado en el período establecido en el artículo 1º de la presente ley'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Sustitúyese el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, por el siguiente:

'Lo dispuesto en los incisos precedentes comprende al personal de los Poderes Legislativo, Ejecutivo -con la sola exclusión del personal militar- y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales y asimismo al personal de las personas públicas no estatales y de las instituciones indicadas en los literales C), D), E) y F) del artículo 35 de la presente ley'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - Los plazos para que las personas comprendidas en el literal F) del artículo 35 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, formulen sus solicitudes ante la Comisión Especial comenzarán a computarse a partir de la vigencia de la presente ley".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Aplausos en la Barra)

(Campana de orden)

-La Barra no puede hacer manifestaciones.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) INFORMES DE LA COMISION PREINVESTIGADORA DE DENUNCIA FORMULADA POR EL SEÑOR SENADOR KORZENIAK

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Informes de la Comisión Preinvestigadora integrada a raíz de la denuncia formulada por el señor senador José Korzeniak. (Carp. Nº 532/91 - Rep. Nº 232/91)".

(Antecedentes:)

"Carp Nº 532/91
Rep. Nº 232/91

MOCION

Proponemos que atento a las denuncias formuladas por el señor senador José Korzeniak sobre compromisos asumidos por el señor Presidente del Banco Central, de enviar al Parlamento un proyecto de ley antes de determinada fecha y sancionado asimismo dentro de otro plazo, el Senado designe una Comisión Investigadora que investigue los hechos denunciados.

Jaime Pérez, Reynaldo Gargano, Alberto Brause, José Korzeniak, Alberto Zumarán, Mariano Arana, Walter Belvisi, Pablo Millor, Leopoldo Bruera, Carlos W. Cigliuti, Dante Irurtia, Carlos Cassina, Américo Ricaldoni, José Germán Araújo. Senadores.

Montevideo, 4 de julio de 1991.

A LA COMISION PREINVESTIGADORA NOMBRADA EN EL DIA DE AYER

Señores miembros del Senado,
Dr. Walter Santoro,
Dr. Juan Carlos Blanco y
Cr. Danilo Astori.

Presente

De mi más alta consideración:

De conformidad con la respectiva norma (Art. 130 del Reglamento de la Cámara de Senadores), vengo a exponer por escrito los hechos que denuncié en el seno del Cuerpo durante la sesión de la víspera y que motivaron la designación de esta Comisión Preinvestigadora a efectos de que se pronuncie acerca de si la entidad de los mismos amerita el nombramiento de una Comisión de las previstas en el Art. 120 de la Constitución.

I. El Contenido Central De Mi Denuncia

a) Afirmé, concretamente, que en el ámbito del Banco Central del Uruguay y con participación de funcionarios del BID, se había elaborado un proyecto de ley y que el Presidente de la citada autoridad monetaria, Dr. Ramón Díaz, había asumido el compromiso de que dicho texto fuese enviado al Parlamento antes del día 31 de julio y aprobado antes de finalizar el mes de diciembre de este año 1991.

b) Destaqué, del contenido del citado texto, que proponía diversas modificaciones al Decreto-Ley de Intermediación Financiera (Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982), varias de ellas razonables, pero que incluía también la posibilidad de que el Banco Central aplicase sanciones -incluyendo multas- a las instituciones financieras del Estado y particularmente, al Banco de la República Oriental del Uruguay; habiendo recordado que hace ya tiempo que la Presidencia del Banco Central del Uruguay mantiene diferencias y conflictos interadministrativos o personales con otros Bancos estatales y, singularmente, con el referido Banco de la República. Añado que las multas pueden llegar, según el texto proyectado, hasta el 50% de la responsabilidad patrimonial neta mínima establecida para el funcionamiento de los bancos y que se prevé su aplicación -así como "observaciones y apercibimientos"- no solamente cuando el Banco Central estime que se infringen leyes, decretos o normas generales sobre intermediación financiera, sino también cuando se contradicen "instrucciones particulares dictadas por el Banco Central".

c) Aunque el tema medular de la incidencia parlamentaria que originó esta Comisión Preinvestigadora se suscitó con motivo de **los plazos** comprometidos por el Sr. Presidente del Banco Central para el envío y sanción del texto aludido, se recordará que aludí a esa parte de su contenido (relaciones BCU - BROU) por cuanto siempre se ha entendido que las potestades sancionatorias del Banco Central no pueden ser ejercidas sobre Directores o Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados porque, constitucionalmente, están reservadas al Poder Ejecutivo (Arts. 197 y 198 de la Constitución). Agrego que ha sido siempre la posición de las Salas de Abogados de ambas instituciones, por lo que puede presumirse como vehemente consecuencia conjetural, que ninguna de ellas ha sido consultada para elaborar el texto al que estoy aludiendo (desde luego que una Comisión Investigadora podría verificar este extremo).

II. El Origen Coyuntural de mi Curiosidad por el Tema

En la edición de hace tres días (1º de julio de 1991) **"Crónicas Económicas"**, en su **Página 28**, informa profusamente sobre diversos temas vinculados al Banco Central. Aludo y transcribo algunos párrafos que, por su sola lectura, explican las razones que despertaron mi preocupación por el tema, como ciudadano y como senador.

a) En primera columna y luego del título **"Reducción de los encajes dispuesta por BCU obedece a condicionamientos del BID"**, se dice:

"Fuentes del BCU aportaron a nuestro semanario un informe reservado del BID que identifica los principales problemas de la institución rectora de la política monetaria en el país, y sugiere algunas soluciones". (subrayado del suscrito)

b) En la tercera columna, bajo el título **"FMI estudia elaboración de un proyecto de ley orgánica para el Banco Central"**, dice este semanario:

"El Fondo Monetario Internacional está llevando a cabo estudios para la elaboración de un proyecto de ley orgánica del Banco Central del Uruguay, revela el informe del BID al que Crónicas Económicas tuviera acceso en carácter exclusivo".

c) En la misma columna, el multicitado Semanario dice:

"El propio BID sugiere presentar a la Asamblea General antes del 30 de junio de 1991 -plazo que venció ayer- el proyecto de modificaciones a la LIF" (sin subrayados en el original)

d) En homenaje a la brevedad agrego fotocopia de la página 28 del Semanario referido.

III. Mis Averiguaciones Sobre "el Proyecto de Ley Conteniendo Modificaciones a la Ley de Intermediación

Financiera" y Acerca de los Plazos Comprometidos para su Presentación y Aprobación.

a) Con carácter liminar, es oportuno tener presente que las precisiones de algunos señores senadores acerca de que el Banco Central no podía acordar "proyectos" de ley porque carece de iniciativa parlamentaria nada tiene que ver con la entidad de los hechos que he denunciado. Es obvio que todos debemos conocer quiénes tienen iniciativa legislativa (que, -dicho sea de paso- no son solamente el Poder Ejecutivo y los legisladores); pero es también obvio que **las leyes vinculadas al Banco Central o a la Intermediación financiera siempre han tenido su origen en dicho Instituto** (así ocurrió, por ejemplo, con la Ley Nº 13.608 que funge hasta ahora casi como la Carta Orgánica del Banco Central.

b) Para que quede bien claro **que mis averiguaciones dieron resultado, acompaño fotocopia del texto completo del documento acordado por funcionarios del BID con el Banco Central**, que, precisamente, tiene como título: **"Proyecto de Ley".**

c) Con la preocupación derivada de la publicación de Crónicas Económicas (Supra, Cap. II) y en cumplimiento de las averiguaciones que mi conciencia de ciudadano y de legislador me imponían busqué confirmación en tres fuentes posibles: el propio Banco Central, el Semanario aludido y el BID.

1) En el Banco Central -donde trabajé desde su creación hasta enero de 1990- volví a confirmar la ejemplar lealtad y seriedad con la Institución que siempre conocí de sus funcionarios. Digo con total claridad que pregunté si -sin violentar las reglas de reserva- podrían informarme acerca de la veracidad de la publicación aludida. El resultado fue que no conocían respuesta para el tema. De ahí yo **extraigo la contundente presunción de que este proyecto no fue consultado con la Sala de Abogados de la autoridad monetaria. Extremo (falta de consulta a la asesoría legal) que puede confirmarse, naturalmente,** con la actuación sencilla de una Comisión Investigadora o por cualquier otro de los mecanismos políticos indagatorios de que dispone el Parlamento.

2) Como ciudadano de este país, conozco obviamente a gente de prensa; allí también hice averiguaciones.

3) Por diversas razones (académicas, de amistad con ex-funcionarios del BID y hasta familiares) puedo acceder a funcionarios del BID de nivel significativo (que no son los que participaron en la redacción del texto).

El resultado ha sido que tengo el texto completo y redactado del documento titulado "Proyecto de Ley Conteniendo Modificaciones a la Ley de Mediación Financiera" del cual -reitero- acompaño fotocopia íntegra.

4) Finalmente, agrego que el BROU según todos los niveles que investigué (incluyendo los de más jerarquía) **no fue ni consultado ni avisado de este texto acordado por el Banco Central con el BID.**

d) En todas las fuentes indicadas, indagué además **qué había ocurrido en materia de plazos para presentar la ley.**

Afirmo que la Presidencia del Banco Central, habida cuenta de que el 30 de junio era fecha de casi imposible cumplimiento (el texto no estaba totalmente elaborado hasta unos días antes y el Parlamento aún no había sancionado -contra lo antes previsto- las leyes sobre reforma del Estado) **acordó con el BID que el Proyecto debía ser presentado al Parlamento antes del 31 de julio y aprobado antes de finalizar este año.**

Esto puede ser confirmado por varias personas participantes en el texto y en el compromiso de plazos, y, desde luego, por el Presidente del Banco Central.

e) **La gravedad del hecho es de palmaria evidencia;** se **estaba comprometiendo desde un acuerdo asumido en el Banco Central al Poder Ejecutivo (enviar el proyecto en cierto plazo) o en todo caso al Parlamento (a sancionarlo antes de fin de año) cuando es sabido que ninguno de esos compromisos tienen valor jurídico. Pero, en todo caso, con secreto para el Parlamento -y para con el Poder Ejecutivo, si es que no se le consultó- se comprometían y condicionaban actitudes del Uruguay,** por parte del Presidente de la autoridad monetaria (desconozco si los demás directores están enterados y si comparten el texto y los plazos comprometidos).

f) Como es obvio, una Comisión Investigadora -que espero sea designada- podría tomar las declaraciones que acreditarían de modo irrefragable que todos y cada uno de los hechos que he descripto son absolutamente exactos.

Quedando a vuestras órdenes para ampliar todos los detalles que la Comisión Pre-investigadora estime pertinentes, saludo a los señores senadores con mi más alta consideración.

José Korzeniak. Senador.

Crónicas Económicas

Montevideo, 1º de julio de 1991

Reducción de los encajes dispuesta por BCU obedece a condicionamientos del BID

Deben esperarse nuevas rebajas, según documento reservado

Hoy, 1º de julio, comienza a operar una rebaja en los encajes bancarios, según lo dispuesto oportunamente por el Banco Central.

CRONICAS ECONOMICAS está en condiciones de adelantar que esa disposición es el resultado de condicionantes impuestas por el Banco Interamericano de Desarro-

llo (BID) para conceder un préstamo a la autoridad monetaria para que reestructure el sistema financiero.

Fuentes del BCU aportaron a nuestro semanario un informe reservado del BID que identifica los principales problemas de la institución rectora de la política monetaria en el país, y sugiere algunas soluciones.

El documento fue preparado en ocasión de estudiarse las condiciones para conceder el crédito mencionado, que ya estará operando en dos meses.

CRONICAS ECONOMICAS brinda a continuación un análisis sobre este tema, citando partes del trabajo del BID, que revela entre otras cosas que esta rebaja de los encajes que se concreta hoy es simplemente un paso, pues deben esperarse nuevas medidas en este sentido, para alcanzar niveles considerados como más positivos.

Como antecedente de este tema, hay que recordar que el 13 de junio, el semanario "Búsqueda" recogió declaraciones de Ramón Díaz, Presidente del Banco Central, a propósito del alto porcentaje inflacionario registrado en mayo y la evolución del dólar.

En primera página, la publicación destacó textualmente que "el Banco Central ni intensificará la tasa de devaluación del dólar, aumentando la emisión para adquirir más divisas en la plaza, ni rebajará los encajes para que aumente la liquidez como forma de reducir el desfasaje de la evolución del precio de la divisa norteamericana y el índice de precios al consumidor".

Y más adelante, el artículo destaca que "aunque el BCU estudia una modificación de la política de encajes bancarios que abarate el crédito, su reducción -que aumentaría la liquidez- es considerada adversa a los objetivos de inflación interna".

MISION DEL BID EN MONTEVIDEO

El lunes 17 CRONICAS ECONOMICAS adelantó la llegada de la misión del BID, para definir, entre otros préstamos, el destinado a mejorar el sistema financiero.

La delegación de la autoridad monetaria permaneció en el país hasta el jueves 26 y viernes 27, el BCU anunció oficialmente una reducción del dos por ciento en los encajes de los bancos y casas financieras en depósitos hasta 180 días, con el fin de reducir el costo de la intermediación en moneda nacional, favoreciendo así las operaciones de ahorro y crédito, según explicó el comunicado, que además señaló que la medida entre en vigencia el 1º de julio.

Nuestro semanario pudo averiguar que la misión del BID hizo hincapié durante su estancia en Uruguay en que uno de los aspectos más polémicos de la actual política monetaria era el alto nivel de los encajes.

Sin duda que la decisión del Central, contrariando l
presado una semana atrás por Ramón Díaz, estuvo con
nada por la determinación del BID, dijeron nuestros info
tes.

NIVEL DE LOS ENCAJES

Hasta que se dispusiera esta rebaja, el nivel de los e
para depósitos en pesos era el siguiente:

-Depósitos a la vista y a menos de 30 días de plazo: 2
-Depósitos a plazo comprendidos entre 30 y 180
12%.
-Depósitos a plazo a más de 180 días: 6%.

Esto significa que, con la resolución del BCU que
desde esta jornada, solamente se operó una rebaja en la
del medio, la que toma a los depósitos entre 30 y 180
que descendió el nivel de encaje de 12 a 10%. En los
casos, no hubo variantes... al menos por ahora.

PROBLEMAS DE REGULACION MONETARIA

En el informe del BID que proporcionaron en exclusi
a CRONICAS ECONOMICAS fuentes del BCU que ro
no ser identificadas, en el apartado que refiere a la regul
monetaria, se identifica que un problema a las "distors
en los niveles, estructura y métodos de cálculo de los
jes".

Como solución se propone "reducir incentivos para l
larización y costos de intermediación". El informe rec
que ya se eliminó la posibilidad de realizar ventas con cl
la de recompra con documentos privados, según resol
adoptada el 31 de enero de este año.

LAS MEDIDAS A TOMAR

El BID recomienda tomar una serie de medidas en
tema. La primera, es "la constitución de encajes sobre
forma de intermediación financiera: a) Prohibición de v
con cláusula de recompra las Letras de Regulación Mon
que deben mantener las entidades por el 8% de los depó
b) Puesta en marcha de un programa para la imposició
encajes a cualquier operación de venta con cláusula de re
pra de títulos públicos.

También sostiene que "se eliminarán los encajes no r
nerados a plazo fijo a más de 180 días y se reducirán a
aquellos que deban mantenerse en depósito de 30 a 180 d

Esto quiere decir, explicaron nuestras fuentes, que la
ma franja (depósitos a plazo a más de 180 días) que
tiene un encaje del 6%, va a pasar en el corto plazo a no
encaje, simplemente.

Y la segunda franja, en la que se operó la rebaja de
puntos, todavía bajará un punto más, agregaron.

OTRAS RECOMENDACIONES

Otra recomendación que efectúa el BID es igualar los encajes remunerados sobre depósitos a plazo fijo en dólares. "La retribución de los encajes remunerados no estará atada al rendimiento de los instrumentos de regulación monetaria", establece otro apartado.

También se expresa como medida a tomar "reducir la tasa de interés para los depósitos que las entidades financieras puedan constituir en el Banco Central".

Más a largo plazo, se propone el "cumplimiento del programa, lo que implica que cualquier operación de venta con cláusula de recompra de títulos públicos deberá guardar encaje" y que "los encajes sobre depósitos a plazo fijo a menos de 180 días serán del 4%".

Finalmente, en lo que refiere a este tema concreto, el documento plantea que "se eliminará la ventanilla existente en el Banco Central en la que los bancos pueden depositar sus excedentes".

FMI estudia elaboración de un proyecto de ley orgánica para el Banco Central

El Fondo Monetario Internacional está llevando a cabo estudios para la elaboración de un proyecto de ley orgánica del Banco Central del Uruguay, revela el informe del BID al que CRONICAS ECONOMICAS tuviera acceso en carácter exclusivo.

Este documento reservado, en el capítulo referido a la autoridad monetaria, brinda interesantes datos, entre los que se incluyen los referidos a la política de encajes que se detallan en nota aparte.

Respecto a la legislación financiera, el trabajo del BID facilitado a CRONICAS ECONOMICAS por fuentes del BCU establece que la legislación financiera presenta el problema de "un marco legal débil lo que limita el ejercicio de supervisión del sistema por parte del BCU" y sostiene que hay que fortalecer la capacidad legal de la institución "para que se constituya en el único ente regulador del sistema financiero".

Y agrega luego que "el FMI está llevando a cabo estudios para la elaboración de un proyecto de Ley Orgánica del BCU, cuya versión final tendrá en cuenta las modificaciones que se introduzcan en la LIF (Ley de Intermediación Financiera)".

El propio BID sugiere "presentar a la Asamblea General antes del 30 de junio de 1991 -plazo que venció ayer- el proyecto de modificaciones a la LIF que introduzca las reformas necesarias par lograr los siguientes objetivos: permitir al BC sancionar, efectivamente, a la totalidad de los intermediarios financieros (IF), incluida la banca pública" y consagrar mecanismos que otorguen al BC "potestad única para autorizar la operación de nuevas IF, la revocación de las mismas y la transferencia de acciones de dichas instituciones" y "ratificar, fortalecer y explicitar más claramente, la capacidad del BCU para el tratamiento de crisis en las IF".

Asimismo recomienda como medida a tomar "facultar al BCU para que aplique sanciones pecuniarias a personas físicas responsables de irregularidades administrativas en la IF" y "facilitar la participación de la totalidad de las IF en actividades de inversión y financiamiento a largo plazo de la producción".

Más diferido en el tiempo, el BID solicita "presentar a la Asamblea General un proyecto de Ley Orgánica del BCU compatible con el anteproyecto de modificaciones de la LIF. Sin perjuicio de otros aspectos, el anteproyecto deberá contemplar la jerarquización de la Superintendencia de Banco y la definición de sus funciones". Además, "presentar evidencias de que el BCU cuenta con facultades para sancionar a las IF públicas y privadas".

En otro tramo del documento, se reclama "poner en marcha un programa de control de la actividad off-shore, que contemple: a) la elaboración de un ranking de tomadores bancarios no residentes, para ponderar las exigencias de capital en función del riesgo de las mismas, b) la evaluación de la genuinidad de las colocaciones a no residentes mediante circularizaciones, y c) el seguimiento de la evolución de los flujos financieros de residentes y no residentes".

En materia de supervisión bancaria, el informe establece que ya se han elaborado indicadores para un seguimiento mensual, y recomienda el "seguimiento sistemático de la solvencia de las IF a través de indicadores de alerta y la elaboración de modelos ad hoc de saneamiento".

PROYECTO DE LEY

CONTENIENDO MODIFICACIONES A LA LEY DE INTERMEDIACION FINANCIERA (Decreto-Ley Nº 15.322, de 17.9.982).

Artículo 1º. - Sustitúyese el último inciso del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, por el siguiente:

"El Banco Central del Uruguay podrá disponer la suspensión temporal de las empresas en infracción (artículo 20 numeral 5º). En el caso que se proceda a su clausura definitiva, deberá contarse con la expresa autorización del Poder Ejecutivo otorgada al efecto".

Art. 2º. - Modifícanse los artículos 6, 9, y 16 en su literal c), 17, 18, 20 y 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 los que tendrán la siguiente redacción:

"ARTICULO 6º. - Las empresas comprendidas en el artículo 1º de esta ley, requerirán para funcionar autorización

previa del Poder Ejecutivo el que deberá expedirse con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay. Deberán contar, asimismo, para poder instalarse con habilitación expedida por el Banco Central del Uruguay.

Para dicha autorización, así como para la citada habilitación, se tendrán en cuenta razones de legalidad, de oportunidad y de conveniencia.

Para la apertura de sucursales de las entidades financieras, deberá recabarse exclusivamente la autorización previa del Banco Central del Uruguay. Si este órgano público no se pronunciara sobre el particular en un plazo de 90 días, se tendrá por concedida tal autorización".

"ARTICULO 9º. - Las fusiones, absorciones y toda transformación de las empresas comprendidas en el artículo 1º, requerirán autorización previa del Poder Ejecutivo al mero efecto de la prosecusión de actividades o confirmación del giro. Deberá recabarse asimismo, respecto de tales actos, el consentimiento previo y expreso del Banco Central".

"ARTICULO 16. - c) Dictar normas generales e instrucciones particulares tendientes a mantener la liquidez y solvencia de las empresas, así como a limitar el riesgo que éstas pudieran asumir fijándoles los topes correspondientes; y exigirles a dichas empresas la presentación de un plan de adecuación, entre otros, en los siguientes casos:

i) cuando se registraren deficiencias en los encajes bancarios durante los períodos y condiciones que determine el Banco Central;

ii) cuando se incurriere en reiterados incumplimientos a los límites o relaciones técnicas establecidas;

iii) cuando no se mantuviera la responsabilidad patrimonial mínima exigida para su clase, ubicación o características determinadas. Y, el Banco Central del Uruguay podrá exigirles la presentación de un plan de saneamiento inmediatamente de detectarse -a juicio del citado ente público- que el patrimonio de tales empresas es inferior en un 25% con relación a su responsabilidad patrimonial mínima".

"ARTICULO 17. - Los Bancos deben organizarse bajo forma de Sociedades Anónimas por acciones, excepto que sean una sucursal de una sociedad anónima extranjera. Sólo los Bancos y las Cooperativas de Intermediación Financiera podrán:

a) Recibir depósitos en cuenta corriente bancaria y autorizar que se gire contra ellos mediante cheques.

b) Recibir depósitos a la vista.

c) Recibir de residentes depósitos a plazo.

Las Cooperativas de Intermediación Financiera no podrán recibir depósitos de no residentes.

El Banco Central expedirá la reglamentación por la que se determinen las condiciones que deberán reunir los depósitos para ser considerados a la vista. Asimismo, se faculta al Banco Central a autorizar a recibir depósitos a la vista en moneda extranjera de no residentes a otras empresas comprendidas en esta ley".

"ARTICULO 18. - Las empresas comprendidas en el artículo 1º de esta ley que realicen actividad de intermediación financiera, no podrán:

a) Realizar operaciones comerciales, industriales, agrícolas o de otra clase, ajenas a su giro.

b) Conceder préstamos con garantía de su cuota de capital o destinados a la integración o ampliación del mismo.

c) Efectuar inversiones en: inmuebles que no fueren necesarios para el uso justificado de las instituciones y sus dependencias, en acciones, en obligaciones y otros valores emitidos por empresas privadas, que excedan tales inversiones en su conjunto el 25% de la responsabilidad patrimonial de la entidad. Podrán, sin embargo, adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país o de empresas que realicen las actividades previstas en los Arts. 4º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y 44 de dicho Decreto-Ley en la redacción dada por esta ley, en todos los casos con autorización del Banco Central del Uruguay.

Se exceptúan de las prohibiciones establecidas en los literales a) y c) aquellas operaciones que las empresas realicen exclusivamente y por el tiempo indispensable para la defensa o recuperación de sus créditos de acuerdo con las normas que al respecto establezca el Banco Central del Uruguay. Asimismo, se exceptúan de la prohibición establecida en el literal c) las operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora. El Banco Central del Uruguay controlará el estricto cumplimiento de las previsiones y obligaciones contenidas en el presente artículo, y expedirá aquéllas normas reglamentarias en materia de inversiones (literal c) necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de tales previsiones y obligaciones".

"ARTICULO 20. - Las personas privadas que infrinjan las leyes y decretos que rijan la intermediación financiera o las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay, podrán ser pasibles de las siguientes medidas sin perjuicio de la denuncia penal si correspondiera:

1º) Observación;

2º) Apercibimiento;

3º) Multas de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la responsabilidad patrimonial neta mínima establecida para el funcionamiento de los bancos;

4º) Intervención, la que podrá ir acompañada de la sustitución total o parcial de las autoridades. Cuando la intervención vaya acompañada de la sustitución total de autoridades, implicará la caducidad de todas las comisiones o mandatos otorgados por ellas y la suspensión, durante veinte días hábiles, de todo tipo de plazo que pueda correrle a la empresa intervenida;

5º) Suspensión total o parcial de actividades con fijación expresa de plazo;

6º) Revocación temporal o definitiva de la habilitación de las empresas financieras.

7º) Revocación de la autorización para funcionar.

Las medidas previstas en los seis primeros numerales, serán aplicadas por el Banco Central del Uruguay.

Serán acumulables las medidas establecidas en los numerales 4º y 5º así como las demás respecto de la señalada en el numeral 3º.

La revocación de la autorización para funcionar será resuelta por el Poder Ejecutivo y deberá contar además en forma concurrente con expreso consentimiento en tal sentido del Banco Central del Uruguay. Ello sin perjuicio de la facultad de este último órgano público de proponer dicha revocación al Poder Ejecutivo por razones de legalidad o de interés público.

Las instituciones públicas comprendidas en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, que infrinjan las leyes y decretos que rijan la intermediación financiera o las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central, podrán ser pasibles, por su parte, de las siguientes medidas a ser aplicadas por el Banco Central en su carácter de órgano rector, supervisor y de control del sistema financiero:

1º) Observación;

2º) Apercibimiento;

3º) Multas, hasta el monto señalado en el inciso 1º numeral 3º del presente artículo.

Las medidas precedentes son, sin perjuicio de la facultad del Banco Central, en todo momento de:

a) realizar inspecciones periódicas a efectos de relevar la situación financiera de la institución oficial;

b) elevar al Poder Ejecutivo en lo pertinente, los respectivos antecedentes e informaciones, con relación a la o las conductas infractoras a efectos que dicho Poder se sirva adoptar, de así estimarlo pertinente, las medidas de control ajustadas a derecho que pudieran corresponder (de conformidad con los artículos 197 y 198 de la Constitución)".

"ARTICULO 23. - Los Representantes, Directores, Gerentes, Administradores, Mandatarios, Síndicos y Fiscales de las empresas e instituciones comprendidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, que en el desempeño de sus cargos aprueben o realicen actos o incurran en omisiones que puedan implicar o impliquen la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 20 del Decreto-Ley Nº 15.322 podrán ser sancionados por el Banco Central del Uruguay con multas, cuyos montos determinará la reglamentación que expedirá al efecto dicho ente bancario. Regirá para la determinación de las mismas en lo pertinente, la Ley Nº 13.835 (Arts. 331 y 334) con el texto dado por el Art. 566 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Previo a la adopción de la multa que corresponda, se dará vista de las respectivas actuaciones al interesado por cinco días hábiles.

Cuando las personas mencionadas en el inciso 1º del presente artículo por su condición de tales, realicen actos o incurran en omisiones que impliquen la aplicación de las sanciones previstas en los numerales 3º a 7º del artículo 20 de este decreto-ley, podrán ser inhabilitados para ejercer dichos cargos hasta por diez años por el Banco Central del Uruguay.

Tal inhabilitación hasta el límite de tiempo señalado en este inciso se aplicará también a: los concursados comerciales y civiles; los inhabilitados para ejercer cargos públicos; los deudores morosos de las entidades financieras, y a los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes, hasta cinco años después de haber cesado esta medida.

La aplicación de la inhabilitación deberá resolverse previa instrucción de un sumario que no se considerará concluido hasta tanto el imputado no haya tenido oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa. Todo sin perjuicio de los recursos y acciones a que hubiere lugar legalmente".

"ARTICULO 3º. - Agréguese como inciso final del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, el que sigue: "Para el cumplimiento de todos los cometidos que las disposiciones legales y reglamentarias confieren al Banco Central del Uruguay el ente:

A) Dispondrá de amplias facultades inspectivas y de fiscalización e investigación.

B) Sus funcionarios, debidamente autorizados, tendrán al efecto iguales facultades en lo pertinente que los de la Dirección General Impositiva, pudiendo especialmente en su caso, ejercer las prerrogativas y facultades establecidas en el Art. 53 de la Ley Nº 12.804, de 30.11.60, con la redacción dada por el **art. 1º de la Ley Nº 13.032, de 7.12.61.**

ARTICULO 4º. - Se incorporan al Decreto-Ley Nº 15.322, de 17.9.82 los Capítulos: XI "Situaciones de crisis en las instituciones financieras. Medidas preventivas y liquidación administrativa"; XII "De las Sociedades Anónimas que desarrollen actividades de intermediación financiera"; XIII "Participación de las instituciones financieras en actividades de inversión y de financiamiento de produccíon" y XIV "Derogaciones". Conteniendo los expresados capítulos, el articulado correspondiente con el texto que sigue:

CAPITULO XI

Situaciones de crisis en las instituciones financieras. Medidas preventivas y Liquidación Administrativa.

ARTICULO 36. - Serán, además, funciones del Banco Central del Uruguay la adopción de medidas preventivas que puedan llegar a la Intervención o a la inmediata suspensión de las actividades de las instituciones bancarias privadas y de las empresas e instituciones de intermediación financiera comprendidas en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17.9.82, informando a la brevedad al Poder Ejecutivo . Para las actuaciones de esta índole que debe realizar el Banco Central del Uruguay, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública si ello fuere menester (Art. 18 literal c) de la ley Nº 9.808, de 2.1.39 con la redaccíon dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.243.

"ARTICULO 37. - Será competencia exclusiva del Banco Central del Uruguay actuar de liquidador en vía administrativa de las empresas integrantes del sistema financiero en situaciones de crisis. Al efecto, y para el cumplimiento de tal cometido dispondrá de los más amplios e intensos poderes de administración y disposición sin limitaciones sobre los bienes, acciones, obligaciones o derechos que pertenezcan a los Bancos, sociedades o empresas y entidades financieras comprendidas en la liquidación; le competerá igualmente la verificación de créditos, la definición de masa solvente e insolvente, la conversión de obligaciones en moneda extranjera o en Unidades Reajustables, los ajustes de la misma en moneda nacional, la determinación del orden preferencial en los pagos, el prorrateo de los fondos y todas las demás competencias, atribuciones y cometidos que sean necesarias para el logro de sus fines.

Sobre las empresas colaterales de estas entidades e instituciones regirá lo dispuesto en el artículo 34 incisos 2 y 3 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967".

En caso que la empresa respectiva haya recuperado su solvencia, el Banco Central del Uruguay estará facultado a reincorporarla a sus titulares, pudiendo exigir las cautelas y garantías que estime necesarias en cada caso.

Al operarse la citada reincorporación a los titulares, el Banco Central del Uruguay verificará efectivamente la previa recuperación de todos los préstamos y adelantos que hubiera realizado y de los costos incurridos en el proceso de la intervención.

Cuando la intervención haya sido declarada por el mal desempeño de las funciones de los directores, si se procediera a la venta de la entidad intervenida no podrán ser adquirentes las personas integrantes o representantes del grupo accionario mayoritario que hubiera participado de la administración o dirección de la entidad intervenida, así como las entidades formales o integradas, total o parcialmente por tales personas y/o por las sociedades controladoras, controladas o vinculadas con ellas.

CAPITULO XII

"De las Sociedades Anónimas que desarrollen actividades de intermediación financiera.

"ARTICULO 38. - Las Sociedades Anónimas que desarrollen actividades de intermediación financiera deberán consagrar preceptivamente en sus estatutos que sus acciones serán obligatoriamente nominativas".

"ARTICULO 39. - Dentro del término que fije la reglamentación, dichas sociedades deberán tener aprobadas por el Poder Ejecutivo las modificaciones estatutarias necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la presente norma. A tal efecto, estarán exoneradas del pago de todo tributo que se devengue por dichos actos".

"ARTICULO 40. - Las referidas Sociedades Anónimas a que refiere el artículo anterior deberán asimismo:

a) Declarar ante el Banco Central del Uruguay a quién pertenecen sus acciones, a los efectos que el mismo lleve un registro actualizado de tales declaraciones. En el caso de los representantes de las entidades financieras constituidas en el extranjero, sean o no sociedades anónimas, deberán registrarse ante el Banco Central del Uruguay en las condiciones que establezca la reglamentación.

b) Solicitar al Banco Central del Uruguay autorización previa para transferir acciones precisando en tal solicitud la identidad del nuevo titular.

c) Establecer claramente en el Estatuto que será nula toda transferencia de acciones que no cuente con la previa autorización del Banco Central del Uruguay (Art. 2º del Decreto 382/989)".

"ARTICULO 41. - Tanto el registro en el Banco Central del Uruguay como las actuaciones antes referidas, tendrán carácter reservado. Al considerar las solicitudes, las resoluciones del citado Banco, tendrán por fundamento razones de legalidad, de oportunidad y conveniencia".

"ARTICULO 42. - En caso de infrigirse las disposiciones precedentes, las respectivas sociedades anónimas podrán ser pasibles de las medidas a que refiere el Art.20 del Decreto-Ley Nº 15.322 en la redacción dada por la presente ley".

"ARTICULO 43. - El Banco Central del Uruguay reglamentará y controlará, las actividades de intermediación financiera de las sociedades anónimas a que refiere el presente capítulo".

CAPITULO XIII

Participación de las instituciones financieras en actividades de inversión y de financiamiento de la producción

"ARTICULO 44. - El Banco Central del Uruguay reglamentará en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley los mecanismos que faciliten la participación de la totalidad de las empresas financieras en actividades de inversión y financiamiento a largo plazo de la producción. Sin perjuicio de consagrarse otros mecanismos tendientes a la finalidad antes referida en esta disposición, la reglamentación del Banco Central podrá autorizar a las referidas empresas, a tener participación accionaria en las sociedades o empresas que reciban la referida participación y que sean beneficiarias del financiamiento a que alude la presente norma".

CAPITULO XIV

Derogaciones

ARTICULO 5º. - Derógânse el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982; el inciso final del artículo 30 del citado decreto-ley y las normas que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 6º. - Comuníquese, etc.

CAMARA DE SENADORES

Comisión Preinvestigadora sobre denuncias del señor senador Korzeniak relacionadas con la Presidencia del Banco Central del Uruguay

ACTA Nº1

En Montevideo, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, a la hora catorce, se constituye la Comisión Preinvestigadora designada por la Cámara de Senadores, atento a las denuncias formuladas en Sala, por el señor senador Korzeniak, el día tres próximo pasado, relacionadas con compromisos asumidos por la Presidencia del Banco Central del Uruguay.

Asisten los Senadores miembros contador Danilo Astori, doctor Juan Carlos Blanco y doctor Walter Santoro.

Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira.

Iniciado el acto, la Comisión recibe, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento treinta del Reglamento del Senado, al Senador denunciante, doctor Korzeniak, quien aporta el informe correspondiente y se retira de Sala.

Se da lectura al informe y se considera su contenido. Los señores senadores son contestes en que no surge prueba documental alguna que avale la denuncia sobre compromisos asumidos por el señor Presidente del Banco Central de enviar al Parlamento un proyecto de ley antes de determinada fecha y sancionarlo asimismo dentro de otro plazo. Se plantea también la nulidad jurídica de un presunto compromiso formulado por el Presidente del Banco Central en nombre del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

El Senador Astori señala que en la exposición del doctor Korzeniak se menciona la prueba testimonial y que para comprobar las denuncias, o saber si existen compromisos firmados, que se desconocen, sería necesario invitar al Presidente del Banco Central, así como a funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo.

Luego de intercambiar ideas se resuelve invitar nuevamente al Senador denunciante para solicitarle ampliación de sus manifestaciones.

El Senador Korzeniak ratifica la carencia de prueba documental; dice desconocer si el compromiso motivo de la denuncia está documentado en testimonio escrito y reitera que la única vía de confirmación de sus dichos es el testimonio verbal. Para obtener ese testimonio sería necesaria una Comisión Investigadora y la garantía de "secreto". Refiere las fuentes a recurrir en caso de disponer recabar testimonios y menciona al Presidente y Vicepresidente del Banco Central; a funcionarios que hubieran intervenido en la redacción del anteproyecto; a funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo; y, finalmente al Poder Ejecutivo, por la vía que se estime corresponda. Expresa que la entidad de la denuncia surge de su probanza.

Luego que se retira el doctor Korzeniak, la Comisión delibera sobre el criterio a adoptar. Al respecto las posiciones son las siguientes: el doctor Blanco considera desproporcionada la creación de una Comisión Investigadora, que además genera expectativas públicas que no corresponde, para preguntar a la Presidencia del Banco Central si se ha instrumentado un compromiso de plazos sobre un anteproyecto de ley. Entiende que sería un medio jurídico más idóneo de atender lo planteado, recomendar al Cuerpo un pedido de informes al Banco Central. Agrega además no estar dispuesto a confrontar el testimonio de las autoridades monetarias de la República con el de funcionarios de un Organismo Internacional

El Senador Astori manifiesta que si bien no hay prueba de las denuncias formuladas, le preocupa la entidad del tema y cree necesario corroborarlas mediante testimonio, por lo que aconsejaría al Cuerpo la designación de una Comisión Investigadora.

El Senador Santoro plantea la oportunidad y la procedencia de una investigación. Se pregunta si una información no documentada sobre la actitud del Presidente del Banco Central amerita una investigación, máxime teniendo en cuenta

que en las denuncias se involucraba el compromiso asumido por la Presidencia del Banco al Poder Ejecutivo y al Legislativo, lo que es carente de valor jurídico.

Explicitadas estas posiciones, los doctores Blanco y Santoro producirán informe adverso a la investigación, en tanto el señor senador Astori producirá informe recomendando la designación de una Comisión Investigadora.

A la hora quince y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores senadores miembros y la Secretaria.

Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Walter Santoro, José Korzeniak, Beatriz Pérez Rovira (Secretaria).

INFORME EN MAYORIA

I. ANTECEDENTES

1. - En la sesión del día 3 de julio de 1991, el señor Presidente del Senado designó una Comisión Preinvestigadora, a solicitud de los señores senadores Jaime Pérez, Reinaldo Gargano, José Germán Araújo, Alberto Brause, José Korzeniak, Alberto Zumarán, Mariano Arana, Walter Belvisi, Pablo Millor, Leopoldo Bruera, Carlos W. Cigliuti, Dante Irurtia, Carlos Cassina y Américo Ricaldoni.

2. - La solicitud dice: Moción. Proponemos que atento a las denuncias formuladas por el señor senador José Korzeniak sobre compromisos asumidos por el señor Presidente del Banco Central del Uruguay de enviar al Parlamento un proyecto de ley antes de determinada fecha y sancionado asimismo dentro de otro plazo, el Senado designe una Comisión Investigadora que investigue los hechos denunciados.

II. OBJETO

El objeto del trabajo de la Comisión Preinvestigadora está determinado por la solicitud.

III. ELEMENTOS DE JUICIO APORTADOS

La Comisión recibió la exposición escrita del señor senador Korzeniak y los dos documentos que la acompañan y luego escuchó una ampliación verbal de sus manifestaciones (artículo 130 del Reglamento del Senado).

IV. ANALISIS

1. - Los elementos de juicio aportados no contienen pruebas de que exista un compromiso que fije plazos para la presentación y para la sanción de un proyecto de ley sobre intermediación financiera.

2. - El Documento Nº 1 presentado por el señor senador Korzeniak, aparte de ser la fotocopia de una publicación periodística, en el pasaje presuntamente relacionado con el tema, dice; "El propio BID **sugiere**...", (subrayado nuestro), o sea, no habla de compromiso.

3. - El Documento Nº 2 es un proyecto de ley, sin indicación de origen, y sin ninguna referencia a plazos.

4. - La exposición escrita reitera la afirmación de que existe un compromiso sobre plazos, sin aportar pruebas. Señala, en el numeral III, 4 d (página 4) que ello "puede ser confirmado por varias personas participantes en el texto y en el compromiso de plazos y, desde luego, por el Presidente del Banco Central". Ofrece prueba en este sentido en su exposición verbal.

V. CONCLUSIONES

1. - Las actuaciones cumplidas permiten determinar que el punto planteado se limita a una única cuestión, y se reduce a una sola pregunta:

¿Asumió el Presidente del Banco Central del Uruguay un compromiso con el BID en el sentido de enviar un proyecto de ley al Parlamento antes de determinada fecha y de que éste lo sancionara también antes de cierta fecha?

La obtención de una respuesta a esta pregunta a juicio de los suscritos, no justifica la creación de una Comisión Investigadora, a tenor del artículo 130 del Reglamento del Senado.

2. - Es incuestionable la seriedad del planteo, por originarse en el señor senador Korzeniak. En cambio, los otros dos extremos, de entidad y de oportunidad y procedencia, no se dan en el caso.

3. - Entidad.

Aun en el supuesto de existir un compromiso de la naturaleza de lo denunciado, el mismo no tendría valor jurídico, como lo señala el propio señor senador Korzeniak en su exposición escrita (página 4, literal e). A mayor abundamiento el trámite de un proyecto de ley habilita el correspondiente control tanto por parte del Poder Ejecutivo, como por parte del Parlamento, los cuales no están sujetos ni ligados por ningún compromiso que los obligue.

Confirma esta apreciación el hecho de que el propio pedido de una Comisión Investigadora surgió como resultado lateral de un episodio parlamentario ajeno al tema.

4. - Oportunidad y procedencia.

La cuestión a dilucidar, como se dijo, se reduce a una sola pregunta para cuya contestación el mecanismo de la Comisión Investigadora es claramente desproporcionado.

La Comisión Investigadora es, como lo testimonia la tradición parlamentaria, un instrumento que sirve primordialmente

para dilucidar situaciones complejas, recibir numerosos testigos, examinar extensos documentos. Ninguna de estas circunstancias u otras análogas se manifiestan en este caso.

Se trata de una situación sencilla que consiste en una sola pregunta, la cual, a su vez, tiene un solo posible destinatario, el Directorio del Banco Central del Uruguay, ya que no sería concebible convocar a funcionarios internacionales o confrontar opiniones de éstos con los funcionarios nacionales.

En estas circunstancias, no se considera oportuno poner en movimiento un mecanismo como la Investigadora, máxime cuando el mismo objetivo se puede lograr a través de un procedimiento idóneo, el pedido de informes, de igual rango constitucional que la Investigadora y "perfectamente correlacionado" a ésta para usar expresiones de Aréchaga.

Por estas consideraciones, se aconseja al Senado no constituir una Comisión Investigadora sobre el asunto bajo análisis.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1991.

Walter Santoro, Juan Carlos Blanco. Senadores.

INFORME EN MINORIA

Al Senado:

De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Cámara de Senadores, la Comisión Preinvestigadora debe expedirse sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de una investigación.

El suscrito considera que, en el caso, concurren nítidamente los tres requisitos. En efecto, la denuncia tiene un contenido de gran entidad, en tanto afirma que la Presidencia del Banco Central del Uruguay habría acordado o comprometido plazos para presentar y luego sancionar un proyecto de ley; acuerdo o promesa formulados por quien carece de competencia para comprometer al Poder Ejecutivo y al Parlamento. A esta circunstancia debe añadirse que el contenido del proyecto articulado, que el denunciante agregó, en su texto íntegro, alude entre otros temas, a las posibilidades del Banco Central del Uruguay de aplicar multas y otras sanciones a Bancos del Estado, entre ellos al Banco de la República. También resulta de la denuncia que no fue consultada la Asesoría Legal de la autoridad Monetaria y que el Banco de la República Oriental del Uruguay ni siquiera tuvo noticias de la elaboración y existencia de este proyecto que, en cambio, fue co-redactado con funcionarios del BID.

La seriedad del origen de la denuncia viene determinada no solamente por el planteo primero verbal y luego escrito de un miembro del Senado, sino además por la descripción minuciosa de las indagaciones descriptas por el denunciante, luego de indicar el surgimiento de su preocupación por las sorprendentes revelaciones que publica el semanario "Crónicas Económicas" de 1º de julio, cuya página 28 (en fotocopia) viene agregada con la denuncia.

En ampliación verbal solicitada al señor senador denunciante, los miembros de esta Comisión Preinvestigadora le preguntamos sobre las probanzas que éste pudiese ofrecer acerca del compromiso de plazos para envío o aprobación del proyecto de ley. El denunciante ofreció expresamente la declaración de la Presidencia del Banco Central, la declaración o informe de los funcionarios del Banco Central que hubiesen participado en la redacción del proyecto, la declaración de los funcionarios del BID, que también participaron en dicha tarea, a todos los cuales se puede preguntar acerca de la discusión y posterior compromiso de plazos.

Esa indagación hace claramente oportuna y procedente la investigación, por lo que, finalmente, el suscrito estima que el Senado debe designar una Comisión de Investigación de las previstas en el artículo 120 de la Carta.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1991.

Danilo Astori. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay dos informes de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Tenía la impresión de que habría una exposición verbal por parte de los señores miembros informantes de la Comisión Preinvestigadora.

Con carácter informal, el señor senador Astori me ha dicho que él pensaba hacer el informe de la minoría, pero, seguramente, esperaba que la mayoría brindara alguna información.

En consecuencia, si el señor senador Astori establece formalmente el pedido para realizar el informe en minoría, solicito a la Mesa que me considere anotado a continuación de sus palabras.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carlos Julio Pereyra)

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: en medio de este pequeño desconcierto que se ha producido en Sala, vamos a intentar aportar una serena reflexión acerca de las circunstancias que derivaron en este informe, y que, días pasados, motivara el planteamiento de una cuestión de fueros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa lamenta interrumpir al señor senador, pero los señores miembros informante en mayoría y minoría han solicitado el uso de la palabra. No sé si el señor senador Raffo desea cederles el lugar.

SEÑOR RAFFO. - Yo expresé que no me iba a referir al informe. Iba a recordar las circunstancias que suscitaron el informe, pero con mucho gusto cedería el uso de la palabra. Me acotan que el señor senador Blanco no se encuentra en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - El señor senador Santoro es miembro de la Comisión.

Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - En realidad, señor Presidente, pedí hacer uso de la palabra para referirme a los antecedentes que derivan en este informe en mayoría, que supongo alguien citará después.

Quiero recordar al Cuerpo que en la sesión del Senado del día 3 de julio, mientras analizábamos el proyecto de ley en relación con algunas transformaciones jurídicas en las empresas públicas, hubo una derivación insospechada al principio, que motivó el planteamiento de una cuestión de fueros, en ese momento, por parte del señor senador Bouza. No vamos a reabrir el debate hoy sobre este tema, aunque debo decir que no quedamos muy conformes en la ocasión y mantuvimos nuestro voto discrepante con lo que esta Cámara aprobó finalmente. Reitero que no vamos a reabrir el debate, pero sí vamos a rememorar los antecedentes de los que derivó que este asunto pasara a estudio de una Comisión Preinvestigadora. Dichos antecedentes, precisamente, son las apreciaciones efectuadas en Sala por parte del señor senador Korzeniak, en cuanto a que sobre el proyecto de ley que discutíamos en ese momento -más exactamente, al discutirse el Capítulo referido a ILPE- podía establecerse cierta sospecha o hacerse algunas presunciones, o tener temores en cuanto a que detrás de esta iniciativa hubiera determinados plazos o urgencia por parte del Senado de la República por aprobarla.

La base o el fundamento de esos temores o sospechas estaba en el conocimiento -al decir del señor senador Korzeniak- de que varios proyectos de ley podrían haber sido acordados con plazos para su sanción por parte de estas Cámaras. Esto, asimismo, derivó en un planteo de varios señores senadores que consideraron como absolutamente improcedente lo manifestado por el señor senador Korzeniak y que, a la vez, pidieron inmediatamente que probara sus dichos, lo que estaba expresando en ese momento, porque las imputaciones que se estaban realizando, eran, sin duda, de inusitada gravedad. Tener que escuchar impávidos o atónitos en el Senado de la República que un compañero presumiera o dijera que los legisladores de esta Cámara y que el Cuerpo en su conjunto -que cuenta porque, en definitiva, cuando se toma una determinación por mayoría es el Senado el que se expresa- hubiera aprobado, estuviera por hacerlo o quizás llegara a sancionar en el futuro proyectos de ley contando con plazos establecidos de antemano, otorgados o tomados, nos pareció que era suficiente como para dar motivo al planteamiento efectuado por el señor senador Bouza, en el sentido de que nuestros fueros, como integrantes del Parlamento, podían estar siendo rozados gravemente.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Agradezco a la Mesa y al señor senador Raffo.

He escuchado con mucha atención y, diría, que tratando de fijar los vocablos que en su discurso ha planteado el señor senador Raffo, y afirmo que es totalmente inexacto que el señor senador Korzeniak expresara que los señores senadores o los representantes aceptarían condicionamientos de algún tipo de parte de ciertos funcionarios públicos, o acatar compromisos.

Si vamos por este camino, creo que estamos atribuyendo intenciones y no verificando lo que efectivamente se dijo en la sesión cuando se formuló la denuncia. Lo que dicha denuncia contenía fue la afirmación de que existían funcionarios públicos que habían adoptado compromisos, pero ni siquiera se mencionó al Poder Ejecutivo. Es más; me parece recordar que el señor senador Korzeniak lo excluyó y dijo que no estaba hablando de este Poder, sino de funcionarios, y luego procedió a identificarlos, manifestando que se trataba del señor Presidente del Banco Central.

De modo que, entonces, a efectos de la discusión de este tema, pienso que lo que conviene es precisar en forma clara los términos del debate, porque si comenzamos a tratarlo atribuyendo intenciones expresando que se dijo lo que no se dijo, vamos por mal camino y no podremos entendernos sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: con mucha amabilidad, le voy a recordar al estimado señor senador Gargano -aún no he llegado a esa instancia- el momento en el que el señor senador Korzeniak, luego de votada la moción sobre la cuestión de fueros, dijera qué era lo que en su concepto constituía la debida probanza de sus dichos. Me estoy refiriendo, precisamente, a las expresiones anteriores del señor senador Korzeniak. Entre ellas -y cito textualmente la versión taquigráfica de la sesión de ese día- manifestó lo siguiente, en relación con el tema de si a INAPE se le darán o no determinadas atribuciones, si está dentro o no del Ministerio de Ganadería, Agri-

cultura y Pesca: "Me temo que este proyecto de ley tenga ciertos plazos para su aprobación" -no es otro que el que estábamos tratando en ese momento- "producto de compromisos en algunos casos nacionales y en otros internacionales. También quiero aclarar que con esto no estoy diciendo que nadie esté traicionando la soberanía del Uruguay, pero tengo este temor porque hay otros proyectos...", y luego le pide una interrupción el señor senador Pereyra, que derivó en el planteo final sobre la cuestión de fueros del Cuerpo. El señor senador Korzeniak, refiriéndose a este asunto, una vez que retomó el uso de la palabra, afirma: "Conozco proyectos de ley que todavía no han llegado al Parlamento y se han asumido compromisos de enviarlos antes de cierta fecha a este ámbito".

Reitero la afirmación inicial con el fin de que el señor senador Gargano no diga que estoy distorsionando algunos conceptos. Citando nuevamente y en forma puntual la versión taquigráfica de la 32ª sesión del Senado -y lo digo serenamente- la expresión utilizada por el señor senador Korzeniak fue la de que "Me temo que este proyecto de ley", el de Empresas Públicas, "tenga ciertos plazos para su aprobación, producto de compromisos en algunos casos nacionales y en otros internacionales. También quiero aclarar que con esto no estoy diciendo que nadie esté traicionando la soberanía del Uruguay, pero tengo este temor porque hay otros proyectos...", y luego, como dije, hubo una interrupción por parte del señor senador Pereyra. A esto es a lo que estoy haciendo referencia, señor Presidente, y no al tema que derivara después; estoy hablando sobre el planteo inicial que finalmente terminara pasando a la órbita de una Comisión Preinvestigadora, la que ha producido su informe que más tarde será considerado por este Cuerpo y avalado el de la mayoría o el de la minoría. Quiere decir que, entonces, estamos viendo cuáles son aquellos polvos que trajeron estos lodos.

Queremos centrar este argumento en lo fundamental, porque se hicieron, como he dicho, muy graves manifestaciones en el Senado de la República y, prácticamente, al decir esas palabras, se imputó la posibilidad -que desechamos y negamos enfáticamente- de que algún miembro de este Cuerpo, algunos de los que están en este recinto, estuviera actuando coaccionado, basándose en compromisos, internos o externos a nuestro país. Creo que todos los presentes en ese momento o por lo menos quienes reaccionamos con cierta virulencia, como dije, nos sentimos bastante molestos por las apreciaciones que, quizá con cierta ligereza, vertiera en Sala el señor senador Korzeniak. Nosotros partimos desde ese punto de vista y entonces el Senado se encaminó dentro de la cuestión de fueros a exigirle o a pedirle al señor senador Korzeniak que probara sus manifestaciones. Es decir, que aportara la probanza suficiente para ver si lo que él había afirmado era una realidad. Hoy tenemos que comprobar aquí -como en aquel momento lo hicimos- si lo que el señor senador Korzeniak manifestó en aquel momento, si lo que dio como primaria prueba de sus dichos, tenía la entidad, la jerarquía o la relevancia suficientes para que en este Cuerpo pudiera planear sobre la honorabilidad de los señores senadores la mínima sospecha de que pudiéramos estar actuando bajo coacción o bajo determinados plazos acordados con algún organismo nacional o internacional.

Varios señores senadores expresamos que lo que en su momento manifestó el señor senador Korzeniak no es todo el material sobre el que se ha expedido la Comisión Preinvestigadora. Como referencia inicial, señalamos que entre su afirmación hecha en Sala -que acabamos de leer textualmente- y su aseveración posterior, que pretendía probar lo que había manifestado, existía una distancia enorme. Varios compañeros calificaron esa distancia -nosotros también lo hicimos- entre una afirmación tan rotunda sobre los temores de que este proyecto de ley tenga ciertos plazos para su aprobación, producto de compromisos en algunos casos nacionales y en otros internacionales -vuelvo a leer textualmente las expresiones del señor senador Korzeniak- y la existencia de un presunto borrador -la Comisión Preinvestigadora nos informará de qué se trata- en el Banco Central que en materia de presunciones habría sido acordado o redactado entre técnicos de esa institución y los del Banco Interamericano de Desarrollo. En realidad, ese no es un proyecto de ley sino, simplemente, un borrador de proyecto de ley, tal como puede existir en cualquier dependencia del Estado que esté por promoverlo, o en cualquier despacho de los señores senadores.

Lo grave no era la existencia de un borrador o del material que éste contenía -que el señor senador Korzeniak compartía en parte y rechazaba en otra, porque interfería con la futura gestión del Banco de la República, hecho que nada tiene que ver con la imputación que se nos hacía a los señores senadores- sino el hecho de que el señor Presidente de la Institución habría acordado con autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo -sigo hablando en condicional, porque en ese momento no se nos ofreció ninguna probanza- que ese proyecto de ley, que todavía no era tal, fuera remitido en determinado plazo y aprobado antes de cierto término por este Parlamento.

Señor Presidente: queremos separar nítidamente las aguas. De lo que el señor senador Korzeniak manifestó nace, como defensa frente a lo que había señalado anteriormente, el tema del planteo de una Comisión Preinvestigadora por parte de este Cuerpo. Como todos sabemos, esa Comisión no se vota, sino que, una vez solicitada, inmediatamente la Mesa la constituye. Eso trata de desviar el curso de la atención y finalmente el Senado termina expresándose de una doble manera. Una, sobre el aspecto central de la cuestión y otra, abriendo un camino en el cual el asunto ha derivado. Pero, decimos que entre una y otra cosa existe una relación de causalidad que en el ánimo de los señores senadores, cuando haya que votar por el informe en mayoría o en minoría, no puede estar ausente. Lo que en ese momento pesaba en nuestro ánimo no era la fácil comprobación que de la probanza de los dichos del señor senador Korzeniak, surgía clara y nítidamente, que no había organismo estatal ni persona vinculada al Poder Ejecutivo que pudiera rozar los fueros de este Senado, porque aquí no había llegado nadie a golpear la puerta con un proyecto de ley, solicitando a los señores senadores que se apruebe este pro-

yecto antes de determinada fecha. Esta situación no existió, de modo que el Senado no tenía violentados sus fueros por la presencia de una persona ajena al Poder Legislativo que hubiera llegado aquí, recorriendo los despachos de los señores senadores, a pedir o a conseguir votos para la aprobación de un proyecto de ley. A nuestro entender, nuestros fueros, nuestras responsabilidades, nuestra honradez pública -si se quiere- estaban en juego por las ligeras apreciaciones que habían sido vertidas en Sala.

La cuestión no es si nuestros fueros estaban violentados por lo que había manifestado el señor senador Korzeniak respecto de lo que podía estar pasando en las esferas de los Bancos Central y de la República, sino si la apreciación realizada por el señor senador en el sentido de que este proyecto de ley de Empresas Públicas, tenga ciertos plazos para su aprobación -producto de compromisos en algunos casos internacionales y en otros nacionales- estaría dañando al Cuerpo por ser una afirmación hecha por ligereza -digo esto con todo respeto- y, quizá con falta de responsabilidad.

Por lo tanto, queremos situar el tema en su verdadera dimensión. No nos vamos a expresar sobre el informe en mayoría porque creemos, de buena manera, que sobre el mismo va a hablar algún miembro informante. Nos parecía necesario realizar la ubicación en el tema, a fin de que el Senado de la República pueda debatir, discernir, tomar una decisión absolutamente clara y meridiana sobre aquello en lo que el asunto derivó después, es decir, en esta Comisión Preinvestigadora que se transformará o no en Investigadora. Creo que era bueno repasar o recordar el episodio que dio origen o que motivó este tema o acontecimiento.

Es así que, recordando con estos conceptos dónde estaba antes y dónde está ahora situado el asunto y lo que para nosotros constituye el verdadero peso específico de la discusión generada en la sesión pasada -producto absolutamente lateral, como bien lo señala el informe en mayoría, acerca del cual no voy a incursionar- queríamos dejar estas reflexiones desgranadas ante este Cuerpo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Me voy a referir al fondo de lo que ha afirmado el señor senador Raffo en el momento oportuno, ya que estoy anotado para hacer uso de la palabra. Sin embargo, considero que el señor senador ha usado dos expresiones que no puedo dejar pasar porque constituyen alusiones sumamente duras.

Una de ellas fue que me he expresado con mucha ligereza y la otra, con falta de responsabilidad.

Por mi parte, sin añadir la frase "con todo respeto" que utilizó el señor senador Raffo, deseo manifestar que las dos expresiones a que hizo referencia no me caracterizan. En cambio a través de su actuación -que he seguido muy de cerca- en el Senado, he observado que esas características adornan sus exposiciones de manera bastante frecuente.

En consecuencia, con esto doy por contestada esta alusión y, al tema de fondo, me referiré en el momento oportuno.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Deseo manifestar que mi punto de vista sobre este tema está expresado, sustancialmente, en el informe en mayoría que hemos elaborado con el señor senador Santoro.

De todas maneras, a los efectos de complementar esa información o de trasmitirla de manera verbal al Senado, voy a hacer algunos breves comentarios al respecto.

En primer lugar, es necesario clarificar que la Comisión Preinvestigadora como tal, al tenor de las disposiciones reglamentarias, tiene un objetivo muy preciso. El mismo está determinado por la propia moción a través de la cual se propone o se plantea la creación de una Comisión Investigadora. Quiere decir, entonces, que la labor de la Comisión Preinvestigadora es expedirse, en un plazo de 24 horas, recomendando al Senado sobre si procede o se justifica crear una Comisión Investigadora para que analice o estudie la denuncia que se haya formulado.

En este caso concreto, la denuncia formulada por el señor senador Korzeniak versa sobre los compromisos que habría asumido el Presidente del Banco Central con organismos internacionales, en el sentido de que el Poder Ejecutivo enviaría al Parlamento un proyecto de ley sobre regulación de actividad financiera, en un plazo determinado. Asimismo, según este compromiso, el Poder Legislativo debería sancionarlo en un lapso que ya estaría prefijado.

Por otra parte, los términos de referencia de la Comisión Preinvestigadora, están claramente determinados en este punto y nuestra labor consiste en determinar si se justifica o no la creación de una Investigadora para dilucidar la denuncia formulada. Al mismo tiempo, deseo ser muy preciso aclarando que queda fuera de este análisis el presunto contenido del proyecto de ley que sustentaría ese posible o eventual compromiso. Aquí no se trata de discutir si en el mismo figura o no tal o cual disposición, no se analiza la sustancia del proyecto, sino que lo que se debe estudiar es si existen motivos que determinen la creación de una Comisión Investigadora que analice la denuncia sobre ese posible compromiso. Tampoco se incluye dentro del ámbito de las facultades de la Comisión Preinvestigadora, determinar si previo a la elabora-

ción del borrador de este proyecto de ley intervinieron el Banco de la República u otros organismos o reparticiones del Banco Central, así como otras dependencias del Estado.

Por otra parte, no corresponde que nos pronunciemos o dictaminemos sobre si esta denuncia se relaciona y en qué forma con el tema que el Senado estaba tratando en el momento en que se planteó la incidencia parlamentaria que originó la solicitud de informes. Por supuesto, también se descarta completamente un análisis con un tono, contenido o finalidad de carácter político.

La respuesta que la Comisión Preinvestigadora en mayoría dio a la pregunta de si se justifica o no la creación de una Comisión Investigadora para analizar o examinar la denuncia formulada, fue negativa. Ello surge del estudio que se hizo a la luz de lo que preceptúa el artículo 130 del Reglamento. Concretamente, el primer elemento que se exige en dicha norma es el de la seriedad y ello no está en tela de juicio porque la denuncia ha sido formulada por un señor senador, un compañero integrante del Cuerpo -como es el caso concreto del señor senador Korzeniak- que nos merece la mayor consideración y respeto. Reitero que desde este punto de vista no es posible dudar de la seriedad de su planteo.

En cambio, los extremos de entidad, oportunidad y procedencia que se exigen en el Reglamento, no se encuentran presentes, a nuestro juicio, en esta circunstancia. En lo que tiene que ver con la entidad, debemos señalar en primer término, que aun en la hipótesis de que existiera un compromiso de la naturaleza del denunciado, éste no tendría valor jurídico ni sería obligatorio. En segundo lugar, cabe señalar que un eventual compromiso de esta naturaleza, desde el punto de vista jurídico y político, estaría sujeto al control totalmente libre e independiente, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. En tercer término, debemos tener en cuenta que el pedido de una Comisión Investigadora se originó en circunstancias en que el Senado se hallaba abocado al tratamiento de un tema que no se relacionaba para nada con este asunto. Además, me aventuro a pensar que si no hubiera mediado la interrupción del señor senador Pereyra, en ese momento, planteando una pregunta relativa a expresiones que se habían vertido, probablemente hubiéramos finalizado la sesión en que se discutía el tema de las empresas públicas, sin que se hubiera planteado el de una Comisión Investigadora que ahora discutimos.

Por último -y esto no se menciona en el informe de la Comisión Preinvestigadora- y en base a un concepto si se quiere de razonabilidad, no me imagino a un organismo internacional -que además, en este caso concreto del Banco Interamericano de Desarrollo, está presidido por un ciudadano uruguayo- que pudiera tener la ingenuidad de formular compromisos que obligaran a un Estado a sancionar un proyecto de ley en un plazo determinado.

Pasando a los otros dos elementos que son la oportunidad y la procedencia, entendimos por mayoría que no se daban estos extremos porque el punto específicamente denunciado es absolutamente concreto, preciso y delimitado. Consiste, únicamente, en saber si existió o no un compromiso de la naturaleza del denunciado.

Por lo tanto, tratándose de un punto tan específico, concreto y delimitado, parece desproporcionada la creación de un instrumento como es la Comisión Investigadora que normalmente se dedica a la tarea de dilucidar asuntos complejos que entrañan la citación de numerosos testigos, examen de múltiples documentos y, muchas veces, estudios de carácter contable. Al punto que, como se sabe, la posible interferencia de una Comisión Investigadora con la labor de la Justicia o de otras investigaciones que se realizaran a nivel de la Administración, es un tema que ha sido estudiado ampliamente por la doctrina.

Repito que en este caso se trata de una pregunta concreta y determinada, con un único destinatario pudiéndose llegar al resultado buscado a través de otros procedimientos constitucionales de un rango y carácter similar al de la Comisión Investigadora. Es sabido que los institutos del llamado a Sala, el pedido de informes y las Comisiones Investigadoras constituyen la trilogía de instrumentos a través de los cuales el Parlamento ejerce sus funciones de control del Poder Ejecutivo y de los órganos de la Administración y a través de los cuales obtienen los datos e informaciones que son necesarios para la labor legislativa propiamente dicha.

Por todas estas consideraciones y, sin perjuicio de los comentarios que seguramente realizará nuestro compañero, el señor senador Santoro, con quien compartimos este informe, me pronuncio en el sentido de recomendar al Senado no hacer lugar al pedido de constituir una Comisión Investigadora sobre el punto denunciado.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: el señor senador Blanco ya ha realizado una exposición muy clara sobre las razones por las cuales -integrantes de la Comisión Preinvestigadora oportunamente designada por el señor Presidente del Cuerpo, en relación a la solicitud formulada por varios señores senadores para que se investigaran las denuncias formuladas por el señor senador Korzeniak- hemos procedido a redactar el informe en mayoría. Este es de conocimiento de los señores senadores y en él se señala que, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de esta Cámara, no corresponde, en este caso concreto, proceder a la designación de una Comisión Investigadora.

Queremos señalar que en este tema es necesario separar ciertos puntos. El mismo surgió como consecuencia de la dis-

cusión que se generó en oportunidad en que el Senado estaba estudiando el proyecto de ley de Empresas Públicas y, específicamente, el Capítulo relativo a ILPE.

Hace unos instantes el señor senador Raffo procedió a dar lectura a la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Korzeniak en esa sesión, en la que expresó: "Me temo que este proyecto de ley" -se estaba hablando de ILPE- "tenga ciertos plazos para su aprobación, producto de compromisos en algunos casos nacionales y en otros internacionales. También quiero aclarar que con esto no estoy diciendo que nadie esté traicionando la soberanía del Uruguay, pero tengo este temor porque hay otros proyectos".

Queremos destacar cuál era el trabajo que debía cumplir la Comisión Preinvestigadora en virtud de lo ocurrido en la sesión en que el señor senador Korzeniak formuló estas apreciaciones.

La citada Comisión fue designada a raíz de una moción presentada por varios señores senadores, que decía lo siguiente: "Proponemos que atento a las denuncias formuladas por el señor senador José Korzeniak sobre compromisos asumidos por el señor Presidente del Banco Central, de enviar al Parlamento un proyecto de ley antes de determinada fecha y sancionado asimismo dentro de otro plazo, el Senado designe una Comisión Investigadora que investigue los hechos denunciados". Por consiguiente, el trabajo de esa Comisión estaba determinado por esta moción, en la que se establece el objetivo de la Comisión Preinvestigadora.

Nos parece importante señalar que existe diferencia entre esto y la cuestión de fueros, que no se debe dilucidar en este momento, ya que lo que se está analizando es el tema relativo a la Comisión Preinvestigadora que está perfectamente determinado por la moción original que acabamos de leer. La Comisión Preinvestigadora debía proceder al análisis de esa moción y estudiar, específicamente, la denuncia formulada por el señor senador.

Cabe indicar que en la exposición escrita que el señor senador Korzeniak presenta a la Comisión Preinvestigadora se dice textualmente: "Afirmé, concretamente, que en el ámbito del Banco Central del Uruguay y con participación de funcionarios del BID, se había elaborado un proyecto de ley y que el Presidente de la citada autoridad monetaria, Dr. Ramón Díaz, había asumido el compromiso de que dicho texto fuese enviado al Parlamento antes del 31 de julio y aprobado antes de finalizar el mes de diciembre de este año 1991". Esta es la razón, es el porqué del pedido del nombramiento de la Comisión Preinvestigadora y, por consiguiente, es lo que a ella le corresponde analizar.

Al final de la exposición escrita presentada a la Comisión Preinvestigadora, el señor senador Korzeniak decía: "Afirmo que la Presidencia del Banco Central, habida cuenta de que el 30 de julio era fecha de casi imposible cumplimiento, (el texto no estaba totalmente elaborado hasta unos días antes y el Parlamento aún no había sancionado, contra lo previsto, las leyes sobre reforma del Estado) acordó con el BID que el proyecto debía ser presentado al Parlamento antes del 31 de julio y aprobado antes de finalizar este año". Esta es la afirmación del señor senador, es la denuncia y, de acuerdo con la moción oportunamente presentada, es sobre lo que debe expedirse la Comisión y, en su caso, sobre lo que debe basarse la investigación.

Las afirmaciones del señor senador en tal sentido están avaladas por un artículo del semanario "Crónicas Económicas" del 1º de julio de 1991, titulado "FMI estudia elaboración de un proyecto de ley orgánica para el Banco Central". El mismo dice: "El propio BID sugiere `presentar a la Asamblea General antes del 30 de junio de 1991 -plazo que venció ayer- el proyecto de modificaciones a la LIF que introduzca las reformas necesarias para lograr los siguientes objetivos". A continuación se indican los objetivos de las modificaciones a realizar a la ley relativa a la intermediación financiera. Reitero que se expresa que el propio BID sugiere presentar a la Asamblea General antes del 30 de junio de 1991 el proyecto de modificaciones a la ley de intermediación financiera.

Ese es uno de los elementos a que hace referencia el señor senador Korzeniak en su denuncia. Pero también aporta un proyecto que obtuvo a nivel del Banco Central...

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor senador Santoro acaba de manifestar que obtuve el proyecto del Banco Central y quiero aclarar que nunca he dicho, ni en forma verbal ni por escrito, donde lo obtuve.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Aceptamos la rectificación realizada por el señor senador Korzeniak.

Se trata del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, que contiene modificaciones a la ley de intermediación financiera y que hace referencias precisas a las atribuciones del Banco Central del Uruguay. No afirmamos -porque no lo ha dicho el señor senador- que haya sido obtenido en el Banco Central, pero el tema comprende todas las atribuciones, potestades, facultades y la materia propia de dicha Institución.

En resumen, el señor senador Korzeniak agrega este documento, nominado "proyecto de ley", que -como creo que el propio señor senador lo señaló en su oportunidad- contiene modificaciones que son de interés para el Banco Central y

que, en cierta medida comparte, en su condición de ex-asesor de la Institución.

Dentro del proyecto no se establece ningún tipo de plazos; simplemente incluye una serie de modificaciones. Hace referencia, sí, a distintas sanciones a aplicar a la banca privada u oficial, pero eso no está comprendido en la denuncia. El sentido de la misma es el supuesto compromiso de enviar al Parlamento un proyecto de ley antes de determinada fecha, para que sea sancionado dentro de otro plazo preestablecido.

Dado que en cierto momento se derivó hacia los problemas que pueden generarse entre el Banco de la República y el Banco Central, como integrantes de la Comisión Preinvestigadora señalamos que no hemos puesto a consideración ese tema sino el relativo al compromiso sobre plazos asumidos por el Banco Central y, particularmente, por su Presidente el doctor Ramón Díaz. Ese fue el motivo por el que el señor senador Korzeniak presentó estos documentos y su exposición escrita, realizada luego de las averiguaciones correspondientes.

Entre las cosas que señala el señor senador, y como resultado de parte de esas averiguaciones, dice textualmente: "Yo extraigo la contundente presunción de que este proyecto no fue consultado con la Sala de Abogados de la autoridad monetaria, falta de consulta a la asesoría legal que puede confirmarse naturalmente con la actuación sencilla de una Comisión Investigadora o por cualquier otro de los mecanismos políticos indagatorios de que dispone el Parlamento".

Pero por nuestra parte queremos decir que el pedido de la designación de una Comisión Preinvestigadora estuvo relacionado con un elemento muy preciso: compromiso sobre plazo para que el proyecto fuera enviado al Parlamento y para que fuera aprobado por éste. Es decir que no teníamos a nuestro cargo la averiguación de quiénes habían intervenido y todo lo que tiene que ver con la mecánica interna que se sigue en el Banco Central del Uruguay para trabajar sobre proyectos de este tipo o naturaleza.

Otra de las aportaciones que hace el señor senador Korzeniak a los efectos de probar su denuncia, está constituida por el hecho de ofrecer distintos testimonios, los que naturalmente no fueron nominados porque no correspondía hacerlo. No obstante, sí fueron ofrecidos testimonios de personas que podían tener conocimiento de la adopción de ese compromiso relativo a los plazos. O sea que todo el trabajo que debió cumplir la Comisión Preinvestigadora era el de determinar si existe o existió un compromiso sobre plazos asumidos por el Banco Central del Uruguay o directamente por su Presidente. Es ahí donde entramos al tema esencial y fundamental que debemos dilucidar. O sea que tenemos que cotejar esta afirmación, esta denuncia, y su relación con el Reglamento de la Cámara de Senadores y, en forma precisa, con la propia Constitución de la República, la que establece la posibilidad de que el Parlamento proceda a designar Comisiones Investigadoras. En ese sentido, decimos que se debe analizar esta denuncia, específicamente determinada en lo que refiere al tema directamente planteado por el propio señor senador Korzeniak y por los solicitantes de la designación de una Comisión Investigadora en cuanto a si existió un plazo para enviar al Parlamento un proyecto sobre modificaciones a la Ley de Intermediación Financiera.

Queremos indicar, señor Presidente, que tenemos que observar esto a la luz del Reglamento del Senado y de allí surge que la Comisión Preinvestigadora debe expedirse sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad o procedencia de una investigación.

En lo que respecta a la entidad de la denuncia, ésta queda confirmada en las expresiones formuladas por el señor senador Korzeniak, en su exposición escrita presentada a la Comisión Preinvestigadora y por sus manifestaciones hechas en forma verbal ante ésta. Al punto debemos decir que esta Comisión no solamente recogió las expresiones escritas del señor senador Korzeniak, sino que una vez presentadas, escuchó una exposición verbal de dicho señor senador.

De modo que la entidad de la denuncia debe estar determinada por los conceptos que ella encierra: lo que afirma el señor senador Korzeniak es que en el Banco Central del Uruguay ha existido un compromiso a los efectos de enviar determinado proyecto de ley al Parlamento y que el mismo debía ser aprobado en cierta fecha. Al respecto, corresponde decir si esto es o no suficiente para la designación de una Comisión Investigadora.

Obviamente, esta afirmación la formula un señor senador y allí es donde reconocemos la seriedad de su origen -que es otra de las exigencias del Reglamento de la Cámara de Senadores- por cuanto un señor senador ha procedido a denunciar un hecho que ha ingresado a su conocimiento y que considera que tiene significación suficiente como para habilitar también el conocimiento del Senado y la investigación consiguiente. Pero realmente -y así lo manifestamos con el señor senador Blanco en el informe en mayoría- no reconocemos que ese solo hecho tenga la entidad suficiente como para que se proceda a realizar una investigación. Al respecto, digamos que en la rica historia de nuestro Parlamento, las investigaciones parlamentarias, que existen desde la Constitución de 1918, siempre han sido motivadas por la averiguación de asuntos de gran relevancia, que interesaran de manera esencial al país todo. En ese aspecto, podríamos hacer una referencia o una enumeración, aunque más no sea en forma sucinta, de Comisiones Investigadoras realmente trascendentes que, como dije, tuvieron lugar en la historia parlamentaria del país. Nosotros integramos algunas de mucha significación: por ejemplo, la Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional, la de la industria frigorífica de nuestro país, que tuvo como base las denuncias que recuerdo había formulado el entonces legislador Vivián Trías. También hubo otras Comisiones Investigadoras que estuvieron vinculadas a actividades particulares de carácter industrial o comercial, sobre las que el Parlamento consideró que debían efectuarse investigaciones a los efectos de

poder superar situaciones que eran difíciles y que comprometían la propia suerte económica del país.

Pero realizar una investigación al solo efecto de verificar la existencia o no de un supuesto compromiso sobre fechas, que no involucra a nadie, porque el propio señor senador Korzeniak admite que este tipo de compromisos no tiene relevancia jurídica con respecto al Parlamento -ya que ninguna posibilidad de influir sobre éste o sobre el Poder Ejecutivo puede tener la circunstancia de que algún funcionario de cualquier organismo del Estado proceda, en una conversación determinada, a asumir cierto compromiso o a hacer una proposición con cierto plazo- ha sido razón suficiente para que la Comisión Preinvestigadora determine que no considera de entidad la denuncia formulada por dicho señor senador.

Por otro lado, señor Presidente, esta Comisión cree que tampoco es de oportunidad y procedencia la investigación porque, como ésta lo señala, alcanzaría con una solicitud de informes a los efectos de averiguar ese hecho. Además, considerada objetivamente esta circunstancia, perfectamente cercada en su relevancia, tanto en el orden político, parlamentario como administrativo, esta Comisión Preinvestigadora encuentra que no habilita la creación de una Comisión Investigadora, la que naturalmente es un mecanismo que está para otros menesteres y con otros alcances, según nuestra legislación.

De manera que junto con el señor senador Blanco nos hemos expedido, firmando un informe en mayoría, en el sentido de no acceder a que se proceda a realizar la investigación solicitada, dadas las actuales circunstancias por carecer la denuncia de la entidad suficiente y, además, por no ser oportuna.

Por lo tanto, señor Presidente, esas son las conclusiones a las que arribamos en el informe a que hacemos referencia -nos expedimos ahora en forma verbal- y queremos señalar que quedamos a las órdenes del Senado a los efectos de evacuar cualquier consulta que con respecto a este informe en mayoría se quiera formular.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Antes que nada, quiero decir que a partir de las intervenciones de los señores senadores Blanco y Santoro hemos restablecido la metodología correcta de análisis de este punto. En ese sentido, deseo aclarar que cuando se puso a consideración del Cuerpo este punto esperé unos segundos para pedir la palabra, porque entendía que esa metodología correcta aconseja que los informantes en mayoría abran el planteo.

Creo que estamos nuevamente en el sendero correcto de este análisis y me voy a permitir, entonces, comentar con cierto grado de detalle -en la medida del tiempo disponible- los fundamentos que el informe en minoría, que he firmado y que está a disposición de los señores senadores establece, aconsejando la designación de una Comisión Investigadora, de acuerdo a los criterios planteados en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara de Senadores que alude, como ya se ha señalado por los señores miembros informantes en mayoría, a la seriedad, a la entidad y a la oportunidad y procedencia de lo recomendado, en este caso por la Comisión Preinvestigadora.

Lo he ordenado así, señor Presidente -aunque no es exactamente la enumeración establecida en el artículo 130- porque sobre el primer punto creo que hay unanimidad. No voy a agregar nada, el planteo es serio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Sólo voy a incorporar algún matiz muy breve. Es serio, no sólo porque lo planteó un miembro del Cuerpo, en este caso el señor senador Korzeniak, sino que lo es, también, porque el denunciante declara que también han sido serias sus fuentes de información, que pone a disposición del Senado.

El denunciante, por otra parte, ha dicho en su informe ampliatorio a la Comisión Preinvestigadora -se trata de un informe verbal- que esas fuentes serias provienen, a su vez, del Banco Central del Uruguay, del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Además, entiendo que ha sido seria también su actitud, porque según explicó a la Comisión Preinvestigadora el señor senador Korzeniak, se preocupó por analizar el tema, antes de plantearlo y documentarse convenientemente. Quiero adelantar, porque también lo declaró el señor senador Korzeniak, que aunque este tema no hubiera surgido en el debate sobre empresas públicas, como efectivamente ocurrió, el señor senador pensaba plantearlo igualmente en los ámbitos correspondientes.

Ya ha sido debatido en el Cuerpo -no voy a entrar en esa discusión- cómo fue que surgió el momento en el que el señor senador Korzeniak hace conocer al Cuerpo por primera vez su preocupación. Sin embargo, lo que sí quiero decir es que este tema iba a ser planteado de cualquier manera y que antes de actuar así, el señor senador Korzeniak investigó el asunto en controversia y procuró munirse de los documentos mínimos indispensables, precisamente para asegurar seriedad a su planteo.

De manera que no sólo porque lo plantea un señor senador -aspecto que compartimos- sino, además, por estas características, creemos que el primer extremo previsto por el artículo 130 está suficientemente cubierto y reitero que aquí hay unanimidad de los miembros de la Comisión.

Quisiera, ahora, señor Presidente -si me permite- considerar la entidad del problema y naturalmente me voy a detener un poco más. Me voy a detener un poco más, porque si bien

comparto totalmente con los señores senadores Blanco y Santoro que el punto focal de esta discusión es el tema del plazo de un eventual proyecto de ley que se enviaría al Parlamento en materia de intermediación financiera -aspecto absolutamente claro- señalo que acá funciona la teoría de la gota que desborda el vaso. Entonces, no es aconsejable estudiar la entidad del tema sólo en función de la gota que desbordó, desconociendo las demás que integran el vaso, porque nunca la última gota explica totalmente la entidad del problema.

Estoy totalmente de acuerdo en que el problema en cuestión es el plazo y vamos a hablar de él. Pero no puedo, señor Presidente, llegar a esta conclusión sin antes, al menos, repasar, porque no hay más remedio que hacerlo, los grandes antecedentes de esta gota desbordante. Esto es todo lo que viene antes y que no es otra cosa que lo que podríamos llamar sintéticamente, el progresivo condicionamiento que se viene ejerciendo desde el exterior sobre nuestra conducción económica interna.

Naturalmente, quiero aclarar, señor Presidente, que no me estoy refiriendo con esto exclusivamente al Gobierno actual. Este problema, lamentablemente, viene materializándose en la práctica desde hace mucho tiempo. No es nuevo, no empezó en marzo de 1990, sino que comenzó unos cuantos años antes. El proceso ha sido progresivo y cada día más profundo. Es una larga historia, lamentablemente; una larga historia que se agrava notoriamente a partir de 1982, porque es en esa fecha, después del estallido de la crisis de la deuda, que empiezan a agravarse estos condicionamientos. Tradicionalmente, se habían referido siempre a lo que podríamos llamar resultados que había que obtener en el país como consecuencia de una cierta conducción económica. Por ejemplo, obtener determinados niveles de producción; obtener determinados niveles de exportación o importación y asegurar determinados niveles de inversión. Todo esto formaba parte de compromisos que asumía la conducción económica interna respecto de ciertas organizaciones del exterior. Estas, en algunos casos eran privadas, como por ejemplo, las organizaciones de acreedores y, en otros, públicas, como organismos internacionales que actuaban en representación de estos acreedores.

Para ser muy breve, señor Presidente, deseo manifestar que el paso del tiempo nos ha traído dos grandes cambios en esta progresiva tendencia. En primer lugar, los resultados comprometidos y condicionados se vinieron transformando, siendo cada vez más detallados. Ya no se trataba de resultados en materia de producción, inversión, exportaciones e importaciones, sino que empezaron, además, a referirse al gasto público, al déficit fiscal, a la emisión monetaria, al nivel de los salarios y luego, ingresando en otra etapa cualitativamente nueva, que es la que hoy nos importa y a la cual me voy a referir, comenzaron a apuntar directamente a la actuación de organismos públicos específicamente considerados y lo que es peor, a la organización interna que deben tener esos organismos públicos. Estas son las grandes novedades de los condicionamientos más recientes, señor Presidente. Son las novedades que le hacen contexto a este punto que hoy estamos discutiendo, que es el relacionado con el plazo para presentar determinado proyecto de ley.

Quiero señalar, señor Presidente, muy brevemente, porque no dispongo de más tiempo para otra cosa, los últimos ejemplos más ilustrativos al respecto. Se ha acordado con un organismo internacional, que es el Banco Mundial, una reestructuración de todo el sistema bancario uruguayo. Esta reestructuración acordada con el Banco Mundial, asumida como compromiso del Gobierno uruguayo -cuando me refiero al Gobierno uruguayo lo hago genéricamente, pues no estoy hablando de ninguno en particular en este momento- implica condiciones específicas y muy detalladas en la materia. Por ejemplo, la que propone transformar al Banco de la República en una entidad absolutamente distinta a la que conocimos los uruguayos hasta hace no más de 14, 15 ó 16 meses.

Tres vías se han puesto en marcha al respecto y esto está directamente relacionado con el punto en cuestión. La primera, prohibirle al Banco de la República prestar una altísima proporción de los recursos que recibe.

En este momento el Banco de la República tiene la obligación de mantener un encaje del 100% sobre todos los fondos públicos que capta lo cual, como promedio de encaje respecto de todos los recursos que atrae, lleva a una cifra altísima. El Banco de la República, tiene recursos pero no los puede prestar. La segunda vía, es que le han eliminado programas enteros de crédito promocional a la producción; y, la tercera, que lo han obligado a encarecer notablemente su crédito, a tal punto que hoy se registra una situación -en mi concepto- inédita en toda la historia del país -desde que tengo memoria nunca se había registrado-: el costo de su crédito está por encima del que otorgan casi todas las entidades bancarias privadas que, como se sabe, son en su totalidad extranjeras o transnacionales. Nunca se había dado esta situación. Y esto es producto de un compromiso que comenzó a aplicarse a mediados del año pasado en el Uruguay.

Quiero señalar que compromisos de similar naturaleza, aparentemente -y digo aparentemente porque habría que investigar esto más a fondo- se están asumiendo en materia tributaria. Tengo aquí una nota periodística del lunes 17 de junio de 1991 en la que el doctor Ramón Valdéz Costa declara textualmente que se ha sorprendido mucho porque, a través de comunicaciones periodísticas que recibe de Europa, se ha enterado de que existe una carta ante el Fondo Monetario Internacional en la cual se expresa que se está estudiando la reforma tributaria del Uruguay sobre la base de los principios o las indicaciones del Fondo. A este respecto, el doctor Ramón Valdéz Costa expresa: "Confieso que, para mí, esto significa una novedad, que aquí esta información no ha trascendido". Declaración que emite a mediados del mes pasado, es decir, el lunes 17 de junio de 1991.

La llamada reforma del Estado -o sea, el proyecto de ley de Empresas Públicas- no en su articulado, no en su contenido

exacto pero sí en su orientación general está, también, acordada y comprometida en dos documentos concertados con organismos internacionales. En primer lugar, en la Carta Intención firmada con el Fondo Monetario Internacional -la más reciente de ellas- y, en segundo término, en el último compromiso asumido con el Banco Mundial, que también contiene la reestructuración bancaria.

Con respecto a las declaraciones y a los documentos aportados por el señor senador Korzeniak, la Comisión tomó nota de una comunicación periodística ya aludida por el señor senador Santoro en forma muy correcta, donde se habla de un informe reservado del Banco Interamericano de Desarrollo, al cual declaro no haber tenido acceso y que -dicho sea de paso- sería bueno conocer. En ese informe reservado del Banco Interamericano de Desarrollo se establece que, como condición a la conducción monetaria del país, deben reducirse los encajes bancarios actuales, contrariando anuncios concretos que la autoridad monetaria, en la persona del Presidente del Banco Central, había realizado pocos días antes. Pero menciono esto porque, efectivamente, los encajes se redujeron en la práctica, concordando totalmente con la comunicación periodística de la que estamos hablando.

Por ejemplo, el 13 de junio en el semanario "Búsqueda" el doctor Ramón Díaz, Presidente del Banco Central, declara: "El Banco Central ni intensificará la tasa de devaluación del dólar, aumentando la emisión para adquirir más divisas en la plaza, ni rebajará los encajes -reitero: ni rebajará los encajes- para que aumente la liquidez como forma de reducir el desfase de la evolución del precio de la divisa norteamericana y el Indice de Precios al Consumidor".

Una semana más tarde tuvimos noticia, a través de esta comunicación periodística, de que hay un informe reservado del Banco Interamericano de Desarrollo y, pocos días después, los encajes son rebajados efectivamente -tal como ocurrió en la práctica; todos lo saben- para los depósitos de entre 30 y 180 días de plazo, contrariando expresa y totalmente lo que el Presidente del Banco Central había dicho pocos días antes, partiendo de la base de la veracidad de la declaración periodística y de su transcripción posterior.

Además, en la misma comunicación se habla de un proyecto de ley de intermediación financiera que estaría siendo redactado por funcionarios del BID y que, en su artículo 2º, entre muchas otras disposiciones, establece una multa a las entidades bancarias públicas -léase en primer lugar: Banco de la República Oriental del Uruguay- que puede llegar hasta el 50% de la responsabilidad patrimonial neta mínima que requieren las entidades bancarias para funcionar. Lo reitero: multas de hasta el 50% de la responsabilidad patrimonial neta mínima que requieren las instituciones bancarias para funcionar. Esto está en el artículo 2º del borrador del proyecto de ley cuyo plazo se habría comprometido, que figura en el documento que el señor senador Korzeniak aportó al análisis realizado por la Comisión Preinvestigadora. Al mismo tiempo, en la comunicación periodística aludida se dice que el Fondo Monetario Internacional analiza también un nuevo proyecto de ley orgánica para el Banco Central del Uruguay.

Señor Presidente: éstas son las gotas del vaso a las que aludía hace algunos minutos. No podemos discutir la entidad del tema pensando exclusivamente en los plazos, porque ellos constituyen -y esto lo voy a fundamentar inmediatamente- una suerte de extralimitación del condicionamiento, la gota desbordante del vaso. Pero en el vaso hay reestructuración bancaria, nuevo Banco de la República, nuevo sistema tributario, reforma del Estado, reducción de encajes -cuando el Presidente de la autoridad monetaria dice que no lo va a rebajar- borrador de la Ley de Intermediación Financiera y hasta nueva Carta Orgánica para el Banco Central; todo eso está en el vaso. Por lo tanto, no creo que se pueda discutir sobre la entidad del tema sin tener en cuenta todos estos antecedentes que aparecen directamente ligados con el punto en cuestión, entre otras cosas, porque el famoso plazo que motivó la denuncia y la posterior designación de la Comisión Preinvestigadora, así como también el debate en ella originado, es el que se refiere al proyecto de ley de intermediación financiera que se está elaborando -al parecer- por parte de funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo.

Llegados a este punto, quiero aclarar algo que me parece muy importante. No le niego, a éste ni a ningún Gobierno, el derecho de asesorarse con quien quiera. ¡Cómo vamos a negar eso! No le negamos a éste ni a ningún Gobierno el derecho de asesorarse con el organismo internacional que entienda conveniente, llámese Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo. Lo que nos preocupan son las extralimitaciones, es decir, dónde se ponen los límites, dónde tienen que estar ubicados. ¿El Parlamento tiene algo que ver con los límites? Nosotros creemos que sí.

Entrando en el final de mi exposición voy a señalar, señor Presidente, que aquí hay, por lo menos, tres extralimitaciones, a mi juicio, flagrantes. En primer lugar, creo que es una extralimitación estar asesorándose con un organismo internacional para hacer una ley, sin consultar a la propia asesoría legal de la institución consultante. Está muy bien asesorarse con el Banco Interamericano de Desarrollo, pero no participa la asesoría legal del organismo consultante, esto es, el Banco Central del Uruguay en este caso.

En segundo lugar, creo que es una extralimitación que el Banco de la República -institución involucrada directamente en este punto- no esté ni siquiera enterado de lo que está sucediendo; el señor senador Korzeniak ha podido averiguar que no lo está.

En tercer término, me parece también una extralimitación que, quien no tiene potestades para comprometer al Poder Ejecutivo y al Parlamento, acuerde plazos de presentación de proyectos de ley.

Por lo tanto, entiendo que el problema tiene suficiente entidad y que, por ese motivo, es oportuno y procedente que

se designe una Comisión Investigadora. El denunciante ofrece testimonios personales que están en condiciones de avalar sus dichos; pero la única manera de recibirlos es mediante la designación de una Comisión Investigadora ya que, como lo resolvimos por unanimidad en la Preinvestigadora, ésta no fue nombrada para ello sino para asesorar al Senado sobre si corresponde o no una Investigadora.

En consecuencia, es procedente dilucidar el punto a través de lo único que permite hacerlo: las probanzas y los testimonios que está en condiciones de presentar el señor senador Korzeniak.

Una última reflexión: a mi juicio, si no designamos una Comisión Investigadora, nos estaremos negando a recibir esos testimonios y estaremos quitando entidad al problema.

Por otra parte, en lo que al pedido de informes se refiere, si bien respeto la opinión en mayoría de los señores miembros de la Comisión, considero que no es ese el mecanismo hábil y dúctil para estos casos. Está tan desprestigiado -y no quiero entrar en ese tema- es tal la demora en la contestación, tanta la falta de respuesta, tan evidente la carencia de calidad en ella y tan notoria la incapacidad para la repregunta, que me parece que es incomparable con una Comisión Investigadora. Reitero: corresponde a la Comisión Investigadora que, entre otras cosas, permitiría repreguntar. Entiendo que si el Parlamento la designa, estará contribuyendo a definir, algún día, los límites de todo esto. Porque en última instancia, es un problema de límites.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: quiero referirme en primer lugar -y nada más que a título de antecedente- a una frase que en la sesión de hoy se reiteró en varias oportunidades, en una de las cuales se produjo una interrupción del señor Presidente, apareciendo luego el tema de la propuesta de la designación de una Comisión Investigadora. Concretamente, la frase aludía a mi temor de que hubiera acuerdos extranacionales o internacionales y nacionales. Como a ese punto acaba de hacer referencia el señor senador Astori, no voy a abundar sobre el particular. Pero sí quiero señalar, en cuanto a los compromisos o acuerdos nacionales -tema que me parece provocó una reacción exagerada- que ellos son públicos y notorios.

El señor Presidente de la República en la oportunidad en que concertó la llamada coincidencia nacional, habló inclusive de 100 días, término que posteriormente se fue prolongando; al respecto, hace muy poco tiempo, el propio señor Presidente señaló que había tenido una cierta ingenuidad en el acuerdo de esos plazos con los distintos sectores para la aprobación de una serie de proyectos de ley, entre los cuales figuraba el de empresas públicas.

Cuando usé la expresión "me temo", lo hice porque no tenía a mano una prueba irrefragable, que sí tengo en lo que a este otro proyecto de ley concierne. Y para referirme a él hice una afirmación con total convicción, y la mantengo; el problema radica en si el Senado quiere o no averiguar al respecto. Concretamente afirmé que entre el Banco Central y funcionarios del BID se acordó lo que fue denominado por ambas partes "proyecto de ley". Agregué que precisamente tenía ese título: "Proyecto de ley conteniendo modificaciones a la Ley de Intermediación Financiera". Asimismo, señalé que se había aprobado y que había habido un compromiso de la Presidencia del Banco Central en el sentido de que se enviaría al Parlamento antes del 31 de julio y de que se sancionaría antes del 31 de diciembre.

Hice esa afirmación y la reitero; por otra parte, la hice por escrito y también en una ampliación verbal ante los señores miembros de la Comisión Preinvestigadora. Como en esa ampliación no hubo versión taquigráfica -tengo entendido que ello es usual en estos casos, por razones de circunspección- me interesa aclarar algo de manera enfática y contundente. Ofrecí y ofrezco nuevamente para la Comisión Investigadora -si se designa, y espero que así ocurra- el testimonio del señor Presidente del Banco Central, de los más altos funcionarios del BID que quiera la citada Comisión escoger, y de los funcionarios del Banco Central y del BID que hayan trabajado en la elaboración de este proyecto. Pero también quiero afirmar categóricamente -por si no hubiese quedado bien claro- que ninguno de los funcionarios del Banco Central -y esto lo específico en el escrito- y ninguno de los funcionarios del BID acreditados en el Uruguay -comúnmente llamados funcionarios locales- me facilitó algún dato, texto o documento. Naturalmente, una Comisión Investigadora tendría que convocarlos.

Recuerdo que cuando expliqué todo esto en forma verbal ante la Comisión Preinvestigadora, inclusive señalé que en el caso de los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo -por tratarse de un organismo de carácter no nacional- de pronto sería conveniente cursar la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manifesté que si ello era necesario, así debía procederse.

En cuanto a si se trata de un borrador o de un proyecto -tema que se abordó en declaraciones del señor Vicepresidente del Banco Central- me parece que no tenemos que entrar en diversiones estratégicas. Lo importante es que es un proyecto elaborado como he dicho. De paso, como en la sesión en que se trató este punto se señaló que los únicos que tenían iniciativa en materia legislativa eran el Poder Ejecutivo y los señores legisladores, aclaremos que no es así. También tienen iniciativa legislativa el Tribunal de Cuentas -de acuerdo con el artículo 213 de la Constitución- la Suprema Corte de Justicia y las Juntas Departamentales, en los respectivos ámbitos de su competencia. De todos modos ese es un tema menor. Lo que sí interesa -si es que se quiere hacer cuestión en el sentido de que no era un proyecto de ley, sino un anteproyecto- es que el proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera

es elaborado por el Tribunal de Cuentas y enviado al Poder Ejecutivo, que es el que lo presenta al Parlamento, y la propia Constitución lo llama "proyecto de ley".

Por consiguiente, haber insistido en eso de si se trata de un proyecto, un anteproyecto o un borrador no creo que pase de ser una diversión estratégica.

En lo que respecta al artículo 2º de este proyecto de ley, que establece la posibilidad de que el Banco Central sancione a los Bancos estatales, entre ellos al Banco de la República -y cuyo texto figura en el repartido que entregué a la Comisión- quiero aclarar que dicha posibilidad no es sólo para cuando violen normas generales, circulares generales o reglas de política financiera, sino también para cuando incumplan órdenes particulares.

Es decir que, por ejemplo, si el Banco de la República se propusiera conceder un crédito a algunos productores de un determinado departamento, el Banco Central podría dar la orden concreta de que no se otorgara dicho préstamo. Además, si este proyecto se aprobase -estoy seguro de que ahora no va a ser sancionado, y esa es mi satisfacción- el Banco Central podría multarlo, apercibirlo y sancionarlo. No debemos olvidar que todo esto podría haberse solucionado de otra manera: cuando el Banco Central no comparte la orientación de cualquier banco estatal, simplemente debe dirigirse al Poder Ejecutivo para que aplique los correctivos que correspondan, de acuerdo con la Constitución.

Me voy a referir ahora, señor Presidente, a la procedencia de esta investigación. Si tuviese en mi poder un documento escrito en el que la Presidencia del Banco Central se comprometiera a que el Parlamento aprobase este proyecto de ley antes del 31 de diciembre, naturalmente no iba a proponer la creación de una Comisión Investigadora. Porque, ¿qué es lo que tendríamos que investigar en esas circunstancias? Me parece que en ese caso sí se plantearía una cuestión de fueros muy tensa a nivel del Poder Legislativo porque un Presidente de un Ente Autónomo habría asumido el compromiso de que el Parlamento sancionase un proyecto de ley en determinado plazo. Considero que ese tema sigue estando planteado, porque el Directorio de un Ente Autónomo se ha comprometido -sin competencias para ello- a que este proyecto sea remitido al Parlamento en cierta fecha y aprobado en un determinado plazo. Se ha utilizado este argumento, en cierto modo para minimizar la gravedad del problema pero, en mi concepto, es esa irregularidad en sí misma la que justifica una investigación.

A pesar de que no siempre debe actuarse de esta manera, voy a violentar en cierto modo una costumbre del Cuerpo y voy a citar algo que ya mencioné. En el año 1969, a raíz de un estudio del tema de las potestades de las Comisiones Parlamentarias de Investigación, me incliné -en una dura polémica que aún existe en doctrina- por la tesis de la circunspección. Las Comisiones Investigadoras sirven cuando no son utilizadas con fines de escándalo político, es decir -como señalaba Barthélemy- cuando son creadas para averiguar hechos en los que existe una irregularidad de cierta magnitud. Reitero que no sirven cuando se utilizan para fines de escándalo; no le hacen bien al Parlamento ni al país. Quiero acotar que lo que acabo de expresar figura en las páginas 14 y 15 de un trabajo que realicé en el año 1969.

Entonces, en virtud de esa tesis de la circunspección, propuse que el tema fuera tratado en sesión secreta. Esa es la única razón. Aclaro que tanto quien habla como la bancada a la que pertenezco, no comparten el criterio de que debe haber sesiones secretas como principio o en forma predeterminada; estamos de acuerdo con ellas sólo cuando median razones especiales que tienen que ver con la delicadeza o la circunspección. Me interesa que este extremo quede bien aclarado.

Por otra parte, deseo referirme al tema del contralor, por vía de Comisiones Investigadoras, sobre los organismos autónomos y sus autoridades. Este asunto fue largamente discutido en nuestro país y hace mucho tiempo se resolvió en un sentido afirmativo. Nada más ilustrativo que leer las palabras del profesor Justino Jiménez de Aréchaga, cuando expresa que la gestión cumplida por los Entes Autónomos también puede comprometer la responsabilidad ministerial ante el Parlamento, y si para juzgar adecuadamente tal responsabilidad, el Parlamento puede designar Comisiones Investigadoras, es obvio que en tales casos las Comisiones podrán ejercer sus poderes dentro del ámbito de las Administraciones Autónomas.

Esto se aplicaría, por ejemplo -y no estoy haciendo ninguna insinuación- si el equipo económico o el señor Ministro de Economía y Finanzas hubieran sido consultados acerca de este proyecto y si se hubieran comprometido a remitirlo al Parlamento antes de cierta fecha y a que éste lo aprobara en un determinado plazo. Naturalmente que el Parlamento -voy a emplear ahora una expresión ya utilizada en esta sesión por otro señor senador- no puede permanecer impávido ante este hecho, como tampoco debería quedarse impávido frente al título que leí el día 1º de julio y al que hacía referencia el señor senador Astori. Me refiero, concretamente, al titular que decía: "Reducción de los encajes dispuesta por el Banco Central, obedece a condicionamientos del BID, y el Fondo Monetario Internacional estudia la elaboración de un proyecto de ley orgánica para el Banco Central". Reitero que no se puede permanecer impávido frente a estos hechos.

¿En qué consiste la irregularidad a investigar? Me parece que es muy clara. En primer lugar, estas afirmaciones fueron efectuadas por el Presidente de un Ente Autónomo. Es decir que ni siquiera fueron realizadas por todo su Directorio, aunque entiendo que el Vicepresidente de esa Institución las comparte, por las declaraciones que ha hecho públicamente en el sentido de que se trataba nada más que de un borrador y no de un proyecto, porque previamente debía contarse con el acuerdo del Poder Ejecutivo. Considero que la irregularidad está precisamente en eso. ¿Se debe permanecer tan pasivo frente a los compromisos que asumen algunas personalidades del equipo económico? No debemos olvidar que no se trata de un

compromiso asumido por un gerente, un jefe o un subjefe; es la propia Presidencia del Banco Central la que ha asumido dicho compromiso.

Quiero aclarar que no obstante no tener un documento escrito en el que conste ese compromiso, no tengo dudas de que existe. Además, si lo tuviera, ¿qué necesidad habría de nombrar una Comisión Investigadora, cuya función es, precisamente, averiguar?

El documento elaborado por la mayoría de la Comisión Preinvestigadora -así lo han explicado los señores senadores Blanco y Santoro con precisión y, además, consta en el Acta- dice que un pedido de informes hubiera sido un medio idóneo para averiguar, dado que se trataba de un punto concreto. Quizá el que habla podría haber recurrido a ese mecanismo antes de plantear el tema pero, ¿cuál es la experiencia que tenemos con los pedidos de informes cursados a la Presidencia del Banco Central? Recuerden los señores senadores que el día 14 de mayo, con enorme diligencia, el Senado cursó un pedido de informes al Directorio del Banco Central. Con enorme diligencia también, el Ministerio de Economía y Finanzas lo remitió a esa Institución, pero desde esa fecha está dando vueltas en el ámbito de su Presidencia. Allí preguntábamos algo tan concreto como esto: ¿cuál es la firma que asesora al Banco Central en Estados Unidos en materia de préstamos internacionales y cuánto ha cobrado desde que asumió la Presidencia el doctor Ramón Díaz? Además, pedimos información acerca de la firma que había actuado en los cinco años anteriores, así como lo que cobraba por concepto de honorarios.

De acuerdo con datos que poseo, señor Presidente -ellos me llevan a sentir temor, y por esa razón solicité informes- en este año de gestión, la firma ya cobró U$S 2:000.000 de honorarios, mientras que la anterior, en cinco años, no había superado los U$S 150.000 Como tengo ese temor, pero no la prueba, decidí preguntar al Banco Central. ¿Y cuál fue el resultado? Todavía no ha llegado la respuesta, a pesar de que este asunto ha estado dando vueltas en el Directorio desde hace tiempo.

Quiero aclarar que en virtud de haber ejercido la profesión de abogado y por haber vivido en México cerca de la frontera con Estados Unidos, conozco un estudio de Nueva York, que quizá me mienta, pero desde el que me hicieron saber -porque uno de sus integrantes es muy amigo de uno de los abogados de la firma que asesora al Banco Central- que además de haber cobrado U$S 2:000.000 se trata de una consultora muy conocida en nuestro país. Por estos motivos, deseo contar con información al respecto.

Entonces, señor Presidente, ¿qué confianza puedo tener en un pedido de informes? Me parece que es más conveniente la creación de una Comisión Investigadora, porque ella puede preguntar no solamente al Presidente del Banco Central sino también a los más altos jerarcas del BID y a los funcionarios. Insisto una vez más en que ningún funcionario del BID ni del Banco Central me hizo llegar información ni documento alguno. De todas maneras, el proyecto en cuestión es absolutamente real, y por ello debe nombrarse una Comisión Investigadora. ¿Cuál es la razón? Averiguar. ¿Cuál es la conclusión? Que el Senado, luego de efectuadas esas indagaciones, determine si se justifican o no una o dos de las hipótesis que prevé el artículo 120 de la Constitución. La primera de ellas dispone una actividad político-sancionatoria, como por ejemplo, interpelar al señor Ministro, que quizá conoce todo esto y fue omiso, o no lo conoce y también fue omiso por ello. ¡Y quién sabe cuáles pueden ser las consecuencias políticas de esta acción! La otra hipótesis prevista en el artículo 120 versa sobre los fines de legislación. ¿No será que el Parlamento tiene necesidad de legislar en torno a cómo se asesoran los organismos públicos del Uruguay? Naturalmente, no vamos a medir cómo van a ser esos asesoramientos. Pero, quizá podría regularse por vía legislativa, que los proyectos de ley, antes que nada, sean elaborados en el seno de los organismos uruguayos y luego se pida asesoramiento. Sin embargo, no debe procederse a una elaboración, en conjunto, sin ponerla en conocimiento de otros organismos del país, como ser los parlamentarios, el Banco de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco Central del Uruguay, es decir, todos los que se ven involucrados en la temática de este proyecto de ley.

En consecuencia, me parece que la conclusión es la siguiente: 1) hay que averiguar cosas de mucha entidad; 2) si ese compromiso que yo afirmo que existe ya estuviera agregado en el documento, no habría que investigar nada, únicamente habría que tomar una decisión política sobre lo que se va a hacer al respecto; 3) considero que lo que hay que averiguar es de gran magnitud, así como la entidad de lo que hay que legislar, en cuyo caso también será necesaria una investigación.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: el tema consiste en dilucidar si corresponde o no la formación de una Comisión Investigadora, para lo cual debemos pronunciarnos -particularmente nuestro sector- sobre la exposición realizada por el señor senador Korzeniak y sobre los informes que pasan al Senado, elaborados tanto por la mayoría como por la minoría. Debemos hacerlo evitando que en nuestra decisión pesen elementos subjetivos ya que es un hecho público y notorio que nuestro sector ha tenido, y mantiene, importantes discrepancias con el señor Presidente del Banco Central.

Debemos decir -con el mayor respecto por todas las posiciones que se han expuesto- que en este caso consideramos que no hay elementos concretos que justifiquen la designación de una Comisión Investigadora. Naturalmente, ello no significa que no existan elementos criticables en los procedimientos, los que deben ser esclarecidos y que, seguramente, la mecánica parlamentaria permitirá aclarar a través de otras vías.

A efectos de pronunciarnos sobre este tema, hemos tenido que actuar con cautela dado que -aunque no tenga relación específica con el caso, nada nos inhibe pronunciarnos- el señor Presidente del Banco Central con suma frecuencia, desempeña su cargo de una manera que crea situaciones conflictivas y que parece más propia de la actividad privada que de un organismo del Estado de la importancia del Banco Central.

También queremos decir con todo respeto y sin poner en tela de juicio su capacidad técnica -dado que hacerlo sería una osadía de nuestra parte- que creemos que lo anteriormente manifestado queda en evidencia cuando el señor Presidente del Banco Central concurre a una Comisión del Senado y brinda informaciones que luego no se ven corroboradas por la documentación de dicha Institución, no sólo porque no existen resoluciones del Directorio que lo autoricen a actuar de la manera en que lo hizo -por ejemplo, en las operaciones del Swap- sino porque hay diferencias muy importantes en lo que tiene que ver con las cifras manejadas por el señor Presidente, acusado de hacer un manejo personal de la situación.

En consecuencia, nos parece necesario hacer estas puntualizaciones que no reflejan ninguna animosidad contra el doctor Ramón Díaz. Lo que aquí se trata de establecer -en esto coincidimos con muchas de las manifestaciones realizadas en Sala- es que el señor Presidente del Banco Central, al igual que los demás jerarcas de la Administración, debe ajustarse a las reglas de juego que establecen las normas vigentes.

Para nosotros queda claro que el presente no es un pronunciamiento sobre la gestión del doctor Ramón Díaz como Presidente del Banco Central, sino sobre un hecho sobre el cual en este momento reitero, no existen elementos concretos que ameriten la designación de una Comisión Investigadora.

Expresamos que, tal como ya lo hemos hecho públicamente, mantenemos nuestra opinión sobre temas que hacen a la política económica en relación al Banco de la República o a la propia conducción del Banco Central por parte de su Presidente, el doctor Ramón Díaz.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. - Señor Presidente: mi intervención va a ser muy breve. Simplemente, deseo ratificar las afirmaciones de mi compañero de bancada, señor senador Singlet, y decir que, en cuanto a lo que implica el tema en consideración, coincidimos con las apreciaciones realizadas por los señores miembros informantes en mayoría de la Comisión Preinvestigadora, señores senadores Santoro y Blanco. Consideramos que las mismas se han ajustado estrictamente a lo que, al respecto, establece la norma. Cuando se estudia la posibilidad de poner en funcionamiento una Comisión Preinvestigadora, creo que es indispensable manejarse a través de lo que las propias normas establecen, para no salirse de un carril que es consecuente con las costumbres y con lo que reiteradamente se ha manifestado en el seno del Parlamento Nacional.

Cuando se estudia uno de estos temas hay que distinguir tres elementos fundamentales: la seriedad del planteo, la entidad de lo que se dice y su oportunidad y procedencia.

Creemos que la seriedad, tal como ya se ha dicho en Sala, está fuera de discusión. El solo hecho de que el señor senador Korzeniak haya sido quien formuló esta denuncia, pidiendo la formación de una Comisión Preinvestigadora, hace que digamos que la seriedad está justificada.

En cambio, en lo que tiene que ver con el planteamiento del señor senador Korzeniak, discrepamos con los otros dos elementos a tener en cuenta. En cuanto a la entidad, podemos decir que la misma es suficiente, en función de todos los datos que se han manejado a lo largo de la discusión. Pero también debemos decir que en su exposición escrita el señor senador Korzeniak ha manifestado que no tiene elementos probatorios que lo habiliten a decir que el control que se puede ejercer por el Parlamento no está sujeto a ningún compromiso. Confirma esta apreciación el hecho de que del pedido de nombramiento de una Comisión Preinvestigadora surge, además, un episodio parlamentario paralelo al tema que estamos tratando.

Si la importancia que merecía ese asunto era de tal entidad, quizás no fue oportuno realizar un planteamiento de esta naturaleza en aquel momento.

Respecto a la tercera consideración, que es la oportunidad o procedencia, no sería concebible que se pudiera convocar a prestar declaraciones a quienes están ocupando determinados lugares, determinadas jerarquías en entidades que no pertenecen a nuestro Gobierno, a nuestro país. Creo que, en este caso, sería imposible investigar absolutamente nada.

Es indiscutible que en cuanto a la entidad, no corresponde la oportunidad o procedencia. En consecuencia, nosotros nos pronunciamos en contra de la formación de una Comisión Investigadora. Creemos que con esto respetamos un estatuto jurídico y normativo de este país, al que debemos ajustarnos. Asimismo, también nos ceñimos al procedimiento parlamentario que se ha venido siguiendo permanentemente.

Nada más.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Me voy a referir a este tema, quizás desde un ángulo distinto del que lo han hecho los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

He escuchado con mucha atención el informe verbal que han hecho los señores senadores Blanco y Santoro y, justa-

mente, mi discrepancia está centrada en que el objetivo principal de la designación de la Comisión Investigadora en la propuesta formulada, apuntaba, directamente, a corroborar la exactitud de la denuncia efectuada en cuanto a que un funcionario público de la jerarquía del Presidente del Banco Central del Uruguay había concertado o no, en su caso, la redacción de una Ley de Intermediación Financiera, y ahora -por las publicaciones que hemos tenido a nuestro alcance, que vienen en el propio repartido del Senado y en el informe de la Comisión Preinvestigadora- la de una Ley Orgánica del Banco Central. Además, en este documento, distingo dos cosas: la redacción de los proyectos de ley y su contenido, por un lado, y los plazos, por otro.

Quiero preguntarme en voz alta ante el Senado de la República, si es normal, aceptable en una república democrática, que un funcionario público, como el Presidente del Banco Central del Uruguay pueda asumir la negociación de un proyecto de ley, cualquiera fuere éste, con funcionarios de otro país o de un organismo internacional, como es el Banco Interamericano de Desarrollo. ¿Esto es costumbre en nuestro país? ¿Es el método para la elaboración de las políticas económicas, sociales, o institucionales? Si fuera así, podría ser que algún día un organismo internacional viniera a dictarnos el contenido de la Constitución, por ejemplo, y en nuestro país se tomara como normal que un funcionario público negociara la redacción de un presunto texto constitucional con un funcionario de un organismo internacional. ¿No es extremadamente grave, dentro de la gravedad general, que además ese funcionario sea Presidente del Banco Central del Uruguay, que es la principal autoridad monetaria de la República?

Creo que debemos reflexionar sobre este hecho y a esto es que hay que dirigir la investigación. Veamos la materia de que se trata: se trata, nada menos, que de una Ley de Intermediación Financiera.

El hecho, señor Presidente, no ha sido desmentido sino que más bien ha sido corroborado públicamente por el señor Vicepresidente del Banco Central, quien dijo que es un anteproyecto, un borrador. Pero el texto existe. El Directorio del Banco de la República, que no estaba informado, ha dicho ahora que ese proyecto existe, porque ha tomado conocimiento a raíz de las denuncias públicas que se han efectuado.

Por otra parte, existe una publicación especializada -"Crónicas Económicas" del 1º de julio de 1991- que, además de las denuncias efectuadas por el señor senador Korzeniak, reproduce textualmente, entrecomillándolo, el texto de un documento del BID, que le fue facilitado por altas fuentes del Banco Central. En ella se dice textualmente: "El propio BID" -Banco Interamericano de Desarrollo- "sugiere `presentar'" -reitero y lo entrecomillo: "sugiere presentar"- "`a la Asamblea General antes del 30 de junio de 1991'" -el periódico pone entre guiones "plazo que venció ayer"- "`el proyecto de modificaciones a la LIF'" -Ley de Intermediación Financiera- "`que introduzca las reformas necesarias para lograr los siguientes objetivos: permitir al BC'" -Banco Central- "`sancionar efectivamente a la totalidad de los intermediarios financieros (IF), incluida la banca pública'".

Más adelante, en la referida publicación, se señala: "Más diferido en el tiempo" -es decir que siempre hay plazos, pero la segunda parte es más diferida en el tiempo- "el BID" -Banco Interamericano de Desarrollo- "solicita `presentar a la Asamblea General un proyecto de ley orgánica del BCU'" -Banco Central del Uruguay- "`compatible con el anteproyecto de modificaciones de la LIF'" -Ley de Intermediación Financiera- que también ayudan a redactar o redactan los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por otro lado, me pregunto, ¿en función de qué actúa el BID? ¿Como ejecutor de qué políticas? Un organismo como el Banco Interamericano de Desarrollo -que como muy bien señalaba el señor senador Blanco, está presidido por un ciudadano uruguayo que fue Ministro de Relaciones Exteriores del anterior Gobierno- ¿en función de qué directivas actúa? Creo que la respuesta surge del propio texto que aparece en el repartido que nos ha proporcionado la Comisión. En él se señala que el Fondo Monetario Internacional está llevando a cabo estudios para la elaboración de un proyecto de ley orgánica del Banco Central del Uruguay.

En última instancia, los funcionarios del BID, el propio Banco, es el instrumento a través del cual se está tratando de aplicar la política de sugerencias tanto de los textos como de los plazos dentro de los cuales esas leyes deben ser aprobadas.

Vuelvo a reiterar que se trata nada más ni nada menos que de la ley que va a regir todo el sistema financiero uruguayo y se trata nada más ni nada menos que de la Ley Orgánica del principal Ente Autónomo que hay en el país, el Banco Central, que rige toda la política monetaria del Uruguay.

Creo que hay que valorar lo denunciado y reitero que nada de lo dicho ha sido desmentido.

A mi entender, el tema de los plazos es grave, así como también lo es el de que un funcionario público no ya acepte o pueda aceptar plazos -y lo digo, quizás, con la ingenuidad de quince o veinte años atrás, que era muy común en este Parlamento- sino que acepte recibir documentos que le sugieran o le propongan funcionarios u organismos internacionales sobre esta materia. Me parece descomunal, -perdóneseme la expresión- un agravio a la dignidad nacional que pueda haber un funcionario que acepte este tipo de cosas. Apelo aquí no a las leyes, ni a la Constitución, ni al papel escrito que muchas veces los funcionarios ignoran, sino a lo que son las normas generales de comportamiento político. Esto, hace veinte años, hubiera provocado un escándalo mayúsculo en el Uruguay; se hubiera dicho -y lo expreso hoy aquí- que esto afecta el decoro y la dignidad del país. No acepto que un funcionario de esta nación, el señor Presidente del Banco Central -no quiero agraviar al Poder Ejecutivo, endilgándole la responsabilidad de aceptar este tipo de planteos de organismos internacionales- haga lugar a las sugerencias de instituciones extranjeras

que van a redactar el texto de una Ley de Intermediación Financiera o el de la Ley Orgánica del Banco Central.

Naturalmente que tampoco le hago el agravio a los integrantes de la Cámara de Representantes ni a los de la de Senadores de que, sabiendo lo que ha ocurrido, puedan tratar un texto elaborado en estas condiciones.

Por estos elementos fundamentales de comportamiento de todas las fuerzas políticas de nuestro país, creo que la denuncia, no sólo tiene seriedad -la que la Comisión Preinvestigadora comparte- sino que tiene entidad. ¡Cómo no la va a tener si se refiere nada menos que al hecho de que se ha negociado el texto de una Ley de Intermediación Financiera y a los plazos dentro de los cuales se aprobará o enviará al Parlamento, teniendo en cuenta, además, que se ha aceptado un documento en el que se sugiere el texto de una Ley Orgánica del Banco Central!

Aprovecho para decir aquí que desde la creación del Banco Central -junto con la Constitución de la República, si no me equivoco- éste no cuenta con una Ley Orgánica; pero ahora la tendrá gracias a la preocupación del Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.

Entonces, la entidad es mayúscula, porque este asunto abarca una parte fundamental de la vida de este país. Creo que por tanto procede la designación de una Comisión Investigadora, ya que si estos hechos efectivamente se prueban, el señor Presidente del Banco Central no podrá permanecer en su cargo, y si lo hace, existirá responsabilidad política del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: creo que este es un episodio bastante infeliz y a mi juicio -se lo dije personalmente al señor senador Korzeniak, por lo que no tengo impedimento de repetirlo acá- el señor senador no estuvo bien cuando en lo que probablemente haya sido un desliz, realizó su primera acusación. Pienso que tampoco estuvo bien cuando, encarado por el señor senador Pereyra, en lugar de reconocer ese desliz -lo que nos hubiera evitado el utilizar todo este tiempo- comenzó un retroceso en su denuncia y buscó salida por la vía del Banco Central, con el agregado de que se introdujo una serie de elementos laterales sobre los que todos hemos estado escuchando como, por ejemplo, si es un proyecto o no, qué es lo que hacen el Fondo Monetario y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuánto valen o no los pedidos de informe, etcétera, temas que sabemos son completamente ajenos a lo que estamos tratando.

Señalo también en relación con esto que no es exacto lo que afirma el señor senador Gargano, en el sentido de que nadie haya desmentido nada de lo que aquí se ha dicho. El propio señor Vicepresidente del Banco Central se ocupó de desmentir una serie de puntos y principalmente el que tiene que ver con el tema de los plazos.

Reitero que, en definitiva, este es un episodio bastante infeliz y lo mejor que podría hacer el Senado es darlo por terminado, porque no le hace bien a nadie. Este hecho no le hace bien al Banco Central, que es una institución de características muy especiales y delicadas y que no puede ser objeto de una especie de temporada libre de tiro al pichón ni le hace bien al Senado, porque la opinión pública, con todo este tipo de debates, acaloramientos y la introducción de más y más temas, termina decantando algo que no entiende mucho, que no le suena muy bien y que no sabe qué tiene que ver con los temas de fondo que preocupan al país.

Por lo tanto, creo que lo mejor que podemos hacer es ponernos a trabajar en los ocho o diez asuntos que restan del orden del día, los que en su mayoría sí son de utilidad. Esa es nuestra primera responsabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Después de oír al señor senador Korzeniak, pensé que no tendría que hacer uso de la palabra, porque en general estoy de acuerdo con sus expresiones.

Vamos a acompañar, también el informe en mayoría de la Comisión, pero sin mucho entusiasmo. No creemos que las investigaciones que se realicen para esclarecer la conducta de los hombres públicos sea un problema menor; siempre es de mucha importancia y, además, es una de las obligaciones que tiene el Parlamento: investigar las denuncias que se formulan cuando tengan seriedad, responsabilidad, oportunidad y entidad suficientes. No tengo por qué dudar -como lo hace la Comisión- sobre la seriedad y responsabilidad con que fue formulada la denuncia por parte de un señor senador tan distinguido como el doctor Korzeniak. El señor senador Blanco en la Comisión Preinvestigadora dijo muy bien que entiende que sería un medio jurídico más idóneo de atender lo planteado, recomendar al Cuerpo que curse un pedido de informes al Banco Central.

Creo que no podemos dejar en el aire esta denuncia; no obstante, no corresponde ahora disponer el nombramiento de la Comisión Investigadora. Pienso que por alguna vía se proveerá el pedido de informes indispensable para que este asunto no quede en nada y para que pueda seguir pesquisándose.

Por otra parte, entre las denuncias que promovió el señor senador y lo que expresó hace un momento cuando hizo uso de la palabra hay una importante concatenación, porque el señor senador Korzeniak ha dicho que ya desespera por los

pedidos de informe, ya que no se los contestan. Concretamente, aludió a uno que tiene extraordinaria importancia; él ha dicho que en el período anterior una firma asesora de Estados Unidos cobró determinada cantidad de dinero por asesorar al Banco Central durante cinco años y, sin embargo, en lo que va de esta Administración, el Banco contrató a otra empresa para el mismo fin, la que ha cobrado mucho más por hacerlo durante un período menor. Eso, obviamente, debe ser aclarado.

Supongo que el Senado considerará la moción del señor senador Korzeniak solicitando que haga suyo el pedido de informes, porque realmente este asunto sí llegado el momento, deberá ser objeto de una investigación en virtud de que se han gastado, sin aparente justificación y sin la explicación indispensable, los dineros del Banco Central en mayor proporción que lo que se pagó por un trabajo similar realizado durante más tiempo por parte de la Administración anterior.

Con esto dejo establecido los fundamentos de nuestro voto a favor del informe en mayoría de la Comisión, con la esperanza de que los dos asuntos a que me he referido -tanto esta denuncia de hoy como a la que ha aludido el señor senador Korzeniak- puedan ser investigados apropiadamente.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: vamos a ser muy breves porque creemos que nos hemos tomado demasiado tiempo en el tratamiento de este tema. Coincido, además, con el señor senador de Posadas Montero en cuanto a que debemos abocarnos a problemas y proyectos que tienen mayor importancia y que son acuciantes para el país.

La preocupación que manifesté anteriormente se ve reforzada en el día de hoy. Esto es así en primer lugar, porque no hemos comprobado -tal como reclamáramos- que de la Comisión Preinvestigadora surgiera algún tipo de prueba documental que pudiera comprometer la conducta del Presidente del Banco Central. En segundo término, creo que de las argumentaciones dadas en Sala se ha comenzado a desvirtuar el funcionamiento del régimen de asesoría con que trabaja cualquier organismo, ya sea de la Administración Central, Autónoma o Descentralizada. Entonces, con este razonamiento de que el Banco Interamericano de Desarrollo tiene injerencia en la actividad interna del país o que el Fondo Monetario Internacional influye en la política económica, estaríamos descalificando la participación de todo el sistema de cooperación internacional. Por lo tanto, con este argumento podría rechazar la participación de la Organización de Estados Americanos, por ejemplo, en la Intendencia Municipal de Montevideo -aunque reconozco que ha trabajado en muy buena forma- a la que ha asesorado desde la pasada Administración. Al respecto, puedo decir que parte de la implementación que ha realizado la Intendencia Municipal de Montevideo en la reorganización del tráfico capitalino, se debe al trabajo técnico que realizó la OEA durante muchos años.

En consecuencia, señor Presidente, si seguimos por este camino, en este país no va a poder trabajar ningún organismo internacional, ni ningún jerarca, en la soledad de su despacho, nadie podrá elaborar un proyecto porque corre el riesgo de que algún curioso le retire un papel de su escritorio y lo lleve a un diario. Entonces, todo lo que puede ser un esbozo, idea o preocupación termina siendo objeto de indagaciones con fines políticos o de enfrentamientos de carácter totalmente proselitista. Por lo tanto, considero que tenemos que manejarnos con mucho cuidado y mesura porque la dignidad del país también se puede perder si llamamos a la Comisión Investigadora del Senado a funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo para preguntarles qué hacían, qué injerencia tenían y de qué forma participaban en la vida interna del país.

A mi juicio, el Banco Central -y esto también lo sabe el señor senador Korzeniak- es uno de los Entes Autónomos del Estado que mayor dinamismo tiene en virtud de su actividad específica. Si esto es así, es natural que cualquier Director de ese Ente Autónomo se asesore, tenga relaciones de carácter económico, financiero y técnico con aquellos organismos que se vinculen con el tema. Esto no significa que estemos entregando la soberanía y la dignidad nacional sino, simplemente, que en la preparación de los proyectos de ley se pueda trabajar con personas que entiendan de esos temas. Ahora bien; que nos guste o no, el FMI y el BID, es otra cosa. Al respecto, cada quien tiene sus líneas ideológicas.

De seguir con este razonamiento, por ejemplo, podríamos sostener que la Organización Mundial de la Salud no podría colaborar con el Ministerio de Salud Pública, puesto que tendría injerencia en la dignidad nacional. Al fin de cuentas, todos estos organismos tienen una naturaleza jurídica similar porque son todos sujetos de Derecho Internacional. Por lo tanto, creo que debemos ser mesurados al analizar la forma en que se relacionan con las Instituciones que el país se ha dado.

Considero que si el Presidente del Banco Central o cualquier jerarca de la Administración hubiera tomado, por escrito, decisiones contrarias a sus competencias -prueba que se le reclamaba al señor senador Korzeniak- es obvio que va a ser enjuiciado desde el punto de vista jurídico y político. Sin embargo, creo que no podemos llegar al extremo de estar husmeando -en el buen sentido de la palabra- en los diarios o semanarios sobre las ideas que se encuentran en gestación en un determinado organismo y, partiendo de esa base, concluir en que se ha violado la Constitución o que se está afectando la dignidad y soberanía nacionales.

En ese sentido, señor Presidente, entendemos que con el mismo celo con que el señor senador Korzeniak ha planteado el tema, debemos manejarlo con mesura; por lo tanto, vamos a apoyar el informe en mayoría, puesto que no existe mérito suficiente como para designar la Comisión Investigadora.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa entiende que no hubo referencia al Frente Amplio.

SEÑOR ASTORI. - Reconozco que no hubo referencias personales, pero sí a los conceptos manejados en mi intervención. Además, entiendo que ello está contemplado en el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa cree que se trata de una alusión política cuando se refiere a una actitud política de un señor senador o a un partido político.

SEÑOR ASTORI. - Todas las actitudes que estoy poniendo en práctica aquí, son políticas, sin excepción alguna. Inclusive, las que ha expuesto el señor senador Abreu, también lo son.

Mi intención es contestar la alusión formulada al tema de los asesoramientos internacionales porque en él basé mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa no quiere negarle el uso de la palabra al señor senador Astori, por lo cual se lo va a dar por la vía de la aclaración, ya que no cree que haya existido una alusión.

SEÑOR ASTORI. - Creo que en estos casos la Mesa actúa con corrección cuando se maneja con flexibilidad, y advierto que el señor Presidente lo está haciendo. Por lo tanto, acepto hacer uso de la palabra por vía de aclaración.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Deseo manifestar que en mi ánimo no estuvo el hacer ningún tipo de alusión política a un partido político ni tampoco a los señores senadores. Simplemente traje a colación una serie de ejemplos de relación de jerarcas de la Administración Nacional y Departamental -que nada tiene que ver con los partidos políticos- con asesoramientos de carácter internacional por cuenta de organismos, sujetos de Derecho Internacional. Si esto es una alusión política, entonces, creo que ya todo lo es en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador Astori para hacer una aclaración.

SEÑOR ASTORI. - Lamentablemente, el señor senador Abreu no se encontraba en Sala cuando acotamos este concepto de los asesoramientos internacionales. En ese momento, dijimos -y lo reiteramos ahora- que no cuestionábamos el derecho de ningún gobierno a buscar y recibir los asesoramientos que entendiera convenientes. Naturalmente, algunos estiman oportuno asesorarse con ciertos organismos, mientras hay gobiernos que prefieren hacerlo con otros.

Por lo tanto, en ningún momento cuestionamos lo que el señor senador Abreu llamó "sistema de cooperación internacional". Lo que sí dijimos, y reiteramos ahora, es que la mesura con que hay que manejar este tema -cosa que compartimos- no tiene por qué ser incompatible con el derecho de este Parlamento a discutir dónde están los límites de estos asesoramientos, cuándo se transgreden, y en el caso de que esto suceda, si este Senado tiene el derecho o no de actuar en consecuencia, en forma condigna con las extralimitaciones que pueda haber comprobado. Esto no significa, en absoluto, cuestionar el sistema de cooperación internacional, ni mucho menos el derecho de todo gobierno a recibir los asesoramientos que crea convenientes. Sin embargo, entendemos necesario determinar los límites y saber si el Parlamento tiene el derecho de opinar al respecto. Personalmente creo que sí lo tiene.

Ese fue el verdadero sentido de nuestra intervención.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa entiende que no ha habido alusión, señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Creo que el señor senador Abreu se refirió expresamente a mi intervención cuando relacionó el tema de los asesoramientos y de la participación de los funcionarios del Banco Central con el BID. Además, hizo una alusión política directa a otra administración, por lo que solicito la palabra para poder hacer una aclaración.

De todas maneras, solicito al señor senador Abreu que me aclare si mi interpretación es correcta.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Mesa no va a limitar el uso de la palabra a los señores senadores porque le resulta muy molesto. De todas maneras, desea aclarar que por esta vía, en realidad, todos han hecho alusiones, puesto que se han referido al pensamiento político de otros legisladores.

Tiene la palabra el señor senador Abreu para una aclaración.

SEÑOR ABREU. - Reitero que no he hecho ningún tipo de alusión política; simplemente he dado mi punto de vista sobre cómo se debe actuar y con qué mesura -como bien señalaba el señor senador Astori- en las relaciones entre las administraciones nacional y departamental y los organismos internacionales.

Si entramos en este juego de las alusiones, yo también me voy a sentir aludido con posterioridad y, entonces, vamos a

seguir en este enfrentamiento que no es constructivo. Tengo toda la intención de polemizar, pero creo que no es favorable seguir en este terreno. Parecería que cuando uno trata de poner énfasis en un argumento contrario al que se viene sosteniendo, las alusiones políticas surgen como la epidemia del sarampión. Si tuviera la intención de hacer alusiones políticas, las haría directamente diciendo, por ejemplo, el Frente Amplio hizo tal cosa en Montevideo; sin embargo, yo me referí a un jerarca hipotético que puedo haber sido o no integrante de ese partido.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Es evidente que no hubo ninguna alusión política.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Con mucha tranquilidad quiero decir que me parece excelente que en el campo internacional existan organismos de cooperación. Asimismo, deseo aclarar que dentro de mi Partido no existe ningún prejuicio acerca de la misma; al contrario, repito, nos parece muy buena.

Una cosa es cooperar internacionalmente, aceptar, por ejemplo, desde una administración gubernamental la concesión de un crédito internacional acordado por un organismo soberano, como puede ser el país o una administración municipal. Otra cosa muy distinta -desde el punto de vista de nuestra valoración- es aceptar que en esas relaciones, el organismo internacional pueda participar en la redacción de leyes fundamentales para el país dictando, prácticamente, todas las condiciones en que éstas se realizan. En los documentos que hemos leído -y que nadie ha desmentido su existencia- que obran en poder del Banco Central del Uruguay y que han sido publicados en la prensa, se dice que el Banco Interamericano de Desarrollo, a instancias del Fondo Monetario Internacional, que ha estudiado el problema, no sólo está sugiriendo la redacción de un proyecto de ley de intermediación financiera -y no se refiere a un crédito ni a determinada línea de crédito como, por ejemplo, para atender el Plan Municipal II- sino también la redacción de la Ley Orgánica del Banco Central.

Yo he expresado que me parece que esto contraría las orientaciones fundamentales del quehacer político de nuestro país, que es patrimonio absoluto de todos los partidos políticos, por el cual, durante años en este Parlamento, se han levantado airadas las voces de todos los dirigentes políticos. Esto ya no es poner condiciones a un crédito y decir que debe pagarse dentro de un plazo y con determinados intereses, sino dictar la legislación interna de un país e, inclusive, las leyes orgánicas de sus Entes Autónomos, lo que me parece desproporcionado, inadmisible y que hiere el decoro y la dignidad nacional. Esto fue lo que dije, y me sigo manteniendo en eso. En ningún momento mencioné que fuéramos contrarios a la cooperación internacional bien entendida, ni que el país contratara créditos internacionales y que los pagara. Pero esto no es cooperación internacional, sino aceptar que funcionarios internacionales, obrando en nombre de sus organismos, participen en la redacción de leyes fundamentales para nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador Araújo.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En dos oportunidades he sido aludido con nombre y apellido -no sé si la alusión es política o no pero sí personal- por el señor senador Abreu.

Estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Abreu en cuanto al tema de la mesura y circunscripción que debe rodear este asunto. Por eso lamenté mucho que el Senado no hubiese aceptado mi propuesta de pasar a sesión secreta cuando se comenzó a tratar este tema. Lo propuse con esa finalidad y tal es así que hemos elaborado un proyecto para que se derogue la disposición reglamentaria que habla de las sesiones secretas. La Constitución de la República no impone ninguna sesión secreta, sino dos casos de voto secreto que tiene que ver con las venias y las pensiones.

También quiero explicar que conozco muy bien el trabajo de asesoramiento personal por parte de organismos internacionales. Yo estuve trabajando en la elaboración del primer proyecto de ley orgánica del Banco Central, junto con otros colegas. Una mañana, intempestivamente, entraron en el despacho donde estábamos trabajando, cuatro funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Luego de presentarse, nos dijeron que venían a colaborar en la redacción de dicha ley. Naturalmente, nos sentimos muy mal y le preguntamos al Presidente del Banco Central quién había dispuesto que para hacer una ley uruguaya tuvieran que participar funcionarios del Fondo Monetario Internacional, en lugar de solicitar el asesoramiento de los expertos. Nos contestó que fue dispuesto por la Presidencia de la República, por lo que nos sentimos bastante molestos. Una semana después, los funcionarios de dicho organismo internacional se fueron del país, pero por lo menos no participaron en la elaboración del proyecto y al Banco Central no le resultó muy cómodo.

Desde luego que ésta no es una actitud de enquistamiento frente al asesoramiento de personas muy expertas de los organismos internacionales.

Reitero expresamente que el tema de la mesura y de la circunscripción no es de mi responsabilidad. El Senado ha decidido el tratamiento de este tema en sesión pública. Por otro lado, no puedo dejar de dar los datos que se me habían solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Confieso que no era mi intención hacer uso de la palabra porque lo han hecho extensa y profundamente mis compañeros de bancada. Pero tal como después lo definió el señor senador Abreu -y le agradezco que lo haya interpretado de la forma que lo hizo- en determinado momento de su exposición me vi ante la necesidad de solicitar el uso de la palabra, porque comencé a sentir una picazón y me dí cuenta de que se trataba del sarampión de las alusiones políticas a nuestro sector, que fueron muchas y muy diversas en el correr de las distintas exposiciones.

A través de las interrupciones de mis compañeros de bancada, ha quedado bien claro que en ningún momento el Frente Amplio ha dicho que nos negamos al sistema de cooperación internacional. Una de las cosas que el Reglamento prohíbe, es prejuzgar intenciones. Repito, que el Frente Amplio jamás lo hizo y ninguno de los señores senadores aquí presentes lo ha dicho. Por lo tanto, no corresponde que se haga este tipo de afirmación.

Es evidente que a esta altura del debate los dados ya están echados y conocemos el resultado de la votación. Se ha dicho -y discrepo con ello profundamente- que este no es un tema importante y que debemos abocarnos a la consideración de otros que sí lo son. Yo creo lo contrario; me parece que no existe en el orden del día de hoy un tema más importante que éste, porque no estamos hablando de cosas menudas, sino de los compromisos -y esto sí se ha dicho aquí- que algunos funcionarios del Gobierno establecen en nombre del Parlamento y el Poder Ejecutivo. Esto sí es una cuestión de fueros porque, en definitiva, el Parlamento debería sensibilizarse por él. Me pregunto quién es el Presidente del Banco Central para comprometerse en nombre del Parlamento sin que éste se sienta lesionado por ello. También me pregunto si desde el Poder Ejecutivo le han llamado la atención sobre estos compromisos.

Un integrante de este Cuerpo, un senador de la República -concretamente, el señor senador Korzeniak- establece una denuncia. Lo hace con seriedad, basándose en el artículo 130 de la Constitución y en oportunidad de que estamos debatiendo, precisamente, un proyecto de ley que podría verse cuestionado por esta vía. Sin embargo, parece ser que una mayoría ha de determinar en la tarde de hoy que no hay lugar para una investigación. Debo decir que me felicito de que el Poder Judicial y la policía no actúen de idéntica forma, porque imaginémonos todos lo que sería para los ciudadanos comunes de este país, el acercarse a una seccional policial, por ejemplo para realizar una denuncia y que el Comisario o el agente de turno se niegue a recibirla. Si esto sería deplorable desde nuestro particular punto de vista, nos resulta penoso que el Senado de la República se niegue a investigar una denuncia formulada por un señor senador. Además, debo decir -aunque sé que no deben existir diferencias entre nosotros- que en este caso se trata de un señor senador que ha sido consultado decenas de veces cuando no era legislador, por ser, precisamente, de Grado 5 en Derecho Constitucional de nuestro país. Supongo que cuando el Parlamento consultaba al señor senador Korzeniak -quien estaba, en aquel entonces, en ejercicio de la Cátedra- no lo hacía por la irresponsabilidad que lo caracterizaba. Sin embargo, en este caso, la mayoría ha de determinar que, puesto que parecería no existir seriedad, la denuncia debe ser desestimada. Considero que son éstos argumentos políticos, porque parecería que lo único rescatable de todo esto -y esta es una clara alusión política- es un pedido de informes en el que se muestran diferencias entre la Administración anterior y la actual. Lamento que esto sea así, porque se trata solamente de ventajas políticas y no de lo que todos debemos defender en conjunto; los intereses de nuestra nación y los de nuestra ciudadanía.

Naturalmente, vamos a votar a favor la designación de una Comisión Investigadora. En ese sentido, lamentamos profundamente que el Senado de la República, por mayoría, se niegue a ello.

El señor senador de Posadas Montero -y menciono nombre y apellido para que después no haya ningún problema de interpretación- ha dicho que las denuncias de este tipo le hacen mal al Parlamento y que todo deriva en una pérdida de credibilidad -no sé si son estas sus expresiones textuales- ante la opinión pública. Es evidente que entre las diferencias que existen entre el señor senador de Posadas Montero y quien habla, está la de que él tiene vinculación con determinada opinión publica y, desde luego, yo con otra. La opinión pública a la que yo consulto y escucho permanentemente, lamenta el hecho de que en el Senado de la República se haga una denuncia y la misma sea archivada por simple mayoría.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador .

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Simplemente, quiero dejar constancia de que no voy a perder el tiempo contestando alusiones.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue la hora de finalización de la sesión del día de hoy, hasta que concluya la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Simplemente, quiero dejar constancia de mi profundo agradecimiento al señor senador de Posadas Montero por no hacerme perder el tiempo.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Si bien podría hacer uso de la palabra a través del fundamento de voto, prefiero hacerlo ahora brevemente.

Me doy cuenta de que los señores senadores que deseamos se lleve a cabo una investigación, no contaremos con los votos necesarios y perderemos la votación. Si esto hace abortar, diríamos, la denuncia formulada por el señor senador Korzeniak, considero que la mayoría ha dado un paso no muy positivo.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BRUERA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera reestablecer un poco el optimismo de los señores senadores compañeros de mi bancada.

El Directorio del Banco de la República manifestó estar muy contento por la denuncia formulada, porque está seguro de que ahora no va a salir el artículo por el cual se establecía que el Banco Central lo puede sancionar. Esto es algo que, por lo menos, nos satisface.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Por lo que ha dicho mi amigo el señor senador Korzeniak, parecer ser que la cuestión tomó un tinte positivo en el Directorio del Banco de la República.

Creo que todo lo que aquí se ha dicho puede verse reafirmado con lo publicado el día lunes 1º de julio por el semanario "Crónicas Económicas" en el que se establecen las bases del acuerdo entre el Banco Central y el Banco Interamericano de Desarrollo para modificar la ley de intermediación financiera.

El texto al que tuvo acceso el semanario mencionado tenía fecha 30 de junio, que luego fue modificada por el 31 de julio.

Por otro lado, en el día de ayer, lunes 8 de julio, el mismo semanario publica el texto completo del borrador del proyecto de ley.

A través de una lectura primaria y rápida del referido borrador, se puede observar que el Banco Central aparece nombrado en treinta oportunidades en un borrador de seis artículos. Formalmente podemos concluir, sin ninguna duda, que el Banco Central se convertiría en único, absoluto y omnipotente regulador de la actividad financiera pero, sobre todo, atacando al Banco de la República.

Además, quiero dejar constancia -pues una cosa es águila y otra, cigüeña; una cosa es ser asesorado y otra muy distinta es ser presionado- de que con un intervalo de 15 días, el Presidente del Banco Central da señales contradictorias al mercado. El día 13 de junio, afirmó que la institución bancaria no rebajaría los encajes, "que su reducción, que aumentaría la liquidez, es considerada adversa a los objetivos de la inflación interna". Un día después, luego de que se retira la misión del Banco Interamericano de Desarrollo, el 27 del mismo mes, el Banco Central anuncia oficialmente una reducción en los encajes de los Bancos y Casas Financieras en depósitos hasta 180 días. Es plenamente lógico pensar a qué responde este cambio de actitud, especialmente cuando la traba es algo tan caro a la política económica del Gobierno, como la inflación, que fue condicionada o inducida por la delegación de la institución financiera internacional.

Finalmente, quiero expresar mi solidaridad para con el señor senador Korzeniak. Al mismo tiempo, dejo constancia de mi voto a favor de la investigación planteada por nuestro sector político.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Brevemente, quiero dejar en claro que, en lo personal, me siento absolutamente ajeno a todo propósito de escándalo gratuito, aún considerando temas tan relevantes como el que estamos tratando en estos momentos.

De cualquier manera, son temas absolutamente incomparables por lo que no pueden ser tomados como parámetros de comparación. Obviamente, los mecanismos de cooperación internacional que son totalmente legítimos no pueden, repito,

compararse con la injerencia -que puede ser ilegítima- en la elaboración de normas y leyes fundamentales para organismos que son claves para el país.

Precisamente, las actuaciones que aquí se mencionaron, vinculadas a órganos departamentales -en el caso concreto de la Intendencia Municipal de Montevideo durante esta Administración y aun en la anterior- fueron hechas a la luz pública y no tienen otra repercusión que la que en aquél momento y aun ahora se les sigue asignando. En cambio, estos otros compromisos que hoy se analizan, se estarían instrumentando a espaldas del Parlamento y sin conocimiento de la ciudadanía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: voy a comenzar señalando que cuando leí los informes de la Comisión Preinvestigadora tuve la convicción de que el Senado debía acordar alguna forma de investigación de los hechos denunciados por el señor senador Korzeniak, aunque no fuera estrictamente, por la vía de una Comisión Investigadora. Es más; desde el principio entendí que para el esclarecimiento de estos hechos, la vía del pedido de informes -sugerida por parte de los señores senadores que suscriben el informe en mayoría- no era idónea. Se trata de un trámite muy lento que no permite un diálogo con las personas y autoridades cuyas declaraciones e informaciones son necesarias y, en muchos casos, además, las respuestas no guardan absoluta relación con las preguntas. Creo que sobre esto todos tenemos experiencia en el Parlamento.

Personalmente no tengo inconveniente en señalar -y seguramente con ello no molesto al señor senador Astori- que antes de comenzar la sesión le expresé que su informe escrito no me había resultado totalmente convincente, así como tampoco me lo pareció el suscrito por la mayoría de la Comisión Preinvestigadora. Digo sí -tal como se lo manifesté al señor senador Astori cuando culminó su exposición- que su intervención me resultó infinitamente más convincente que su informe escrito.

Por otra parte, creo que no hemos estado perdiendo el tiempo ya que el tema a que refiere la denuncia del señor senador Korzeniak, no es menor. Además, se trata de algo que no se vincula exclusivamente al hecho de que el señor Presidente del Directorio del Banco Central se haya comprometido, por escrito o verbalmente, a promover el envío por parte del Poder Ejecutivo, así como la aprobación parlamentaria dentro de un determinado plazo, de cierto proyecto o anteproyecto de ley.

Pienso que el tema, inevitablemente, se vincula con las actuaciones del señor Presidente del Directorio del Banco Central que son, ciertamente, el hecho cuestionable. Es además, la circunstancia que, nos guste o no -a mí personalmente me disgusta- ha puesto al Banco Central en la picota pública, lo que no debió suceder con esta institución, así como tampoco ocurre, generalmente, con ningún Banco Central u organismo similar del mundo. No obstante, esto no es culpa de la oposición política ni de actitudes pequeñas o menores de parte de quienes no concuerdan con la política o la orientación económica del Gobierno -o más específicamente, del señor Presidente del Directorio del Banco Central- sino que es responsabilidad del señor Presidente del Banco Central.

Recordemos que fue necesario que un miembro del Directorio del Banco Central, el representante de la minoría, Cr. Ricardo Lombardo quien teniendo conciencia de sus responsabilidades y en ejercicio de sus funciones de control, diera estado público a las negociaciones de ese Directorio o de su Presidente en materia de reservas de oro, para que nosotros nos enteráramos de lo que estaba ocurriendo en esa materia. En esa oportunidad, escuchamos en la Comisión de Hacienda algunas expresiones del doctor Ramón Díaz sobre el tema que, por lo menos, fueron absolutamente infelices.

En consecuencia, que el señor Presidente del Directorio del Banco Central -tema que de alguna forma tendremos que investigar- asuma el compromiso -y sobre esto el señor senador denunciante ha ofrecido pruebas- de promover el envío y la sanción de un proyecto de ley que reviste mucha importancia dentro de un plazo determinado, supone de ser cierto -y trato de hacer calificaciones muy suaves- una pérdida absoluta de todos lo puntos de referencia. Se trata de una situación en la cual el señor Presidente del Banco Central ha incurrido en más de una oportunidad.

Por otro lado, y después que el Parlamento trató en la semana pasada este tema y se designó una Comisión Preinvestigadora, leí que el señor Vicepresidente del Banco Central formuló declaraciones públicas en las que decía -no puedo reproducir exactamente sus palabras, pero sí creo que fielmente el concepto- que por favor se dejara tranquilo al Banco Central ya que éste no puede estar diariamente en la discusión pública, porque le hace mucho daño.

Personalmente estoy completamente de acuerdo con las expresiones del señor Vicepresidente del Banco Central, pero el tema es que son las actitudes del señor Presidente de ese Directorio y, en todo caso, las de su mayoría, las que han puesto en la picota pública al Banco Central. Esto es muy perjudicial y a mí me disgusta, por lo que creo es bueno que la investigación vaya también por ese carril. Asimismo es conveniente que la investigación, de alguna manera, se aboque al gran tema de la relación entre el Directorio del Banco Central y el del Banco de la República.

Nos hemos enterado que el Banco de la República, de acuerdo a como ha sido concebido tradicionalmente en el país, está siendo vaciado de contenido. Por lo tanto, no podemos seguir permaneciendo impávidos.

Por otro lado, tampoco es menor el hecho de que teniendo el Banco Central una Sala de Abogados que es un lujo para éste y para el país, la misma sea absolutamente ignorada por el señor Presidente del Directorio de esta institución.

SEÑOR ABREU. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Voy a ser muy breve porque no deseo seguir incursionando en alusiones políticas que terminarían transformando la discusión en un sarampión generalizado.

Pienso que el argumento de que no haya participado, precisamente, la asesoría jurídica del Banco Central, se debe a que el proyecto es un elemento de trabajo en la órbita del Directorio del Banco. Por lo tanto, lo que me preocuparía -y esto sería grave- es que un proyecto de ley fuera elaborado directamente desde la Presidencia del Banco Central y remitido al Poder Ejecutivo o al Parlamento sin que en él hubiera participado la Asesoría Letrada de esa institución. Considero que si no ha participado es, precisamente, porque en términos de oportunidad no se vio la necesidad de que lo hiciera. El Directorio del Banco Central pudo haber pensado, entre otras cosas, que este proyecto no tenía andamiento. Lo único que tenemos aquí en concreto es que se ha hecho público este documento porque en un semanario se filtró la información, rumor o chisme de que a espaldas no sé de quién se estaba elaborando un proyecto, en la órbita privada del Directorio de un Ente Autónomo. El hecho de que no haya participado la Asesoría Letrada ratifica aún más mi posición en el sentido de que dicho proyecto sólo estaba siendo tratado informalmente y se estaba recabando asesoramiento. Creo que sencillamente se filtró información indebida.

Pido disculpas al señor senador Cassina, pero veo el asunto con esa simpleza.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: quisiera hacer dos apreciaciones en lo que tiene que ver con las afirmaciones que acaba de realizar el señor senador Abreu.

Aunque el señor senador ya lo ha dicho, quiero manifestar que no me asusta que lleguen a los medios de información chismes o rumores -o como se los quiera denominar- sobre las actividades de los órganos del Estado, incluso de aquellos que deben actuar con mayor reserva, porque eso hace a la actuación transparente propia de una sociedad democrática. Los medios de comunicación no se casan y, en el acierto o en el error, hacen públicas las noticias que consideran que deben llegar a conocimiento de la gente.

El señor senador Abreu tiene derecho a creer -y respeto ese derecho- que la Sala de Abogados del Banco Central no ha sido consultada por las razones que expone; pero por los antecedentes que existen en cuanto a la relación del señor Presidente del Directorio con la Sala de Abogados de este Organismo, yo tengo derecho a pensar que deliberadamente no fue consultada sobre este tema, como no lo fue en relación con la venta del oro ni en lo que tiene que ver con otras operaciones; es notorio que no se la consulta, que existe una especie de animosidad -por decirlo de alguna manera- por parte del Presidente del Banco Central para con la Sala de Abogados de la Institución, que repito es un lujo del Organismo y un lujo de la Administración Pública de este país.

Señor Presidente: entendemos que debe realizarse alguna investigación. No digo esto por solidaridad hacia el señor senador Korzeniak, porque eso no cuenta cuando el Senado debe decidir si corresponde o no llevar adelante una investigación. Creemos que en este caso se cumplen los requisitos previstos por el artículo 130 del Reglamento del Cuerpo.

Importa señalar que este artículo requiere que la denuncia tenga seriedad en cuanto a su origen. Ello no está dado por el simple hecho de que sea formulada por un legislador, porque en ese caso sería un requisito sobreabundante, como ya ha sido largamente examinado. La seriedad del origen de la denuncia resulta, en este caso, de los elementos de juicio aportados por el señor senador Korzeniak, sobre los que hemos tomado conocimiento en el informe elevado a la Comisión Preinvestigadora, y que considero que no sólo son serios sino de suma entidad. Me parece un hecho muy grave que el señor Presidente del Banco Central pueda haber asumido el compromiso de promover la aprobación de un proyecto de ley en determinados plazos. Esto resultaría ser algo así como la pérdida de todos los puntos de referencia, o por lo menos de algunos y el señor Presidente del Banco Central ha incurrido en estas actitudes más de una vez.

En cuanto a la oportunidad y procedencia de la investigación debo decir que no me parece idónea la vía del pedido de informes por las razones que fueron expuestas en Sala en el día de hoy, porque el tema tiene seriedad y entidad suficientes como para que la investigación se realice de alguna forma. Dado que estamos hablando nada menos que del Banco Central el Uruguay, quizá no se considere conveniente optar por la vía de la Comisión Investigadora; en ese caso, podemos encomendar el esclarecimiento de estos hechos a una Comisión Permanente del Cuerpo como, por ejemplo, la Comisión de Hacienda pero no podemos quedarnos tranquilos como si aquí no hubiera ocurrido nada, porque se han denunciado hechos graves, algunos de los cuales están documentalmente probados. Está probado que existe un proyecto, anteproyecto o borrador, como también lo está el hecho de que el Banco República no ha tenido nada que ver en el asunto, que sí han intervenido en él asesores de organismos internacionales y que la Sala de Abogados del Organismo no ha tenido participación. Asimismo, el senador denunciante ha ofrecido probar el compromiso asumido por el señor Presidente del Directorio del Banco Central.

Por supuesto, no imputamos falta de seriedad a los señores senadores que no piensen como nosotros, pero sentimos que llevar adelante una forma de investigación hace a la seriedad con que el Senado debe encarar sus funciones de control de la Administración. Parece claro que no hay posición mayoritaria en el sentido de designar una Comisión Investigadora y quizá ello no sea prudente cuando se trata del Banco Central, pero creo que puede ser una vía apta la de encomendar a la Comisión de Hacienda que, entre sus tareas, se aboque al esclarecimiento de estos hechos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar el informe en mayoría de la Comisión.

(Se vota:)

-15 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La hora de finalización de la sesión fue prorrogada a efectos de concluir el asunto. De aquí en adelante, sólo puedo dar la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Sólo quiero dejar constancia de mi apoyo a la necesidad de designar una Comisión Investigadora.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 8 minutos, presidiendo el señor senador Carlos Julio Pereyra y estando presentes los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Korzeniak, Moreira Graña, Pérez, Raffo, Santoro, Soto y Urioste**).

DR. WALTER SANTORO
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91